

# LAS CONSTRUCCIONES CONCESIVAS Y ADVERSATIVAS

LUIS FLAMENCO GARCÍA  
Universidad de Castilla-La Mancha

## ÍNDICE

### 59.1. Consideraciones generales

### 59.2. Concesivas y adversativas: semejanzas y diferencias

59.2.1. Propiedades comunes: concurrencia y contraste

59.2.2. Algunas diferencias entre estas construcciones

59.2.2.1. *Propiedades de los nexos: equidistancia y reversibilidad*

59.2.2.2. *Propiedades de las construcciones: binariedad y asimetría*

59.2.3. Consideraciones sobre el *aunque* restrictivo.

59.2.4. Fórmulas concurrentes concesivo-adversativas

### 59.3. Las construcciones concesivas propias

59.3.1. Criterios de clasificación

59.3.2. La semántica de las concesivas propias factuales.

59.3.3. Concesivas de enunciación y concesivas de enunciado.

59.3.4. Combinaciones modo-temporales en las concesivas con *aunque*

59.3.4.1. *Contextos factuales con indicativo*

59.3.4.2. *Contextos factuales con subjuntivo*

59.3.4.3. *Contextos semifactuales*

59.3.4.4. *Contextos contrafactuales*

59.3.5. Otras formas conjuntivas con valor concesivo

59.3.5.1. Aun cuando

59.3.5.2. Así

59.3.5.3. Si bien

59.3.5.4. Siquiera

- 59.3.5.5. Y eso que
- 59.3.5.6. A pesar de (que)
- 59.3.5.7. *Otras locuciones con valor concesivo*
- 59.3.6. Formas no conjuntivas con valor concesivo
  - 59.3.6.1. *Fórmulas cuantitativas del tipo por... que*
  - 59.3.6.2. *Fórmulas ponderativas del tipo con... que*
  - 59.3.6.3. *Fórmulas ponderativas del tipo tanto... como*
- 59.3.7. Nexos concesivos caídos en desuso
  - 59.3.7.1. Maguer(a) (que)
  - 59.3.7.2. Comoquier(-e, -a)
  - 59.3.7.3. {Mal/Encara/Aun} que
  - 59.3.7.4. Bien que
  - 59.3.7.5. Pero que
  - 59.3.7.6. *Otros nexos*
- 59.4. Las construcciones concesivas impropias**
  - 59.4.1. Las construcciones concesivo-condicionales
    - 59.4.1.1. *Concesivo-condicionales escalares*
    - 59.4.1.2. *Concesivo-condicionales polares*
    - 59.4.1.3. *Concesivo-condicionales universales*
  - 59.4.2. Valores concesivos asociados a otras estructuras
    - 59.4.2.1. *Concesivas paratácticas*
    - 59.4.2.2. *Otras fórmulas*
- 59.5. Prótasis concesivas con formas no finitas**
  - 59.5.1. Prótasis de infinitivo
    - 59.5.1.1. <Para + *infinitivo*>
    - 59.5.1.2. <Con + *infinitivo*>
  - 59.5.2. Prótasis de gerundio
  - 59.5.3. Prótasis de participio y sin predicación verbal
- 59.6. La coordinación adversativa**
  - 59.6.1. Adversatividad restrictiva y exclusiva
  - 59.6.2. Sintaxis de las construcciones adversativas
    - 59.6.2.1. *Estructuras sintácticas con pero*
    - 59.6.2.2. *Estructuras sintácticas con sino*
  - 59.6.3. Semántica de las construcciones adversativas
    - 59.6.3.1. *Relaciones lógico-semánticas en las adversativas con pero*
    - 59.6.3.2. *Relaciones lógico-semánticas en las adversativas con sino*

**59.6.4. Pragmática de las construcciones adversativas****59.6.4.1. Pero como conector argumentativo****59.6.4.2. Sino como conector refutativo**

TEXTOS CITADOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



### 59.1. Consideraciones generales

Las construcciones concesivas y adversativas hacen referencia a dominios notionales muy próximos.<sup>1</sup> Esta cercanía semántica o parentesco lógico, como señalaba la tradición gramatical, se pone de manifiesto en que es posible parafrasear una mediante la otra, y en particular a las más representativas: las encabezadas por las conjunciones *aunque* y *pero* respectivamente.<sup>2</sup> En efecto, ningún hablante dudaría en considerar equivalentes las siguientes oraciones: *Aunque Pepe estuvo muy enfermo, fue a trabajar* y *Pepe estuvo muy enfermo, pero fue a trabajar*. Se suele afirmar que esta equivalencia se debe a que en estas dos oraciones subyace la misma idea de contraste u oposición entre los dos miembros.<sup>3</sup> Por otra parte, estas construcciones se sitúan en un lugar fronterizo entre la estructura oracional y el discurso; de ahí que, para su adecuada caracterización, deban tenerse en cuenta tanto los aspectos formales como los contextuales. Ello impone, lógicamente, la adopción de una múltiple perspectiva de estudio donde han de alternar necesariamente los análisis de tipo gramatical con otros que tomen en consideración los aspectos lógico-semánticos y pragmáticos. A continuación se procederá a abordar su estudio considerando tres aspectos: en primer lugar, el relativo a su estructura sintáctica; a continuación, el referente a su significado semántico y pragmático y, por último, se hará una breve alusión a su génesis y adquisición.

Se ha venido considerando que los miembros de estas construcciones contraen un distinto tipo de relación sintáctica.<sup>4</sup> Así, los estudios tradicionales basaron tal diferencia en la oposición parataxis-hipotaxis [→ Cap. 54], reservando el estatuto de estructuras coordinadas para las adversativas [→ § 41.4] e incluyendo a las concesivas dentro del capítulo de la subordinación adverbial o circunstancial.<sup>5</sup> Sin embargo, desde enfoques teóricos más actuales se ha puesto en duda tanto el carácter coordinado de las adversativas como el subordinado de las concesivas. Basándose en el carácter bimembre de la estructura y en la interdependencia semántica que mantienen, se ha acentuado su indiferenciación, situando a ambas construcciones entre las oraciones 'bipolares', también denominadas 'interordinadas' [→ § 54.6.2]. Este tipo sintáctico, que ocuparía un lugar intermedio entre coordinación y subordinación, está constituido por un nutrido y heterogéneo grupo de construcciones,

<sup>1</sup> La RAE (1973: § 3.22.7) dice al respecto que «el período concesivo opone dos juicios contrarios, como las coordinadas adversativas. Lo que se expresa mediante coordinación adversativa puede formularse también por medio de subordinación concesiva. Este parentesco lógico explica el parentesco histórico entre la coordinación adversativa y la subordinación concesiva». Según la tradición gramatical se trata, pues, de dos esquemas formales de que dispone la lengua para presentar la misma idea.

<sup>2</sup> En el ámbito hispánico fue Bello (1847: § 1221-26; 1257-63) el primer autor que reparó en la proximidad existente entre *aunque* y *pero* y, al intentar establecer las semejanzas y diferencias entre ambos nexos, dejó asentadas las bases por las que se han guiado posteriormente los estudios sobre la concesividad y la adversatividad. Este gramático los considera como miembros de distintas categorías. Así, *pero* es definido como una conjunción adversativa y restrictiva, mientras que *aunque* la inscribe dentro de los adverbios relativos, si bien señala que en algunos casos puede «transformarse» en conjunción (cf. RAE 1931: § 440).

<sup>3</sup> Normalmente se considera el término 'contraste' como el más general y exento de implicaciones en cuanto al número de elementos contrastantes que puede haber en un conjunto dado. Se suele interpretar, en cambio, el término 'oposición' como un tipo particular de contraste binario (cf. Lyons 1977: 261). En lo que resta de capítulo se utilizará el primer término para designar la propiedad más característica de estas construcciones.

<sup>4</sup> A lo largo de este capítulo se manejarán términos como 'antecedente'/consecuente' o simplemente 'primer miembro'/segundo miembro' para referirnos indistintamente a los dos componentes sintácticos de ambas construcciones. Se usarán, en cambio, las denominaciones 'cláusula subordinada'/cláusula principal' o bien 'prótasis'/apódosis concesiva' cuando se haga una mención particular a los miembros de una construcción concesiva.

<sup>5</sup> Véanse RAE 1931: 353; RAE 1973: § 3.21; 3.22 y Gili Gaya 1943: 322.

pues incluye, además de adversativas y concesivas, al resto de oraciones que se han venido denominando 'adverbiales impropias' o 'no circunstanciales' [→ §§ 54.2 y 54.6.2].<sup>6</sup> Esta división tripartita surge de la observación de que entre las estructuras de coordinación y de subordinación más prototípicas —a saber, copulativas y sustantivas— parece darse una gradación o jerarquía. Ahora bien, aunque el fenómeno de la interordinación no se manifieste discretamente, esto no significa que no existan diferencias entre los distintos casos, como ponen de manifiesto determinadas pruebas como la movilidad o no del nexos, la simetría o no de la construcción, etc. (véase el § 59.2.2). En cualquier caso, las adversativas, sin ser prototípicamente coordinadas, en muchos aspectos se sitúan más próximas a estas, mientras que las concesivas comparten más propiedades con las subordinadas, lo cual no se aparta sustancialmente de la visión tradicional (cf. Cuenca 1991: 97).

En otros casos, la investigación ha prestado más atención a los aspectos del significado de estas construcciones. Tras ahondar en su supuesta equivalencia semántica, se ha observado que lo característico de una relación concesiva o adversativa no es tanto una estructura sintáctica particular, sino más bien la existencia de una información 'implícita' que contradice el contenido proposicional expresado en cada uno de los miembros de que consta.<sup>7</sup> Ello supone, lógicamente, dar prioridad a los factores contextuales en el estudio de estas construcciones, lo cual ha permitido sentar las bases para una caracterización de las mismas desde una perspectiva pragmática. Este enfoque es el que más interés ha suscitado últimamente entre los lingüistas, como muestra la proliferación de estudios al respecto, en particular aquellos que contemplan la concesividad y la adversatividad como dos tipos de estrategia de carácter argumentativo.<sup>8</sup> Todos estos estudios asumen, de un modo más o menos explícito, que ambas nociones, independientemente de los modos de expresión que puedan adoptar en las lenguas, forman una única categoría funcional de carácter más general y abstracto cuyo fundamento se encuentra en el discurso.<sup>9</sup> Según esto, cabe entender la concesividad y la adversatividad como dos estrategias complementarias de que disponen los hablantes en la comunicación, las cuales conforman a su vez un tipo especial de instrucción pragmática o de acto de habla. Así pues, si existe alguna diferencia entre ellas, esta tendrá que ver con la distinta estrategia que decida utilizar el hablante en su intercambio comunicativo, ya sea oponiéndose a un determinado estado de cosas o al acto lingüístico del interlocutor —estrategia adversativa—, ya sea asumiéndolo aparentemente y oponiéndose a la

<sup>6</sup> A este respecto véanse, entre otros, Rojo 1978 y Narbona 1989 y 1990. Para un enfoque tipológico acerca de la distinción entre adverbiales propias e impropias, puede consultarse Thompson y Longacre 1985. Por último, en Lehmann 1988 y Matthiessen y Thompson 1988 se abordan aspectos referentes a la relación entre subordinación y discurso.

<sup>7</sup> En el ámbito hispánico el precedente más relevante de este cambio de enfoque lo encontramos en Rivarola 1976: 11 que se inspira, a su vez, en los trabajos de G. Lakoff (1971) y R. Lakoff (1971). Rivarola atribuye la diferencia, no tanto a una estructura o a un nexos particular, cuanto al «carácter presuposicional» de una relación concesiva frente al «no-presuposicional» de una adversativa. Pueden consultarse también estos otros trabajos: Rivarola 1982; Rivas 1989; Lavacchi y Nicolás 1994 y Moya 1996, en algunos de los cuales se alternan los análisis formales con los de tipo semántico y pragmático.

<sup>8</sup> Incluimos aquí algunos estudios realizados dentro del modelo pragmático conocido como Teoría de la Argumentación (véase nota 106): Ducrot 1972, 1980a, 1980b, 1983, 1984; Lecrère 1979; Ducrot y otros 1980; Moeschler y Spengler 1981, 1982; Anscombe y Ducrot 1983; Anscombe 1983, 1985; Letoublon 1983; Moeschler 1983; Nguyen 1983 y Gettrup y Nølke 1984.

<sup>9</sup> Así, por ejemplo, Mazzoleni (1991: 35-36) sostiene que los nexos típicamente caracterizadores de la concesividad y adversatividad son completamente equivalentes desde un punto de vista semántico. Por ello ha propuesto reunirlos en una única categoría funcional —la de las 'contraconjunctiones' (ital. *controgiunzioni*)— que describe como elementos de cohesión definidos en el campo de la lingüística textual.

vez —estrategia concesiva— (cf. Moeschler y Spengler 1981: 93). Los mecanismos que regulan la elección por parte del hablante de uno u otro tipo de estrategia caen fuera, claro está, de un estudio estrictamente gramatical.<sup>10</sup>

Una tercera vía de aproximación a estas construcciones nos la ofrecen algunos estudios tipológicos e interlingüísticos que han puesto de manifiesto el carácter derivado que presentan las concesivas frente a las adversativas. Según esto, la adversatividad, desde un punto de vista genético, es una noción más básica y general que la concesividad, tanto en la evolución histórica de las lenguas como en el proceso de adquisición del lenguaje.<sup>11</sup> Ello explica que la propiedad más característica de una relación adversativa —el contraste— entre a formar parte también de la definición semántica de cualquier expresión concesiva. Mas este carácter derivado de la concesividad también se aprecia en relación con otros dominios nocionales, particularmente con la subordinación adverbial. A este respecto, se ha venido observando que la mayoría de las categorías que se utilizan para la clasificación de las oraciones adverbiales no son discretas, sino que suelen presentarse en las lenguas como un continuo o progresión semántica. Se trata, pues, de una especie de red conceptual que, partiendo de la noción de temporalidad, se extiende por las de causalidad, condicionalidad y concesividad, es decir, ya se asevere (causales), hipoteticas (condicionales) o se niegue (concesivas) la relación implicativa que se establece entre los dos miembros de que consta [→ § 54.1].<sup>12</sup> En este continuo semántico, se pueden apreciar zonas prototípicas de cada uno de dichos valores, pero también otras en que estos se superponen. Así ocurre, por ejemplo, con las construcciones concesivo-condicionales (véase el § 59.4.1 y también el § 57.9.2 de esta obra). Es en el extremo final de dicho continuo semántico donde hay que situar, pues, a las oraciones concesivas, las cuales, por la relación negativa implícita que se establece entre ambas cláusulas, representan para el hablante una mayor complejidad de procesamiento cognitivo que las anteriores, lo cual explicaría además su tardía adquisición y desarrollo histórico.<sup>13</sup>

Pero las construcciones concesivas no sólo se han nutrido a lo largo de la historia de dominios nocionales como la temporalidad o la condicionalidad, sino que en su constitución han jugado también un papel decisivo algunos patrones de tipo cuantificacional y la presencia de determinadas partículas, como el adverbio *aun* en el caso del español (véase el § 59.3.7.3). Este carácter derivado explica, por tanto, no sólo la gran variedad de modos de expresión que suelen presentar en las lenguas, sino también el que a partir de estructuras sintácticas bien diversas pueda obtenerse contextualmente un significado concesivo. Sirvan como muestra los siguientes ejemplos, de los cuales es fácil obtener una paráfrasis concesiva con *aunque* —y por extensión, claro está, también adversativa con *pero*—: *Con el coche que tiene y siempre llega el último; Mira que se lo he dicho, pues sigue sin enterarse; Ya puedes jurarlo mil veces, no te van a creer; Después de todo lo que le he ayudado, no ha dado todavía muestras de agradecimiento* (algunos de los cuales serán abordados más adelante en los correspondientes apartados).<sup>14</sup>

Para facilitar la exposición y evitar así el tener que considerar dentro de un mismo grupo una manifestación tan heterogénea de estructuras, denominaremos 'concesivas propias' a aquellas construcciones en las que aparece gramaticalizado de

<sup>10</sup> En Lavacchi y Nicolás 1994: 274 se señala al respecto que estas construcciones proporcionan al hablante dos distintas maneras de organizar su enunciado y que este elegirá una de ellas, además de por su valor semántico, por la estrategia pragmática que desee poner en juego.

<sup>11</sup> La distinción entre concesivas y adversativas no parece responder a la realidad de algunas lenguas, ya que no todas poseen nexos concesivos específicos como *aunque*; por el contrario, todas presentan una forma equivalente a la conjunción adversativa *pero*. Véanse al respecto König 1985a, 1985b.

<sup>12</sup> Véanse, entre otros, Haiman 1974; König 1986, 1991b y Harris 1988. Para el español, pueden consultarse Rivas 1990 y Cortés 1993a.

<sup>13</sup> Entre los estudios que han puesto de manifiesto el tardío desarrollo histórico de las marcas sintácticas de concesividad en las lenguas naturales, destacamos König 1988 y referencias citadas allí. Para aspectos relativos al proceso de adquisición de algunas construcciones pueden consultarse Braunwald 1985 y Bowerman 1986. Para el español, véase Ferrari 1991.

<sup>14</sup> A este respecto, véase Cortés 1993b, 1995.

un modo estable y convencional el significado concesivo (§ 59.3). Se reservará, en cambio, la etiqueta de 'concesivas impropias' no sólo para designar las construcciones híbridas concesivo-condicionales (§ 59.4.1), sino también para hacer referencia a cualquier otra expresión que puede adquirir contextualmente un valor concesivo (§ 59.4.2). Por lo que respecta a las construcciones adversativas, se va a seguir la división tradicional entre adversativas de tipo restrictivo y de tipo excluyente (§ 59.6), teniendo en cuenta que estas también pueden venir expresadas con nexos no propiamente adversativos.

## 59.2. Concesivas y adversativas: semejanzas y diferencias

En el apartado anterior se ha hecho mención a la supuesta equivalencia semántica que presentan concesivas y adversativas [→ § 41.4], lo cual justifica que aparezcan reunidas en el presente capítulo. Ahora bien, conviene tener en cuenta que esa equivalencia afecta especialmente a dos subgrupos de estas construcciones, esto es, a las concesivas propias con *aunque* y a las adversativas restrictivas con *pero*. En este apartado se verá con más detalle cuáles son sus puntos de contacto y sus diferencias más importantes, mostrando algunas oposiciones que ambos subgrupos manifiestan. La base de comparación aquí considerada consistirá, pues, en pares mínimos de esquemas oracionales como el siguiente: *aunque p, q = p, pero q*.

### 59.2.1. Propiedades comunes: concurrencia y contraste

Las construcciones concesivas y adversativas comparten estas dos propiedades: por una parte, los dos acontecimientos denotados por los contenidos proposicionales de la construcción concurren en el mismo enunciado y, por otra, se establece un contraste entre ellos. De la primera propiedad se deduce que ambos han de hacer referencia a situaciones reales o, si se prefiere, presentar un carácter factual.<sup>15</sup> En cuanto al contraste, hay que entenderlo como la ruptura de una expectativa surgida del vínculo implicativo que de un modo subyacente se establece entre las dos situaciones denotadas. En este sentido, los nexos concesivos y adversativos suelen actuar como guías del procesamiento de la información activando o suprimiendo inferencias que se pudieran deducir de los enunciados en que aparecen. Obsérvese que estas, en la mayoría de los casos, no son de naturaleza lógica, sino que en su constitución van a desempeñar un papel crucial los supuestos del hablante, es decir, el conjunto de conocimientos extralingüísticos que constituyen el saber implícito compartido por emisor y receptor, los cuales son fundamentales para cualquier proceso de interpretación inferencial.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Adviértase que las prótasis concesivas con *aunque* pueden expresar también contenidos semifactuales y contrafactuales, los cuales van asociados generalmente a marcas modales de subjuntivo (véase el § 59.3.4, así como el § 50.2.3 de esta gramática). Estos valores se hallan ausentes en las construcciones adversativas, si descartamos, claro está, oraciones del tipo: *Se ha presentado sin avisar, pero ojalá se marche pronto; Quizá se haya enterado, pero actuemos como si no pasara nada*, en las que el subjuntivo es inducido por partículas de modalidad volitiva o epistémica.

<sup>16</sup> Estos conocimientos implícitos que el receptor debe recuperar por vía inferencial son absolutamente necesarios para comprender adecuadamente la relación implicativa que subyace tras estas construcciones. Son más o menos equivalentes a los 'topoi' de la teoría de la Argumentación —véase Anscombe 1995 y también la nota 107— o al 'contexto cognitivo' de la teoría pertinentista de Sperber y Wilson (1986).



Con todo, dicho mecanismo inferencial se produce de distinta manera en concesivas y adversativas. Así, en una construcción concesiva *aunque* impone el procesamiento del primer miembro como causa inoperante, introduciendo un contenido que podemos llamar presupuesto; en cambio, en una construcción adversativa no se genera la inferencia de un modo inmediato, sino a partir del segundo miembro encabezado por *pero*, introduciéndose en este caso un contenido aseverado. Este distinto modo de procesar la información viene condicionado, pues, por su distinta estructura informativa. Así, con las concesivas se destaca (subrayado) el origen notional de la relación: *aunque Pepe estuvo muy enfermo, ...*, mientras que con las adversativas se destaca su resultado: *... pero fue a trabajar*. A este respecto se ha señalado que la diferencia básica entre concesividad y adversatividad es de carácter funcional. Según esto, los nexos adversativos introducen información nueva o remática, mientras que los concesivos introducen información dada o temática [→ § 64.2] (cf. Cuenca 1991: 152). Ello explicaría que la posposición de la prótasis concesiva —ocupando el lugar característico de la información remática— favorezca una cierta neutralización entre los nexos concesivos y adversativos, y la existencia de una zona de indefinición entre estas construcciones (véase el § 59.2.3) [→ §§ 56.3.1-2].

Por otra parte, hay que señalar que, aunque normalmente la función específica de *aunque* y *pero* sea señalar un contraste, en algunos casos no se requiere la presencia de estas conjunciones para que este se establezca, pudiendo deducirse sin dificultad únicamente de los acontecimientos denotados. En esos casos es el contexto lingüístico y situacional el que suple las funciones que habitualmente ejercen aquellas. Así, por ejemplo, al emitir un oración como *Pepe no tiene mucha cultura y ganó el concurso*, se partirá seguramente del supuesto de que en un concurso se ponen a prueba las dotes culturales, y no la ignorancia, de alguien; por tanto, la expectativa surgida, algo así como «si alguien tiene poca cultura es muy poco probable que gane un concurso», quedará desestimada a la vista de los hechos denotados. Esto es, se trata del mismo proceso inferencial que tendría lugar al emitir esta otra: *Aunque Pepe no tiene mucha cultura, ganó el concurso* (o bien su correspondiente expresión adversativa). En otros casos, en cambio, las situaciones descritas no parecen determinar el contraste de un modo tan evidente, y recae más bien sobre las conjunciones dicha responsabilidad, como ocurre en la siguiente oración: *Es un buen cardiólogo, pero vive en Soria* (o bien su correspondiente expresión concesiva). Adviértase, por ejemplo, que dicho contraste no podría obtenerse con la siguiente oración copulativa: *Es un buen cardiólogo y vive en Soria*.<sup>17</sup> Así y todo, los dos ejemplos citados comparten el hecho de que su interpretación se basa en un proceso inferencial desencadenado a partir de los contenidos denotados por los dos miembros de la construcción. Se puede decir, pues, que el contraste se establece de un modo directo. Pero hay expresiones concesivas o adversativas en que el mecanismo inferencial se lleva a cabo de otro modo. Así ocurre en una oración como *Aunque María es una actriz excelente, tiene la nariz torcida* (o su equivalente adversativa), la cual a primera vista resulta desconcertante, ya que es difícil ver dónde puede radicar el contraste entre tener la nariz torcida y, al mismo tiempo, ser una buena actriz. Pues bien, en estos casos el hablante plantea las situaciones descritas más bien como premisas o argumentos que conducen a conclusiones contrarias, establecidas implícitamente. Naturalmente, enunciados de este tipo exigen del interlocutor un mayor coste de procesamiento de la información que los anteriores, pero esto se ve atenuado por el contexto específico en que son emitidos. Así, un modo de interpretar este último sería situándolo en una prueba cinematográfica donde la primera situación

<sup>17</sup> De hecho, aparte de la expectativa inducida por *pero* según la cual «un buen cardiólogo normalmente no vive en una ciudad como Soria», esta oración puede tener otras interpretaciones. Así, podía haber sido emitida por alguien que considera que una ciudad pequeña limita las oportunidades de un cardiólogo, rebajando de este modo su competencia o su prestigio profesional; pero también podría venir expresada por alguien que vive demasiado lejos de esa ciudad para poder acceder a un eminente especialista.

descrita representara un dato favorable para ser contratado por una productora, mientras que la segunda representara uno desfavorable para ello. Se puede decir, por tanto, que en este caso el contraste se ha establecido de un modo indirecto.<sup>18</sup>

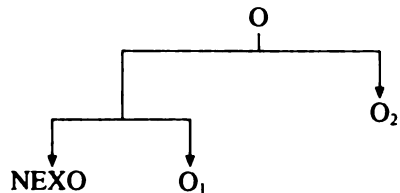
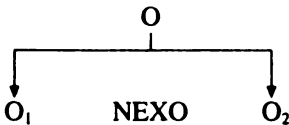
En suma: hay un 'contraste directo' entre los dos miembros de una construcción concesiva o adversativa cuando puede deducirse únicamente a partir de los hechos denotados por los contenidos proposicionales de la construcción; por el contrario, diremos que hay un 'contraste indirecto' cuando dichos acontecimientos son contemplados como premisas que conducen a conclusiones contrarias, las cuales, a su vez, deben venir establecidas implícitamente en el contexto comunicativo. Ahora bien, conviene remarcar que el fundamento de la distinción entre uno y otro tipo de contraste es esencialmente pragmático, es decir, no depende en exclusiva de las situaciones denotadas por los contenidos proposicionales de la construcción. Así, un mismo enunciado puede obtener una u otra interpretación si se varían los supuestos que constituyen el universo del discurso del hablante (se volverá sobre estas cuestiones en los §§ 59.3.2 y 59.6.4.1).

### 59.2.2. Algunas diferencias entre estas construcciones

El criterio más extendido para diferenciar las construcciones concesivas y adversativas es el que toma en consideración su estructura sintáctica. En esta sección la abordaremos desde una doble perspectiva: la del nexo, por una parte, y la de la construcción, por otro. En el primer caso, se tratarán, a su vez, dos aspectos: la relación del nexo con sus miembros —si es equidistante o no— y su posición —si es reversible o no—. En la segunda se señalarán otras dos propiedades de estas construcciones: la binariedad y la asimetría (si bien en esta última hay que hacer mención también a factores pragmáticos).

#### 59.2.2.1. Propiedades de los nexos: equidistancia y reversibilidad

Determinar qué tipo de relación mantiene el nexo con los miembros conectados es una cuestión decisiva para diferenciar la estructura sintáctica de algunas construcciones. Tradicionalmente este criterio ha permitido establecer una frontera muy nítida entre adversativas y concesivas, como reflejan los siguientes diagramas:



estuvo enfermo pero fue a trabajar

aunque estuvo enfermo fue a trabajar

<sup>18</sup> Según Ducrot (1978: 113) las construcciones concesivas no pueden recibir la interpretación «indirecta». Sin embargo, como se ha podido comprobar en este ejemplo, no hay razón para no atribuir también a estas dicha interpretación (cf. Mazzoleni 1991: 35).

El primero representa un típico esquema de coordinación, en el cual se observa que la conjunción *pero* relaciona dos términos situados al mismo nivel de estructura sintáctica, estableciendo, por tanto, una relación equidistante entre uno y otro miembro; por el contrario, en el segundo diagrama, que intenta reflejar un esquema de subordinación, la conjunción *aunque* forma un bloque sintáctico con el miembro que encabeza la prótasis concesiva. Esta, a su vez, se sitúa en un nivel sintáctico inferior respecto de la cláusula principal, y funciona dentro de esta como lo haría un complemento circunstancial. Sin embargo, no faltan opiniones que ponen en duda este tipo de caracterización sintáctica, como las que cuestionan, por ejemplo, el estatuto de subordinadas de las concesivas con *aunque*.<sup>19</sup> También es discutible el carácter estrictamente coordinante de la conjunción adversativa *pero*, al menos si se la compara con otros nexos coordinantes como *y* y *o*. A este respecto, conviene indicar que existen factores fonológicos que hacen preferible la interpretación según la cual *pero* y el segundo miembro forman un mismo constituyente. En particular, la entonación con que se pronuncian las oraciones adversativas con *pero* pone de manifiesto que el nexo y el segundo miembro forman un grupo fónico, ya que, esté o no marcada gráficamente, es evidente que hay una pausa, más o menos fuerte según la situación. Además, se ha señalado que el hecho de considerar que *pero* forma un constituyente con el segundo miembro, permite dar una interpretación homogénea para otros nexos adversativos, como *sino* (*que*), donde se aprecia mejor la estrecha relación sintáctica que mantiene con el sintagma o cláusula que introduce (cf. Rodríguez Sousa 1979: 257 y Cuenca 1991: 73) [→ § 41.1].

Con todo, la diferencia sintáctica más importante que hay entre concesivas y adversativas tiene que ver con la movilidad del nexo, esto es, con la propiedad de la reversibilidad. Así, mientras que el nexo de una construcción adversativa ocupa obligatoriamente la posición intermedia, el de una construcción concesiva puede anteponerse o posponerse junto con el miembro que introduce, de ahí la agramaticalidad de (2b) frente a las otras tres oraciones:

- (1) a. Aunque ya es tarde, acabaré de explicar este tema.  
b. Acabaré de explicar este tema aunque ya es tarde.
- (2) a. Ya es tarde, pero acabaré de explicar este tema.  
b. \*Pero acabaré de explicar este tema, ya es tarde.

La reversibilidad de los dos miembros de la construcción con *aunque* está sujeta a consideraciones de tipo pragmático o estilístico difíciles de determinar, pero se puede decir que, en general, cuando *aunque* se antepone, el hablante intenta polemizar respecto a un discurso previo emitido por su interlocutor (o simplemente supuesto), mientras que, cuando encabeza el segundo miembro, el hablante se adelanta a rechazar una posible objeción del oyente. Se suele relacionar la propiedad de la reversibilidad con la estructura funcional de la oración, esto es, con la articulación tema-remata. Según esto, cuando la conjunción introduce una información temática o conocida por el emisor y el receptor, la cláusula que la acompaña va

<sup>19</sup> No es propósito de este capítulo entrar en la polémica acerca de si las concesivas son estructuras subordinadas o interordinadas. No obstante, hay que señalar que, aunque en un esquema interordinado existe una clara interdependencia semántica entre sus dos miembros, ello no se suele traducir en las lenguas en una relación de dependencia sintáctica (véase Thompson y Longacre 1985). Si se toma en cuenta esta observación, la distinción sintáctica a que se ha hecho referencia aquí no sería, claro está, pertinente.

generalmente en posición inicial. En cambio, cuando la conjunción introduce una cláusula que contiene información remática o nueva, esta ocupa el segundo miembro de la construcción. Ello explicaría que *aunque* vaya frecuentemente en posición inicial: la posición se debe a que los nexos concesivos se definen semánticamente por introducir contenidos que se identifican con el origen de una relación e informativamente porque la cláusula que encabezan contiene información conocida [→ § 50.2.3]. Por lo que respecta a *pero*, esta conjunción no admite la anteposición, de ahí que sólo pueda introducir contenidos asociados con el resultado de una relación y presentar información nueva. Es evidente que la oposición que implica el segundo miembro de las construcciones adversativas sólo se podrá manifestar si existe un primer elemento al cual oponerse.<sup>20</sup>

### 59.2.2.2. *Propiedades de las construcciones: binariedad y asimetría*

Se ha señalado que la articulación semántica de la adversatividad supone un esquema binario del tipo tesis-antítesis (véase Rodríguez Sousa 1979: 257). Ello se traduce sintácticamente en la imposibilidad de que concurren en estas construcciones más de dos miembros, como muestra la agramaticalidad de la siguiente oración: *\*Le han hecho trampas, pero ha ganado y pero no se ha enfadado* (cf. *Aunque le han hecho trampas, ha ganado y (además) no se ha enfadado*).<sup>21</sup> Esta ausencia de recursividad, tan evidente en las construcciones adversativas, no parece afectar en la misma medida a las subordinadas concesivas con *aunque*, habida cuenta de que la citada conjunción es compatible con la presencia simultánea de otros nexos copulativos, como puede verse a continuación:<sup>22</sup>

- (3) a. Aunque ha perdido y aunque le han hecho trampas, no se ha enfadado.
- b. Aunque todavía no tiene piso y aunque sus padres se oponen a la boda, se casa el mes que viene.

Los ejemplos anteriores no representan, sin embargo, un argumento a favor de la recursividad en las construcciones concesivas, como muestra el hecho de que el segundo *aunque* sea prescindible en los ejemplos citados sin que ello suponga una pérdida de significado en la oración. Además, en el uso lingüístico resulta difícil encontrar ejemplos con más de dos miembros coordinados por el alto grado de artificiosidad que suponen. Así pues, en estos casos nos hallamos ante prótasis complejas constituidas por dos miembros coordinados, que constituyen cada uno de ellos una concesión a la principal (cf. Van Rens 1977: 17). Ahora bien, las situaciones descritas en este tipo de prótasis parecen configurar una serie alternativa o gradual de causas ineficaces con respecto a la situación descrita en la apódosis. En este sentido, obsérvese el parecido semántico que hay entre (3a) y esta otra: *Aunque ha perdido e incluso le han hecho trampas, no se ha enfadado*, donde se aprecia mejor

<sup>20</sup> Sobre esta cuestión, véanse Mazzoleni 1991 y Cuenca 1991.

<sup>21</sup> Muy distintos son los casos como el que se ilustra a continuación: *Paco ha regresado de vacaciones pero no nos visitará hoy, (pero sí/sino) mañana*, donde, efectivamente, hay dos miembros introducidos por un nexo adversativo, pero ambos están situados en distinto nivel sintáctico. Se trataría, pues, de un falso contraejemplo de recursividad en adversativas.

<sup>22</sup> Véanse al respecto, Van Rens 1977; Vera 1981 y Lavacchi y Nicolás 1994.

la disposición escalar adoptada por los miembros de la prótasis. Más aún, es evidente el paralelismo estructural que hay entre estas prótasis complejas con *aunque* y las de las series disyuntivas concesivo-condicionales del tipo *tanto si ... como si* [→ § 57.9.2.3]. A este respecto, compárese (3b) con esta otra: *Tanto si no tiene piso como si sus padres se oponen a la boda, se casa el mes que viene*, cuya única diferencia reside en el carácter hipotético de esta última (véase el § 59.4.1.2). De todo ello parece adecuado concluir que tanto las adversativas como las concesivas son estructuras binarias.

Por otra parte, con la propiedad de la 'simetría' aludimos a la posibilidad de alterar el orden de los miembros de una construcción sin que ello suponga una pérdida de aceptabilidad u ocasione cambios en su interpretación. Así, la anomalía de una oración como *#El suicida se lanzó al vacío y escribió una carta de despedida* se puede justificar diciendo que, nocionalmente, la causa debe preceder al efecto, pero no a la inversa. Nos hallamos, pues, ante un caso de asimetría condicionado por factores extralingüísticos.<sup>23</sup> En otros casos, aun siendo bidireccional la relación implicativa que se establece entre las dos proposiciones, no cabe considerarla simétrica. Así, el encadenamiento de un par como «la gente gasta mucho» y «hay crisis económica» mediante la conjunción copulativa *y*, admite no sólo una interpretación según la cual «un consumo excesivo suele acarrear desajustes en la economía», sino también esta otra: «las personas se ven movidas a consumir más en los períodos de crisis». Estos casos de circularidad también se advierten al usar nexos concesivos y adversativos, con la particularidad, claro está, de que aquí se niega el vínculo implicativo que se establece entre ambas cláusulas:

- (4) a. Aunque hay crisis económica, la gente gasta mucho.  
 (= Hay crisis económica, pero la gente gasta mucho.)  
 b. Aunque la gente gasta mucho, hay crisis económica.  
 (= La gente gasta mucho, pero hay crisis económica.)

Pero además, el cambio de orden en estas construcciones suele acarrear alteraciones pragmáticas. En efecto, si consideramos este par de oraciones adversativas: *Me gusta el vino, pero no lo tomo* y *No tomo vino, pero me gusta*, en un contexto en que una persona ofrece a un invitado una copa de vino, veremos que, mientras que la emisión de la primera oración cerrará tal vez cualquier posible insistencia del anfitrión; en la segunda, en cambio, podría dar lugar quizá a un ofrecimiento como el siguiente: *Entonces, le pongo una copita, ¿no?* Veamos ahora este otro par de oraciones concesivas: *Aunque Jaime estudia mucho, no consigue aprobar* y *Jaime no consigue aprobar, aunque estudia mucho* (o sus equivalentes adversativas). En este caso, el balance interpretativo del primer enunciado podemos considerarlo negativo, dado que el esfuerzo del estudiante parece pesar menos que los frutos conseguidos por este; en el segundo, en cambio, la valoración final es positiva, pues hace suponer una actitud más benévola del hablante primando el esfuerzo sobre los logros. La intencionalidad del hablante se presenta, pues, como contrapuesta en un caso y en otro. En suma: la inversión conlleva además un cambio de orientación pragmática

<sup>23</sup> En este sentido conviene señalar que las expresiones lingüísticas suelen estar adaptadas estructuralmente a la disposición icónica de la sucesión temporal, es decir, tienden a reproducir el orden de los eventos que describen, de ahí que dicho orden sea en la mayoría de los casos determinante para una correcta interpretación de las mismas. Véase Haiman 1985.

en estas construcciones, de ahí que tanto concesivas como adversativas hayan de ser consideradas como estructuras asimétricas.<sup>24</sup>

La permutación de los miembros requerirá a veces un contexto más específico para poder dar una interpretación coherente a la construcción, pero también puede provocar una pérdida de la aceptabilidad semántica de la misma. Así, en los casos de contraste directo, las anomalías suelen deberse a ciertas inconsistencias en la presentación de los eventos denotados, lo cual puede venir condicionado por una inadecuada estructura temporal de la construcción (para más detalles, véase el § 59.3.4). Este tipo de restricciones se manifiestan de un modo más evidente en las concesivas que en las adversativas. Compárense al respecto los ejemplos de (a) con los de (b):

- (5) a. Aunque hace mucho calor, no bebo bebidas frías.  
(Cf. Hace mucho calor, pero no bebo bebidas frías.)  
b. #Aunque no bebo bebidas frías, hace mucho calor.  
(Cf. No bebo bebidas frías, pero hace mucho calor.)  
(6) a. Aunque me ha ofendido profundamente, sabré perdonarle.  
(Cf. Me ha ofendido profundamente, pero sabré perdonarle.)  
b. #Aunque sabré perdonarle, me ha ofendido profundamente.  
(Cf. Sabré perdonarle, pero me ha ofendido profundamente.)

La anomalía de (5b) —frente a su correspondiente adversativa— se basa en el conocimiento extralingüístico que el hablante posee acerca del modo como se relacionan las situaciones que se describen; de ahí que no pueda concebirse un vínculo implicativo según el cual el hecho de beber bebidas frías condicione un fenómeno natural como hacer calor. La anomalía de (6b), por su parte, reside más bien en la dificultad para concebir una causa —«sabré perdonarle»— denotando un acontecimiento futuro, mientras que una consecuencia —«me ha ofendido»— hace referencia a un hecho acontecido. Naturalmente, estos ejemplos no agotan todos los casos en que concesivas con *aunque* y adversativas con *pero* no pueden intercambiarse. Así, cuando el primer miembro se articula sobre una expresión apelativa o con marcas modales, las concesivas están excluidas o bien resultan anómalas:

- (7) a. Toma el libro, pero no me lo manches.  
(Cf. \*Aunque toma el libro, no me lo manches.)  
b. Juan debe marcharse, pero no tiene ganas.  
(Cf. #Aunque Juan debe marcharse, no tiene ganas.)  
c. Queríamos ir al cine, pero no tenemos dinero.  
(Cf. #Aunque queríamos ir al cine, no tenemos dinero.)

En las expresiones adversativas anteriores, la segunda aserción anula la primera porque enuncia que la condición requerida para cumplir la acción aseverada por la primera no está satisfecha. Por el contrario, el enunciado concesivo no es admisible porque manifiesta un acto apelativo o volitivo mientras que la condición previa a este acto o es negada, como en (7b, c), o es inconsistente con él desde un punto de vista temporal, como en (7a).<sup>25</sup> Por los ejemplos aducidos se podría concluir que las construcciones con *pero* no presentan restricciones en cuanto a la disposición que pueden adoptar sus dos miembros. Sin embargo, tampoco es raro encontrar casos en que la expresión adversativa resulta igualmente anómala, como ocurre en (8b). Obsérvese que incluso en ese caso la concesiva correspondiente es también inaceptable:

<sup>24</sup> Así, mientras que la asimetría de las subordinadas sustantivas es de origen sintáctico (cf. *Deseo que acabes* / \**Acabes que deseo*), la asimetría de las concesivas y adversativas se debe a factores semánticos y pragmáticos. En realidad, las únicas verdaderamente simétricas son las construcciones que contienen nexos copulativos y disyuntivos, si bien estas también sufren a veces ciertas restricciones condicionadas por factores pragmáticos (como el ejemplo del suicida citado anteriormente).

<sup>25</sup> Recuérdese a este respecto que las prótesis concesivas introducen generalmente información conocida o temática, incompatible, por tanto, con el uso del imperativo, que es esencialmente remático.

- (8) a. Ayer compramos helados, pero se derritieron por el camino.  
(Cf. #Aunque ayer compramos helados, se derritieron por el camino.)  
b. #Los helados se derritieron por el camino, pero los compramos ayer.  
(Cf. #Aunque los helados se derritieron por el camino, los compramos ayer.)

Así pues, la anomalía de (8b) se debe a que hay una incoherencia entre la relación implicativa subyacente y la disposición temporal que presentan los acontecimientos denotados, lo cual lleva a interpretar erróneamente una causa como posterior a una consecuencia. Lógicamente, para que un helado se derrita, necesariamente ha tenido que adquirirse o elaborarse antes, y no al revés como da a entender el ejemplo. Como es natural, la oración se hace aceptable si hay un cambio de perspectiva temporal que permita contemplar los hechos en una relación anterioridad-posterioridad, como ocurre en la siguiente: *Con este calor los helados se nos derretirán por el camino, pero, a pesar de eso, los compraremos.*

### 59.2.3. Consideraciones sobre el *aunque* restrictivo

Se ha señalado que, en los casos en que *aunque* introduce el segundo miembro de la construcción, puede adquirir un valor equivalente al de la conjunción *pero*. Sin embargo, para ello han de darse otras dos condiciones: debe ir precedido de una pausa y el verbo de la cláusula que introduce tiene que estar en indicativo (cf. Bello 1847: § 1226 y RAE 1931: §§ 344c y 441 nota). Ahora bien, esto no significa que haya que postular un tipo semántico distinto de oraciones concesivas con valor restrictivo o adversativo, pues la restrictividad generalmente es sólo un 'efecto de sentido' combinado que se obtiene poniendo una prótasis en segunda posición —la de mayor relieve informativo—, separándola con una pausa fuerte de la precedente y marcándola con un acento más intenso, lo cual contribuye a resaltar el grado de importancia atribuido por el hablante a aquel segmento. Por tanto, la función discursiva de una prótasis pospuesta, sea cual fuere el contenido nocional de esta, va a relacionarse siempre con mecanismos de especificación y restricción del significado de la otra cláusula.<sup>26</sup> Así pues, (9a) suele interpretarse como concesiva y (9b), como adversativa (de ahí que, con la entonación indicada, la presencia del subjuntivo resulte anómala) [→ § 50.2.3]:

- (9) a. Acabaré de explicar este tema aunque ya sea tarde.  
b. Acabaré de explicar este tema, aunque ya {??sea/es} tarde.

Con todo, es posible hallar enunciados que incluso con el verbo en subjuntivo presentan un carácter restrictivo. Esto ocurre generalmente cuando la subordinada pospuesta queda separada de la principal por una pausa más larga (señalada gráficamente mediante un punto y coma), se pronuncia con un cierto realce prosódico y con una entonación suspensiva. En esos casos no sólo se limita la validez de lo expresado por el primer miembro, sino que parece ponerse en duda la verdad del contenido proposicional. Así, en una oración como *María es una chica muy espabilada y siempre está en todo; ¡aunque a veces nos {viene/venga} con unas cosas más extrañas...!*, se afirma en la cláusula principal la inteligencia de María; en cambio,

<sup>26</sup> Marcos Marín (1980: 376) señala al respecto: «Si se pregunta con qué tipo de coordinada están emparentadas lógicamente las adverbiales, hay que decir que con las restrictivas (a las que pertenecen las adversativas tradicionales), porque las adverbiales son, por su estructura mental, o lógico-semántica, una coordinación limitada por una restricción de distinto tipo: temporal, causal, final, condicional o concesiva».

en la subordinada que le sigue se añade una afirmación que hace dudar de aquella. La interpretación restrictiva pierde fuerza, aunque no desaparece del todo, en ausencia de entonación exclamativa en la subordinada y reduciéndose la pausa que la separa de la principal, como ocurre en esta otra: *María es una chica muy espabilada y siempre está en todo, aunque a veces nos viene con unas cosas muy extrañas*. Naturalmente, la simple anteposición de la frase introducida por *aunque* hará desaparecer la interpretación restrictiva. Por otra parte, el efecto combinado de una pausa y un mayor o menor realce prosódico en el segundo miembro, puede dar lugar a curiosos contrastes en cláusulas pospuestas con *aunque*. Obsérvese al respecto el que se ofrece a continuación:

- (10) a. Dice que Pedro se ha casado {*aunque*/\**pero*} no te lo creas.  
b. Dice que Pedro se ha casado; {*aunque*/*pero*} no te lo creas.

Así, *aunque* en (10a) introduce una prótasis concesiva pospuesta, mientras que en (10b) la presencia de la pausa indica que está separada sintácticamente de la primera cláusula, expresando el mismo valor restrictivo que *pero*. Obsérvese que en la forma verbal *creas* se ocultan dos significados muy distintos: un imperativo negativo en (10b) y un subjuntivo con valor asertivo (no hipotético) en (10a), de ahí el rechazo de *pero* en esa oración. Ahora bien, pese a lo dado a entender por algunos autores (véase Fernández Ramírez 1951a: 359), en el uso lingüístico no parece darse una equivalencia total entre *pero* y *aunque* restrictivo, advirtiéndose diversos matices diferenciadores entre una u otra conjunción. Considérense los siguientes pares de oraciones:

- (11) a. María vive muy lejos, *pero* hay un autobús.  
b. María vive muy lejos, *aunque* hay un autobús.  
(12) a. Me gustaría ayudarte, *pero* no tengo dinero.  
b. Me gustaría ayudarte, *aunque* no tengo dinero.

En (11a) el papel que desempeña *pero* en el balance interpretativo del enunciado es que la lejanía no representa una dificultad extrema para ir a casa de María; mientras que, en (11b), con *aunque* se expresa una restricción más atenuada, orientándose hacia la idea de la dificultad. Lo mismo ocurre con los otros dos ejemplos, salvo que, al tratarse de un entorno negativo, los resultados se invierten. Así, por ejemplo, la conclusión que se obtiene usando (12a) es que el hablante no parece estar muy dispuesto a ayudar a su interlocutor; en cambio, si se usa *aunque*, como en (12b), se interpretará que este muestra una mayor disposición a hacerlo. Así pues, se puede concluir diciendo que el hecho de que *pero* y *aunque* restrictivo alternen frecuentemente en el uso no significa que estemos ante una neutralización de valores, sino que más bien lo que parece establecerse es una oposición de tipo gradual, en la que *pero* marca con más fuerza que *aunque* los contenidos que introducen (cf. Lázaro 1982: 125 y López García 1994: 166 y 183).

#### 59.2.4. Fórmulas concurrentes concesivo-adversativas

Otra de las consecuencias de la proximidad nocional que hay entre estas construcciones es la presencia de fórmulas en las que concurren valores concesivos



y adversativos. Así, es muy frecuente en el español oral una fórmula cuyo primer miembro viene introducido por formas de futuro o condicional de probabilidad [→ §§ 44.2.3, 44.3.3, 45.1.4.5 y 50.1.2.1] (con un significado equivalente a expresiones como «reconozco que», «aunque sea verdad que»), coordinado a su vez a un segundo miembro encabezado por la conjunción adversativa *pero*. Así, en un enunciado como *Pedro será muy inteligente, pero no lo demuestra*, la incertidumbre marcada por la forma de futuro se utiliza de manera estilística con el objeto de conseguir que la expresión produzca un cierto rechazo a admitir la verdad de lo afirmado; en este caso: el hecho de que Pedro sea muy inteligente. Lo mismo puede decirse del resto de formas verbales que pueden aparecer en el primer miembro; a saber: el futuro perfecto con valor temporal equivalente a un pretérito perfecto (*Habría tenido mucho dinero, pero ahora está arruinado*) y los condicionales simple y compuesto como expresiones de la probabilidad referida al pasado (*Sería muy inteligente, pero no lo demostraba; Habría tenido mucho dinero, pero ya entonces estaba arruinado*). Esta construcción generalmente se manifiesta en réplicas, como una manera de atenuar cortésmente lo afirmado previamente por el interlocutor (cf. RAE 1973: 471), como se muestra en los siguientes diálogos:

- (13) A: Este profesor {es/era} muy inteligente.  
 B: Lo {será/sería}, pero era un maleducado.
- (14) A: Tu suegra ya te {ha/había} planchado las camisas.  
 B: Las {habrá/habría} planchado, pero siguen llenas de arrugas.

Obsérvese la equivalencia temporal-aspectual que se establece en el primer miembro entre las emisiones de A y las réplicas correspondientes de B.<sup>27</sup> Otro tipo de fórmula mixta concesivo-adversativa muy extendida es aquella en cuyo primer miembro se declara enfáticamente la verdad de un contenido proposicional supuestamente presentado con anterioridad en el discurso, el cual a su vez es rebatido por el segundo miembro, convirtiéndose este en el más relevante informativamente. El primer miembro suele venir precedido por marcadores como (*bien*) *es verdad que, es cierto que, no cabe duda de que*, etc. [→ § 32.2.2.1], y el segundo puede ir a su vez encabezado por *pero* o bien por adverbios anafóricos como *sin embargo* [→ § 63.3.4.7] y *no obstante* [→ § 63.3.4.8]. Esta fórmula aparece indistintamente en el código oral y escrito, y dota a la expresión de un tono más formal que la anterior fórmula, como se muestra en los ejemplos siguientes:

- (15) a. Bien es verdad que su conducta no ha sido muy correcta últimamente; no obstante, pienso que debemos darle otra oportunidad.  
 b. Es cierto que hay que tomarse tiempo para lograr un buen acuerdo. Pero esto no puede suponer aceptar una parálisis indefinida en las negociaciones. [*El País*, 27-VI-95].

<sup>27</sup> Esta fórmula equivale a una construcción concesiva cuya prótasis encabezada por *aunque* recoge igualmente la información presentada en el contexto precedente, pero en este caso viene especificado mediante formas de subjuntivo no hipotético (cf. (14B) con *Aunque las (haya/hubiera) planchado, siguen llenas de arrugas*). Esta última puede considerarse una variante estilística de la anterior, pero añade un tono más polémico y menos cortés al enunciado (véase el § 59.3.4.2). A este respecto, cabe señalar que en la lengua clásica (véase Saralegui 1992) también son frecuentes las fórmulas concurren-  
 tes concesivo-adversativas similares a las que se verán a continuación.

### 59.3. Las construcciones concesivas propias

#### 59.3.1. Criterios de clasificación

Como ya se señaló en el apartado introductorio, denominamos 'concesivas propias' a aquellas construcciones en que el significado concesivo aparece gramaticalizado de un modo estable y convencional. Este, por tanto, no está sujeto a factores de tipo contextual, sino que va asociado a determinadas marcas gramaticales (conjunctiones y locuciones conjuntivas o prepositivas) o se articula en torno a determinadas fórmulas sintácticas. En cambio, se utiliza la denominación 'concesiva impropia' para describir un grupo heterogéneo de estructuras que incluye no sólo las construcciones concesivo-condicionales, sino también cualquier otra construcción o fórmula que pueda adquirir contextualmente un valor concesivo.<sup>28</sup> Ahora bien, si nos atenemos a las situaciones descritas en sus prótasis respectivas, cabe considerar, a su vez, otros dos grupos: concesivas factuales y no factuales, ya sea contempladas por el hablante como de cumplimiento efectivo, ya se les atribuya un grado mayor o menor de cumplimiento, valores que irían desde la mera contingencia hasta la expresión de la irrealidad. Cabe señalar que son las desinencias modo-temporales de los verbos las marcas formales que suelen emplearse para establecer tales diferencias. Se trata, en suma, de dos clasificaciones cruzadas fundadas sobre distintos criterios: sintáctico, la primera, y semántico-pragmático, la segunda, tal como aparece reflejado en el siguiente cuadro:<sup>29</sup>

CONCESIVAS	PROPIAS (§ 59.3)	FACTUALES nexos: <i>aunque, a pesar de...</i> NO FACTUALES nexos: <i>aunque, a pesar de...</i>
	IMPROPIAS (§ 59.4)	NO FACTUALES Concesivo-condicionales — escalares: <i>incluso si</i> — polares: <i>tanto si... como si</i> — universales: <i>digan lo que digan</i> FACTUALES Concesivas paratáticas

#### 59.3.2. La semántica de las concesivas propias factuales<sup>30</sup>

Cuando un hablante emite una oración compleja como,

<sup>28</sup> Así y todo, se admite la posibilidad de que no exista un límite preciso entre concesivas propias e impropias, habida cuenta de los continuos trasvases que se vienen produciendo desde el segundo grupo al primero a lo largo de la historia. Esto se pone de manifiesto, por ejemplo, en las fórmulas cuantitativas y ponderativas reunidas en el § 59.3.6, muy ligadas aún al patrón sintáctico del que proceden.

<sup>29</sup> Advértase que este segundo criterio es el adoptado en el capítulo sobre el modo en las oraciones concesivas (véase el § 50.2.3) al distinguir entre concesivas propiamente dichas (o factuales) y concesivas condicionales (aquí llamadas propias no factuales).

<sup>30</sup> La definición tradicional de las construcciones concesivas, la cual se ha mantenido inalterable hasta tiempos relativamente recientes, está basada en la noción extralingüística de 'obstáculo' u 'objección inoperante' que representa la cláusula subordinada para el cumplimiento de la principal. Poco más señaló al respecto la tradición gramatical sobre estas construcciones, aparte de que estaban próximas a las adversativas, por un lado, y a las condicionales, por otro, y de que,

(16) Aunque Pepe estuvo muy enfermo, fue a trabajar.<sup>31</sup>

da a entender, por una parte, que entre el tipo de eventualidad presentado por la cláusula subordinada y el presentado por la cláusula principal existe cierta incompatibilidad, es decir, se espera normalmente que alguien que está enfermo no vaya a trabajar. Esa expectativa que no se cumple puede expresarse mediante una construcción condicional [ $\rightarrow$  § 57.9.2], con una negación en la apódosis, como en (17):

(17) Si alguien está muy enfermo, normalmente NO va a trabajar.

Pero además el hablante asume que los contenidos proposicionales de la subordinada y de la principal son verdaderos, esto es, tienen carácter factual. Esta segunda parte del significado de una construcción concesiva puede expresarse mediante la conjunción «&» de la lógica, equivalente a la conjunción copulativa y:

(18) Pedro estuvo muy enfermo y fue a trabajar.

Así pues, tanto (16) como (18) serían consideradas 'falsas', ya sea en el caso de que Pedro no hubiera estado enfermo, ya sea en el caso de no haber ido a trabajar. Esto es: para la verdad de esas dos construcciones es necesario tanto la verdad del contenido proposicional de la subordinada y del primer miembro de la coordinación, como la verdad del contenido proposicional de la principal y del segundo miembro de la coordinación. Dicho de un modo más técnico: los contenidos de las dos proposiciones son 'entrañados' (ingl. *entailed*) por la enunciación de la construcción, de ahí que la verdad de ambos sea necesaria para que el conjunto total sea verdadero. En suma: el valor lógico-semántico de las construcciones concesivas propias factuales se da por la combinación de los dos aspectos citados, como pretende reflejar la siguiente fórmula:

(19) «aunque  $p$ ,  $q$ » = «si  $p_i$ , no  $q_i$ » Y « $p_{\text{verdadero}}$  &  $q_{\text{verdadero}}$ »

En (19) aparecen representados mediante  $p$  y  $q$  los contenidos proposicionales de la oración subordinada y de la principal respectivamente; y se simboliza con  $p_i$  y  $q_i$  los tipos de eventualidad expresados por dichos contenidos proposicionales. Adviértase que el contraste que subyace tras una oración como la que estamos analizando se establece entre los acontecimientos expresados, y no entre los contenidos proposicionales. De no ser así, la expectativa desencadenada por (16), en lugar de expresarse por la oración de contenido genérico (17), debería expresarse por esta otra: *Si Pedro está muy enfermo, normalmente no va a trabajar*. Pero es evidente que la oración anterior puede emitirse, sin crear ningún tipo de anomalía semántica, en un universo del discurso en que Pedro, esté o no esté enfermo, siempre va a trabajar. Tal universo del discurso puede transformarse en un contexto lingüístico que, añadido a (16), permite obtener una secuencia perfectamente aceptable como la si-

en fin, con indicativo expresan una objeción «real» y con subjuntivo una objeción «posible». Véanse RAE 1931: § 438; Gili Gaya 1943: § 249; RAE 1973: § 3.22.7. En cuanto a estudios específicos sobre concesivas en otras lenguas, pueden consultarse, entre otros, Klein 1980; Zamboni 1981; Moretti 1983; Valentin 1983 y Sidiropoulou 1992.

<sup>31</sup> Para ejemplificar todo este apartado se va a considerar la conjunción concesiva más prototípica: *aunque*. Como cabe suponer, lo aquí expuesto en principio puede extenderse a cualquier otro nexo o locución concesiva propia.

guiente: *Aunque Pedro estuvo muy enfermo, fue a trabajar; pero la verdad es que no falta nunca al trabajo: tiene un gran sentido del deber.* Veamos ahora la oración compleja (20), enmarcada en un contexto futbolístico:

(20) Aunque Pedro es un gran centrocampista, es demasiado caro.

En efecto, la construcción condicional (21), que expresa la expectativa subyacente a (20), resulta manifiestamente falsa, puesto que, si un jugador es muy bueno, lo esperable es que sea también muy caro:

(21) #Si un jugador es muy bueno, normalmente NO es muy caro.

Sin embargo, pese a que también aquí se puede hablar de contraste, no se trata de un contraste directo entre los tipos de evento presentados por las proposiciones, sino de un contraste indirecto entre las conclusiones que en el nivel argumentativo se pueden obtener de los dos contenidos proposicionales en un contexto determinado. En otras palabras: la gran calidad deportiva del jugador puede interpretarse como un argumento a favor de su adquisición por parte de un equipo, mientras que su precio excesivo puede ser un argumento en contra, si esto se relaciona, claro está, con eventuales dificultades financieras de una institución o con criterios morales por parte de la directiva de un determinado equipo.

Adviértase, por último, que un cambio en el universo del discurso puede decidir que oraciones idénticas reciban una interpretación directa o indirecta. Así, p. ej., una oración como *Aunque su hijo es inteligente, no estudia apenas* puede tener una interpretación indirecta si se considera la inteligencia como un factor favorable para la obtención de buenos resultados escolares, mientras que la falta de estudio representa un factor desfavorable para ello. Pero también puede partirse del supuesto de que las personas inteligentes saben que estudiar es conveniente y necesario. En ese caso, los dos hechos expresados, «la inteligencia» y «la falta de estudio», sí contrastarán directamente (cf. el § 59.6.4.1).

### 59.3.3. Concesivas de enunciación y concesivas de enunciado

Las construcciones concesivas vistas hasta ahora se caracterizan por el hecho de que entre la situación denotada en la cláusula subordinada y la expresada en la principal suele establecerse un vínculo implicativo, de tal modo que esta última, la apódosis, representa el efecto contrario o no esperado de la condición (real o hipotética) expresada por la prótasis. Ello se traduce sintácticamente en la existencia de una relación de dependencia estructural del miembro subordinado con respecto al miembro principal, funcionando dentro de este como un elemento adjunto o circunstancial. Pero, al margen de los casos de contraste indirecto señalados, también es frecuente encontrar usos concesivos en que el acontecimiento expresado en la cláusula subordinada no se relaciona con el expresado en la principal, sino más bien con las circunstancias de la enunciación, de un modo análogo a como lo hacen ciertos elementos adverbiales externos a la predicación verbal denominados ‘atributos oracionales’ o ‘modificadores oracionales’ [→ §§ 11.5.2 y 60.1.3.4].<sup>32</sup> Pues

<sup>32</sup> A este respecto, compruébese que el efecto semántico de un tipo y otro de concesivas es similar al que producen determinados adverbios de manera o modalidad como *desgraciadamente* al ser emitido en una oración como *Todo ha terminado desgraciadamente*, donde restringe el contenido de la predicación, frente al que se obtiene en esta otra: *Todo*

bien, a las primeras las vamos a denominar concesivas de enunciado y a las de este segundo tipo sintáctico, concesivas de enunciación [→ § 56.3]. Compárense al respecto las siguientes oraciones:

- (22) a. Te estuve esperando más de dos horas aunque hacía un frío terrible.  
b. Te estuve esperando más de dos horas, aunque pienses lo contrario.

Así, la prótasis concesiva en (22a) representa una posible causa contraria o ineficaz para la consecución de lo denotado en la apódosis. En cambio, en (22b) la prótasis está totalmente desvinculada de la apódosis articulándose aquella sobre el «ahora» de la enunciación; en este caso como un comentario del emisor a su interlocutor sobre su propio enunciado. Se trata, pues, de una concesiva de enunciación.<sup>33</sup> Para explicar ejemplos como (22b) a veces se ha propuesto la existencia de un verbo sin realización léxica de carácter realizativo que permite identificar los dos términos lógicos de la implicación. Según esto, una oración como *Él ahora no está en el edificio, aunque esta [es/sea] su cartera*, reflejaría un acto de habla implícito, algo así como: *[Te puedo asegurar que] él ahora no está en el edificio, aunque esta [es/sea] su cartera*. Sin embargo, no parece necesario postular un verbo elíptico para explicar estos ejemplos. Otro modo de abordar la cuestión es planteando que las prótasis concesivas pueden ocupar dos posiciones sintácticas distintas. Así, las de enunciación se situarían en una posición más periférica (extraoracional, para ser más exactos) que las de enunciado (que son adjuntos oracionales), funcionando las primeras como modalizadores, esto es, como secuencias que expresan la evaluación del sujeto de la enunciación acerca de su propio enunciado. Además, la independencia semántica y sintáctica de la prótasis con respecto al otro miembro explica que no se dé en estas normalmente correlación modo-temporal alguna, orientándose las situaciones denotadas de un modo independiente en la línea temporal. En este sentido, y como es lógico suponer, las concesivas de enunciación sólo permiten una interpretación indirecta (véase el § 59.2.1).<sup>34</sup> Así, un modo de obtener dicha interpretación en la oración anterior sería considerando que el primer miembro se orienta hacia una conclusión negativa, algo así como «no te molestes en buscarlo»; mientras que el segundo apunta hacia una conclusión positiva como la siguiente: «tal vez regrese por su cartera y puedas verlo».

#### 59.3.4. Combinaciones modo-temporales en las concesivas con *aunque*

Las prótasis concesivas introducidas por nexos de subordinación —conjunciones o locuciones conjuntivas— pueden aparecer tanto en indicativo como en subjuntivo

*ha terminado, desgraciadamente*, donde, por el contrario, está aludiendo a una especial aptitud del sujeto de la enunciación respecto al enunciado. Lógicamente, en estos casos tanto la pausa como la entonación (descendente en el segundo) son factores determinantes para la distinción de funciones. Véanse Alarcos 1970: 307 y Hernanz y Brucart 1987: 268.

<sup>33</sup> Esta denominación fue propuesta por Marcos Marín (1979) inspirándose en un trabajo anterior de Lapesa (1978) sobre las oraciones causales, si bien otros autores han sugerido la existencia de este subtipo también en las concesivas. Véanse Trives 1982 y López García 1994. Una exposición detallada sobre usos periféricos en causales y condicionales se ofrece en los capítulos 56 y 57 de esta gramática.

<sup>34</sup> A este respecto, recuérdese que los fundamentos de la distinción entre el contraste directo y el indirecto están regulados pragmáticamente y que una concesiva de enunciado, a diferencia de las de enunciación, puede obtener tanto una como otra interpretación si se varía el universo del discurso.

[→ § 50.2.3] y salvo algunos que se han especializado con uno u otro modo verbal, el más representativo —*aunque*— admite sin excepción cualquier forma verbal del sistema modo-temporal del español. Generalmente la alternancia modal se relaciona con la actitud del hablante acerca del grado de expectativa de cumplimiento de los hechos denotados (véanse Fernández Ramírez 1951a: 356 y Borrego y otros 1986: 166). Pero las construcciones concesivas propias presentan algunas particularidades. Así, para la expresión de contenidos factuales, esto es, hechos constatados o de cumplimiento efectivo, ya sea en presente, pasado o futuro, pueden emplearse no sólo las formas de indicativo de que dispone el sistema verbal del español en sus usos temporales rectos (simbolizado *IND-0*), sino que, en algunos casos y para expresar los mismos valores temporales que las anteriores, también pueden usarse las cuatro formas de subjuntivo (*SUB-0*).<sup>35</sup> Es muy frecuente hallar estos usos de subjuntivo no hipotético en réplicas de diálogos, alternando a veces con indicativo, como se muestra a continuación:

- (23) A: No salgas, está diluviando.  
B: Pues aunque {esté/está} diluviando, tengo que acudir a la reunión.

Sin embargo, excluye el uso del indicativo la presencia de ciertas partículas con valor rectificativo o adversativo en réplicas situadas al final de un enunciado (véase Bosque 1990: 48), tal como ocurre en la última réplica de A:

- (24) A: No acudas a esa reunión.  
B: Pero es que me lo ha pedido el director.  
A: Bueno, pues aunque te lo {haya/\*ha} pedido él.

En el diálogo anterior se puede observar que cada vez que un hablante presenta un hecho de cumplimiento real, este es asumido por el interlocutor en su réplica usando una forma equivalente del subjuntivo. A este peculiar uso del subjuntivo vamos a denominarlo temático [→ § 50.2.3.3], ya que la prótasis remite a una información 'dada' en el contexto precedente y es entrañada a su vez por el diálogo, de ahí su carácter factual (cf. König 1988: 158).<sup>36</sup> Pero hay casos en que no existe, en opinión del hablante, una correspondencia exacta entre los hechos denotados en la prótasis y el mundo real, pudiendo ser contemplados como de posible o de difícil realización. Para la expresión de estos contenidos semifactuales, que reflejan el distinto grado de probabilidad otorgado por el hablante al cumplimiento del hecho denotado, se usan especialmente las formas de subjuntivo con sus distintos valores modales asociados a cada valor temporal (*SUB-1*),<sup>37</sup> pero también pueden aparecer usos dislocados del indicativo para la expresión de contenidos de incertidumbre (*IND-1*).<sup>38</sup> Por último, para la expresión de contenidos de irrealidad o contrafactuals, esto es, en aquellas

<sup>35</sup> Las equivalencias existentes entre las nueve formas temporales del *IND-0* del español estándar y las cuatro del *SUB-0* son las siguientes: (1) *canto/cantaré* = *cante*; (2) *he cantado/habré cantado* = *haya cantado*; (3) *canté/cantaba/cantaría* = *cantara(se)*; (4) *había cantado/habría cantado* = *hubiera(se) cantado* [→ Caps. 44 y 45].

<sup>36</sup> Fue Vallejo (1922, 1925) el primer autor que se hizo eco de este subjuntivo, mediante el cual se expresan «hechos reales y previamente presentados (explícita o implícitamente), de una parte, y una actitud polémica, por otra» y utilizó para identificarlo la etiqueta subjuntivo 'polémico', manteniéndose así en Seco 1954 y Montero 1993. En cambio, Rivarola (1976: 12) prefirió llamarlo subjuntivo 'presuposicional' y en Lázaro Mora 1982: 124 se denomina subjuntivo 'dialéctico'. Algeo (1969; 1971), por su parte, si bien no se pronunció sobre este concepto, tampoco rechazó la existencia de concesivas factuales con subjuntivo.

<sup>37</sup> Para la expresión de contenidos hipotéticos el sistema verbal español dispone de dos formas (*cante* y *cantara(se)*) cuando se hace referencia al presente o al futuro; en cambio, se usan tres formas (*cantara(se)*, *haya cantado* y *hubiera(se) cantado*) cuando se hace referencia al pasado. Todo ello se verá con más detalle a continuación.

<sup>38</sup> Nos referimos, naturalmente, a los futuros y condicionales de probabilidad (*canuaré*, *habré cantado*, *cantaría*, *habría cantado*).

situaciones en que el hablante «sabe» que los hechos no se están cumpliendo en el presente o no se cumplieron en el pasado, pueden usarse también tanto formas de indicativo como de subjuntivo (*IND-2* y *SUB-2* respectivamente).<sup>39</sup>

Adviértase, no obstante, que la apódosis de una construcción concesiva constituida con signos de irrealidad, frente a lo que ocurre con una construcción condicional, presenta un verbo que enuncia un hecho que sí se cumple, mientras que la prótasis propiamente se niega. Así, en un ejemplo como *Soy rico y soy feliz, pero igualmente sería feliz aunque fuese pobre*, el verbo de la prótasis expresa una verdadera negación del hecho denotado; mientras que el verbo de la apódosis no parece admitir la interpretación negativa, pues el hablante ha expuesto desde el primer momento que sí es feliz. No parece, por tanto, que la interpretación de *sería feliz* sea «no soy feliz», a diferencia de la evidente irrealidad que se observa en una oración condicional como *Si fuese pobre sería feliz*, donde se desprende automáticamente tanto «no soy pobre» como «no soy feliz». Frente a esto, en el ejemplo concesivo tendríamos dos situaciones en las que el hablante es feliz, la que tiene lugar en la riqueza, pero también la que tendría lugar en la pobreza que es implícitamente negada. Esto prueba la existencia en las concesivas irreales de dos cumplimientos diferentes, uno afirmado y otro negado, para el mismo hecho.<sup>40</sup> Esta dualidad en la interpretación de las formas de condicional se puede manifestar también en otros esquemas sintácticos; claro está, siempre que el verbo que denota el contenido de irrealidad acoja implícitamente tanto una prótasis condicional como una concesiva. Así, en los dos ejemplos siguientes la expresión «se habría enterado» supone respectivamente «no se enteró» y «sí se enteró»: *Afortunadamente nadie se fue de la lengua, porque (en ese caso) Pepe se habría enterado* [= no se enteró]; *No hubo necesidad de decir nada a Pepe, porque (en cualquier caso) se habría enterado de todos modos* [= sí se enteró] [→ § 57.2.4].

Como ya se ha señalado, las concesivas de enunciación no ponen límites a las combinaciones de modos y tiempos; en las concesivas de enunciado, en cambio, y en particular en los casos de contraste directo, sí cabe hablar de una cierta sistematicidad, en la medida en que la relación de causalidad subyacente en estas construcciones parece condicionar el orden de presentación de los eventos en la línea temporal.<sup>41</sup> Por tanto, si hay irregularidades, estas se deberán a ciertas inconuencias que se producen en la linealidad de los eventos presentados; en cualquier caso, hay que remarcar que no se trata de una cuestión relativa a la *consecutio temporum*. La repercusión en el esquema de tiempos es básicamente la siguiente: la serie temporal de subordinada y principal puede seguir un orden de anterioridad-posterioridad<sup>42</sup> o de simultaneidad, pero parece hallar ciertas limitaciones en el orden posterioridad-anterioridad. En cuanto al uso de los modos, hay que decir que la alternancia indicativo-subjuntivo viene regulada básicamente por aspectos pragmáticos. Dos son los factores que determinan la aparición de este último: por una parte, el carácter factual o no de la prótasis y, por otra, el carácter informativo o no de esta. A continuación se señalan con un poco más de detalle las distintas realizaciones modo-temporales de la conjunción *aunque* tomando como base los distintos tipos de contextos comunicativos en que esta puede aparecer.

#### 59.3.4.1. Contextos factuales con indicativo

Las concesivas factuales con *IND-0* [→ § 50.2.3.3] señalan el cumplimiento efectivo de un hecho, ya sea en presente o en pasado, o bien la convicción del

<sup>39</sup> Para expresar contenidos contrafactuales el sistema verbal español dispone de dos formas de subjuntivo (*cantara(se)/hubiera(se) cantado*) y dos de indicativo (*cantaría/habría cantado*).

<sup>40</sup> Véanse, entre otros, Rivas 1989 y Veiga 1991.

<sup>41</sup> Recuérdese que el contenido de la prótasis se suele identificar con el origen de la relación y el de la apódosis con el resultado y la causa normalmente debe preceder a su consecuencia.

<sup>42</sup> Estos términos —anterioridad, posterioridad y simultaneidad— hay que entenderlos, lógicamente, como relativos al momento del habla o punto de anclaje de la enunciación.

cumplimiento de un hecho temporalmente enfocado hacia el futuro. El contexto comunicativo en que se enmarca tal uso puede describirse de la siguiente manera: el hablante conoce el hecho expresado por el verbo de la subordinada y, además, asume o supone que el interlocutor lo desconoce. El uso del indicativo en estos casos responde, pues, a una intención del hablante de suministrar 'información nueva' al interlocutor. En estos casos, *aunque* puede introducir todas las formas del indicativo en sus usos temporales rectos. Así, cuando las dos cláusulas no se orientan independientemente establecen la siguiente correlación interna: a una prótasis en presente, esto es, que denote simultaneidad respecto al momento del habla, le corresponderá una apódosis con formas de posterioridad y simultaneidad, y más raramente de anterioridad, como se ve al comparar (25a, b) con (25c):

- (25) a. Aunque ahora está lloviendo, iremos al campo.  
 b. Aunque ahora vive bastante lejos, la visita frecuentemente.  
 d. #Aunque ahora está enfermo, ayer trabajó catorce horas.

Claro está, cuando las cláusulas se orientan independientemente no hay ningún tipo de restricción (véanse los §§ 59.2.1 y 59.3.2, a propósito del contraste indirecto). Así, a una relación de simultaneidad en la prótasis le puede corresponder una de anterioridad en la apódosis, como en el ejemplo siguiente:

- (26) Aunque estoy perfectamente informado de su caso, en la reunión de ayer no pude hacer nada por usted. [Montero 1993: 170]

Las prótasis en pasado se combinan preferentemente con formas de simultaneidad, si bien pueden admitir también formas de posterioridad y de anterioridad:

- (27) a. Aunque el pianista tocó excelentemente, obtuvo una fría acogida por parte del público.  
 b. Aunque no había querido admitirlo, mañana presentará la dimisión.  
 c. Aunque por entonces todavía era muy joven, ya se había escapado antes varias veces de casa.

Si la construcción viene inserta en un discurso indirecto en el pasado, el cambio de perspectiva temporal puede afectar a las formas verbales comprometidas; de este modo una oración como *Aunque no ha nevado apenas, iré a esquiar* se convierte en *Me dijo que aunque no había nevado apenas, iría a esquiar*. Esto es, en contextos factuales estas construcciones se rigen por los mecanismos generales que regulan dicho fenómeno en español [→ §§ 47.1-3 y 55.3].

Por otra parte, las prótasis orientadas hacia el futuro se combinan preferentemente con formas de posterioridad en la apódosis —también con formas de simultaneidad—, como en (28a) y (29a), pero no con formas que expresan anterioridad, como en (28b) y (29b):

- (28) a. Aunque recibiré el dinero esta tarde, no me lo gastaré.  
 b. \*Aunque recibiré el dinero esta tarde, {ahora no me lo gasto/ayer no me lo gasté}.<sup>43</sup>

<sup>43</sup> Naturalmente, si la forma verbal *gasto* se enmarca también en un contexto de posterioridad, la oración resultante será gramatical, tal como se refleja en el siguiente ejemplo: *Aunque recibo el dinero esta tarde, no me lo gasto hasta mañana*.



- (29) a. Aunque antes de las tres ya habré recibido el dinero, no lo ingresaré en el banco hasta mañana.  
 b. \*Aunque antes de las tres ya habré recibido el dinero, {ahora no lo ingreso/ayer lo ingresé en el banco}.

Como cabe esperar, cuando las cláusulas se orientan independientemente son posibles otras combinaciones. Así, a una relación de posterioridad respecto al momento del habla en la prótasis le puede corresponder en la apódosis una de anterioridad, como ocurre en (30a, b):<sup>44</sup>

- (30) a. Aunque mañana lo lamentaré, ayer no me apetecía decírselo.  
 b. Aunque antes de las tres ya habré recibido el dinero, ahora estoy muy intranquilo.

Las formas verbales que expresan los valores temporales de posterioridad en el pasado (condicional simple) y anterioridad a un hecho posterior en el pasado (condicional compuesto) generalmente van insertas en un discurso indirecto; así, una oración como: *Aunque para esas fechas todavía estará enfermo, ya podrá ir a visitarle*, pasa a ser *Me dijeron que, aunque para esas fechas todavía estaría enfermo, ya podría ir a visitarle*, y, de igual manera, esta otra: *Aunque para entonces ya se habrá curado, le convendrá aún seguir el régimen*, se convierte en esta otra: *Me dijeron que, aunque para entonces ya se habría curado, le convendría aún seguir el régimen*.

#### 59.3.4.2. Contextos factuales con subjuntivo

Las concesivas factuales [→ § 50.2.3.3] con *SUB-0* señalan, como en el caso anterior, el cumplimiento efectivo de un hecho presente o pasado, o bien la convicción del cumplimiento de un hecho temporalmente enfocado hacia el futuro. El contexto comunicativo, en cambio, presenta la siguiente particularidad: el hablante conoce el hecho expresado por el verbo de la subordinada y, además, da por supuesto que el interlocutor también lo conoce o no considera necesario informarle, o bien le es indiferente si lo conoce o no. En general, el uso del subjuntivo responde aquí a una intención comunicativa del hablante de estar suministrando una información conocida o verificada previamente por el interlocutor. En contextos factuales *aunque* puede introducir las cuatro formas del subjuntivo en sus usos temporales rectos (no hipotéticos) [→ §§ 44.3.2 y 45.2], que actúan en correlación con las formas del *IND-0* antes aludidas. A continuación se ofrecen algunos contextos en que aparece este uso del subjuntivo: en unos casos, el hablante conoce perfectamente la situación expresada por el verbo de la subordinada y, al utilizar subjuntivo, no pretende informar al interlocutor, sino que en cierto modo se refuta a sí mismo por lo expuesto anteriormente, como se muestra en el siguiente ejemplo: *No pretendo sentar cátedra de todo cuanto se afirma en mi libro, aunque personalmente esté convencido de ello*.<sup>45</sup> En otros casos, en cambio, mediante el subjuntivo se hace

<sup>44</sup> Adviértase que para expresar acciones futuras se usa igualmente la forma de presente de subjuntivo. El uso del subjuntivo se puede justificar en estos casos sólo por lo que tiene de hecho no comprobado; en cambio, la forma de futuro añade a esa información la convicción por parte del hablante de que la situación denotada va a producirse efectivamente. Esta es la diferencia que habría, por tanto, en la siguiente oración usando una u otra forma verbal: *Aunque (venga/vendrá) el próximo fin de semana, no me va a ver el pelo* (cf. García Santos 1992: 394).

<sup>45</sup> En estos usos no dialógicos con subjuntivo concurren factores estilísticos difíciles de precisar y, si no se establecen con la debida precisión, resulta difícil ver si se trata de concesivas con subjuntivo 'temático' o 'hipotético'. Estos hechos ponen de manifiesto una vez más que es en el contexto extralingüístico donde radica el establecimiento del matiz preciso de realización modal expresado por el subjuntivo en las construcciones concesivas.

referencia a un hecho real que forma parte del conocimiento común compartido por hablante y oyente, el cual viene establecido de un modo implícito, como cabe deducir de esta otra oración: *Aunque no te caigan bien mis padres, debes intentar mostrarte más amable con ellos*. Hay casos, por último, en que el hablante presenta explícitamente un hecho de cumplimiento efectivo, que puede ser asumido por el interlocutor (admitiendo su verdad) o ser rebatido (adoptando una actitud polémica). El carácter factual de la prótasis concesiva con su valor temporal correspondiente se obtiene en estos casos del contexto precedente de habla, como se ve en las réplicas de los tres siguientes diálogos: <sup>46</sup>

- (31) A: No debería salir la niña, estos días ha estado muy enferma.  
B: Ya, pero aunque haya estado muy enferma, ¿no crees que le conviene moverse un poco?
- (32) A: Pero, ¿por qué se lo contaste? No era tu amigo.  
B: Pues bien, me pareció conveniente decírselo aunque no fuera mi amigo.
- (33) A: Se confirmó que él lo había robado.  
B: ¿Y qué? Aunque lo hubiera robado él, sigo pensando que es muy buena persona.

Conviene diferenciar, pues, estos usos en que aparece un subjuntivo temático con aquellos otros usos con subjuntivo hipotético, que pasamos a considerar a continuación.

#### 59.3.4.3. Contextos semifactuales

A diferencia de los dos casos anteriores, en los contextos comunicativos semifactuales el hablante desconoce el hecho expresado en la prótasis concesiva y, por tanto, no se manifiesta abiertamente acerca del cumplimiento efectivo del mismo, sino que lo puede contemplar con un mayor o menor grado de contingencia. Ello es posible gracias a los distintos matices que aportan las formas verbales de subjuntivo, y algunas de indicativo [→ §§ 50.2.3.1-2]. De este modo, si el hablante considera muy probable el cumplimiento del hecho (ya sea en presente o en pasado) puede hacer uso de las formas de *IND-1*, tal como se observa en los ejemplos siguientes: *Aunque ahora estará en su cuarto, no debemos molestarle; Aunque aún no habrá terminado de estudiar, voy a saludarle; Aunque ayer seguiría enfermo, siguió trabajando; Aunque ya entonces habrían vuelto de vacaciones, no les llamé*. Mediante las formas simples de futuro y condicional se indica que el hecho denotado por la prótasis se considera como de probable realización, ya sea en el momento de la enunciación, ya sea en un momento anterior a la misma, respectivamente. Al utilizar las formas compuestas de futuro y condicional, se añaden, claro está, sus valores aspectuales característicos.

Para la expresión hipotética es más frecuente, sin embargo, el uso de las formas de *SUB-1*. Así, para referirse a un hecho en el presente o en el futuro, el sistema

<sup>46</sup> Recuérdese que en las réplicas de los diálogos, además de estas construcciones concesivas con subjuntivo temático, suele usarse, con un significado equivalente, la fórmula compuesta por formas de futuro o condicional de probabilidad seguidas de una secuencia coordinada con *pero* (§ 59.2.4).

modal del español permite establecer una diferencia de grado en cuanto al cumplimiento del hecho denotado. De este modo, si el hablante lo considera de posible realización se usa la forma de presente de subjuntivo; si, por el contrario, lo considera de cumplimiento improbable se utiliza la forma de imperfecto de subjuntivo, como se observa en los ejemplos siguientes:

- (34) a. Aunque {ahora/en el próximo curso} me ofrezcan una buena indemnización, no tengo intención de dejar el trabajo.  
 b. Aunque {ahora/en el próximo curso} me ofrecieran una buena indemnización, no tengo intención de dejar el trabajo.

Por último, para referirse a un hecho hipotético ya acontecido, el sistema verbal permite igualmente la expresión de dos contenidos: si el hablante lo considera de cumplimiento posible, se puede usar tanto la forma de pretérito perfecto como la de imperfecto de subjuntivo, dependiendo, claro está, de si la acción está vinculada o no al momento de la enunciación; si lo considera, en cambio, de cumplimiento muy difícil, suele usarse el pluscuamperfecto de subjuntivo, tal como se ilustra respectivamente en los siguientes ejemplos:

- (35) a. No conozco aún el resultado, pero, aunque haya sido elegida candidata a la Comunidad de Madrid en la votación de esta mañana, yo seguiré haciendo mi vida normalmente.  
 b. Aunque llegasen a un acuerdo en la reunión de la semana pasada, dato que aún está por confirmar, las posibilidades de ruptura en el partido parecen acrecentarse día a día.  
 c. Aunque ayer hubiera hecho buen tiempo, cosa poco probable a juzgar por los partes meteorológicos, no se habría podido inaugurar todavía la exposición.

El contenido proposicional de estas prótasis concesivas con contenidos semifactuales podría interpretarse como 'verdadero' (con mayor o menor grado de probabilidad) o bien como 'ni verdadero ni falso'. Esta característica las separa de las concesivas propias factuales, en cuya definición se declara la certeza de la verdad del contenido proposicional de la subordinada, y, en cambio, las aproxima semánticamente a las concesivas impropias de tipo escalar (cf. ej. (34)): *Incluso si ahora me {ofrecen/ofrecieran} una buena indemnización, no tengo intención de dejar el trabajo*. Este parentesco semántico también se manifiesta cuando se expresan contenidos contrafactuales. En cualquier caso, esto no supone perder su estatuto de concesivas propias en cuanto al nexos empleado (véase el § 59.4.1.1, donde se señalan algunas diferencias).

#### 59.3.4.4. Contextos contrafactuales

En los contextos contrafactuales el hablante sabe que el hecho ni se está cumpliendo en el presente, ni se cumplió en el pasado.<sup>47</sup> En estos casos el contenido proposicional de la subordinada es falso, esto es, se trata de una negación implícita del propio hecho. Las formas de *IND-2* que pueden expresar en la prótasis concesiva

<sup>47</sup> En los contextos de futuro la negación del propio hecho se atenúa en expectativa de no cumplimiento o en simple improbabilidad, no permitiendo la expresión de valores contrafactuales en sentido estricto.

contenidos de irrealidad son el condicional simple y compuesto para referirse al presente o al pasado, respectivamente, como se muestra a continuación:

- (36) a. Aunque de buena gana viviría en París, no se está tan mal aquí en Madrid.  
 b. Aunque le habría ayudado gustosamente, preferí mantenerme al margen para evitar comentarios.

Por otra parte, las formas de *SUB-2* que expresan contenidos de irrealidad son básicamente el imperfecto y el pluscuamperfecto de subjuntivo. El primero se usa en contextos de presente, esto es, en aquellas situaciones en que el hablante sabe que el hecho no se cumple; y el segundo se usa en contextos de pasado, esto es, en aquellos casos en que el hablante sabe que el hecho no se ha cumplido; en la apódosis se usan normalmente las dos formas del condicional:

- (37) a. Aunque tuviera todo el dinero del mundo, no me casaría con ese pelagatos.  
 b. Es tal su afición que, aunque {ayer/hoy} se hubiese inundado la pista, habrían jugado al tenis igualmente.

Aparte del esquema prototípico de irrealidad expresado en las dos oraciones anteriores, la apódosis puede acoger otras formas verbales. Así, para la expresión de la irrealidad referida al pasado es frecuente la alternancia del condicional con el pluscuamperfecto de subjuntivo: *Aunque ayer se hubiese inundado la pista, hubieran jugado al tenis igualmente*. En un registro coloquial suele sustituirse el condicional simple por el imperfecto de indicativo: *Aunque ahora mismo me lo pidiera de rodillas, yo no volvía con ella*.

### 59.3.5. Otras formas conjuntivas con valor concesivo

#### 59.3.5.1. Aun cuando <sup>48</sup>

En la lengua estándar existen valores concesivos asociados a construcciones con *cuando* [→ §§ 7.5.6.2 y 48.5.1] sin que aparezca un elemento de refuerzo. En estos casos el adverbio relativo suele perder su carácter deictico-temporal y los tipos de evento que sustentan las dos cláusulas son susceptibles de contemplarse en contraste, como ocurre en la siguiente oración: *Cuando podía vivir tranquilo, se busca más ocupaciones* (equivalente a esta otra: *Aunque podía vivir tranquilo, ...*). Aquí el contenido genérico que expresa el imperfecto parece facilitar la pérdida del carácter temporal de la expresión en favor de un valor concesivo. Naturalmente, el significado concesivo se debilita o se pierde cuando en la subordinada se establece de un modo más preciso un punto de referencia temporal (cf. *Ahora cuando podía vivir*

<sup>48</sup> De su función básica temporal, *cuando* pasó a marcar desde los primeros tiempos de la lengua, si bien de un modo ocasional, relaciones de tipo causal o hipotético, derivando de estas últimas los valores concesivos. Posteriormente, lo habitual es encontrarlo reforzado con la partícula *aun*. Consultense al respecto, Rivarola 1976: 68 y Cortés 1992: § 1331: § 1336. Se trata, pues, de un fenómeno similar al experimentado por *aunque*, pero sin haber llegado todavía al grado de integración léxica experimentado por aquella conjunción.

*tranquilo, se busca más ocupaciones*). Dicho contraste entre un valor concesivo, (38a), y otro temporal, (38b), puede apreciarse mejor en los siguientes ejemplos:

- (38) a. Me dieron la mitad de la herencia cuando tenía derecho a toda.  
 b. Me dieron la mitad de la herencia cuando cumplí los dieciocho años.

La locución conjuntiva con valor concesivo *aun cuando*, por su parte, puede construirse con indicativo o subjuntivo y la aparición de uno u otro obedece a los mismos factores que regulan el empleo de ambos modos en las proposiciones introducidas por la conjunción *aunque* (véase el § 59.3.4). Así, la presencia en la prótasis de futuros y condicionales, aunque restringida, prueba que no nos hallamos ya ante un nexo temporal, como se ve al comparar (39a) y (39b):

- (39) a. Me quedará hasta muy tarde aun cuando seguramente lo lamentaré.  
 b. \*Me quedará hasta muy tarde cuando seguramente lo lamentaré.

Aun así, las oraciones introducidas por esta locución fácilmente pueden reinterpretarse como temporales genéricas con un valor equivalente a «incluso en los momentos en que...» (cf. Borrego y otros 1986: 172). En este sentido, los fenómenos suprasegmentales, en particular la entonación, van a resultar cruciales para poder determinar ambos valores.

Considérese al respecto la siguiente oración ambigua: *Aun cuando Pepe dice tonterías, es un chico brillante*. En la interpretación temporal, (40a), la partícula *aun* posee ámbito sobre toda la cláusula subordinada introducida por *cuando*. Esto se traduce fónicamente en que ambos elementos aparecen perfectamente separados en el enunciado. Si la partícula *aun* se pronuncia con un cierto relieve prosódico (destacado en mayúsculas) quedando separada de *cuando* por una ligera pausa y con una entonación ascendente (simbolizado !), su significado será algo así como «incluso en sus tonterías brilla su inteligencia». En cambio, en la interpretación concesiva, (40b), la partícula *aun* no posee autonomía fónica, sino que forma una unidad con *cuando*; la entonación se mantiene, por tanto, suspendida en todo el bloque nexal (→). La interpretación en este caso será algo así como «a pesar de sus tonterías brilla su inteligencia», todo lo cual aparece señalado a continuación:

- (40) a. AUN (!) cuando Pepe dice tonterías, es un chico brillante.  
 b. Aun cuando (→) Pepe dice tonterías, es un chico brillante.

### 59.3.5.2. Así

Las cláusulas concesivas introducidas por *así* se construyen sólo con subjuntivo y expresan contenidos hipotéticos o de irrealidad, como se refleja en el ejemplo siguiente: *Así lloviera a mares, no por eso dejaría de haber restricciones*. Esta construcción presenta una particularidad: se usa tanto en registros muy cultos (*Esta prueba, así sea fundamental, no sirve para la acusación porque se ha obtenido por medios ilícitos*), como muy coloquiales (*No conseguirás que se tome el jarabe, así lo mates*); sin embargo, es de uso bastante restringido en un español estándar o medio (cf. García Santos 1992: 379). Este nexos ha entrado además en la formación varias anáforas discursivas con valor concesivo, tales como *aun así, así y todo* [→ § 63.3.4.9].

### 59.3.5.3. Si bien

La locución *si bien* [→ § 57.9.2.2] introduce cláusulas concesivas que expresan contenidos factuales y en la actualidad sólo se usa con el modo indicativo.<sup>49</sup> Se halla muy extendida en la

<sup>49</sup> Empieza a usarse a finales del siglo XIV (quizá por influencia del catalán), pero es rara aún en el siglo XVI. Conservó

lengua escrita, especialmente en el lenguaje periodístico: *Se enfocará positivamente el tema de la integración europea, si bien parece ser que el primer ministro no abandonará sus críticas a la idea de la moneda única; Hizo público un comunicado en el que, si bien reconocía la existencia de las escuchas, pretendía que las había realizado porque pensaba que no eran ilegales.* [El Mundo, 28-VI-95]. Muy abundantes son también las frases restrictivas introducidas por esta conjunción. Como ya se observó en el § 59.2.3, la interpretación restrictiva de determinados nexos concesivos se suele producir cuando la proposición que introducen ocupa el segundo miembro de la construcción. En lo que atañe a *si bien*, la proposición se hace indispensable cuando el miembro introducido presenta una considerable extensión, usándose en esos casos como un auténtico nexo adversativo. No es raro encontrarla, pues, introduciendo proposiciones que representan una restricción a una afirmación general, con un sentido equivalente a *sin embargo*, como en esta otra oración: *Un genovés descubrió América, (si bien/sin embargo) hay que indicar que el peso económico de la expedición recayó sobre la Corona de Castilla y ello sin contar con el elemento humano, que fue básicamente hispano.* Ello explica que en esos casos la anteposición ocasiona una pérdida aceptabilidad (cf. *Si bien hay que indicar que el peso económico de la expedición recayó sobre la Corona de Castilla y ello sin contar con el elemento [...], un genovés descubrió América.*)

#### 59.3.5.4. Siquiera

*Siquiera* introduce prótasis concesivas con valor hipotético y suele aparecer como fórmula fija seguida del verbo *ser* en presente o imperfecto de subjuntivo: *Merece ser castigado, siquiera {sea/ fuera} otro el cerebro del crimen*, parafraseable como «aunque sólo {sea/fuera}...», con un valor semejante a locuciones como *al menos*, *por lo menos* y *cuando menos*. Además se ha especializado introduciendo el segundo miembro de la construcción, de ahí que sea inaceptable una oración como la siguiente: \**Siquiera sea el último, hágame ese favor*. Esta construcción no es muy frecuente en la lengua estándar y su uso queda circunscrito a registros cultos dotando a la expresión de un tono arcaizante.<sup>50</sup>

#### 59.3.5.5. Y eso que

Esta locución conjuntiva introduce cláusulas concesivas de carácter factual y se usa sólo con indicativo.<sup>51</sup> Con esta expresión, muy frecuente en la lengua hablada, se hace presente o se destaca algo manifestado anteriormente por el propio hablante o por el interlocutor, como se aprecia en las siguientes oraciones: *No he conseguido entradas para la ópera, y eso que hice cola durante más de dos horas; La corrida resultó ser un auténtico desastre, y eso que, según tú, había muy buenos toreros.* La prótasis concesiva normalmente aparece pospuesta, lo cual explica la agramaticalidad de la siguiente oración: \**Y eso que nos dijeron que esa película era muy mala, se empeñó en que la viéramos*. Sin embargo, se hace aceptable si el segundo miembro queda separado del precedente con una pausa más larga y viene introducido a su vez por una locución adversativa con valor anafórico (cf. *Y eso que nos dijeron que esa película era muy mala; [sin embargo/con todo/aun así], se empeñó en que la viéramos*) —véase el § 59.2.4—. En cambio, la prótasis puede anteponerse sin dificultad cuando se trata de una réplica situada al final de un diálogo:

---

algunas restricciones modales del *si* condicional, como puede verse en el ejemplo siguiente con subjuntivo: *Pues yo le cobraré, si bien se encerrase con él en los más hondos y oscuros calabozos del infierno.* [Cervantes, *Quijote*, II, cap. XI; tomado de RAE 1931: 397]. Con todo, la mayoría de ejemplos de *si bien* ya en esa época serán con indicativo.

<sup>50</sup> Al parecer, tampoco tuvo un uso muy extendido en la lengua clásica. Véase al respecto el siguiente ejemplo tomado del *Quijote*: *Ni yo tampoco de las [palabras] de vuesa merced —replicó Sancho—, siquiera me hiera, siquiera me mate por las que le he dicho* [Cervantes, *Quijote*, II, cap. XXIII]. Para aspectos relacionados con su diacronía remitimos al trabajo de Rivaola (1976).

<sup>51</sup> Obsérvese que la locución de *eso que* cuando se usa con subjuntivo pierde el valor concesivo. Así, una oración como *No vamos a poder tratar más que el primer punto del día, y eso que haya quórum*, equivale a una oración condicional encabezada por *y eso en el (caso/supuesto) de que* [→ §§ 57.6.3.7 y 57.9.2.1].

- (41) A: Este marisco está riquísimo.  
B: Pues ya ves, ... y eso que esta mañana no había mucho donde elegir en el mercado.

#### 59.3.5.6. A pesar de (que)<sup>52</sup>

Si es usada como locución prepositiva [→ § 9.4.5.1] puede introducir tanto sintagmas nominales, como oraciones de infinitivo, tal como se muestra en los ejemplos siguientes: *A pesar de ella, conseguí quedarme con los niños*; *A pesar de salir tan tarde, llegamos a tiempo*. En su uso como locución conjuntiva [→ § 9.2.4.2] presenta un comportamiento semejante a la conjunción *aunque* en cuanto al uso de los tiempos y los modos (véase el § 59.3.4). Sin embargo, *a pesar de que* se ha especializado en la expresión de contenidos factuales; dichos contenidos se expresan con formas de indicativo, cuando se presentan las situaciones de una manera neutra, esto es, como una concesión efectuada a una afirmación generalmente posterior, como en el ejemplo siguiente: *A pesar de que me he tomado ya varias pastillas, no siento ninguna mejoría*. Se utiliza el subjuntivo temático, cuando se polemiza con una idea o una información que se supone compartida, tal como ocurre en la réplica del siguiente diálogo [→ § 50.2.3.1]:<sup>53</sup>

- (42) A: Según parece, esta vez no van a ganar los socialistas.  
B: Pues, a pesar de que se {dice/diga} eso, ya verás cómo remontan en el último momento.

En cambio, es bastante raro hallarla con subjuntivo denotando situaciones hipotéticas, como refleja lo inadecuado de un enunciado como el siguiente: *#A pesar de que ahora {haga/hiciera} sol, no me moveré de casa*, en un contexto en el que la prótasis exprese una situación de posible o de muy difícil cumplimiento en el momento de la enunciación. Esta locución se ve impedida igualmente para la expresión de contenidos contrafactuales, como muestra la anomalía de: *#A pesar de que me lo hubiera pedido de rodillas —cosa que realmente no hizo—, no le habría ayudado*. Para expresar tales contenidos se recurre normalmente al uso de otros nexos concesivos.

La variante *pese a (que)* [→ § 9.4.5.3] tiene un comportamiento similar a la locución anterior. Así, cuando es usada como locución prepositiva, puede introducir tanto sintagmas nominales como oraciones de infinitivo, y en su uso como locución conjuntiva, encabeza igualmente proposiciones que transmiten contenidos factuales expresados con indicativo *El estreno ha sido un fracaso, pese a que se preveía una gran asistencia de público*, o bien con subjuntivo temático: *Pese a que faltaran por escuchar aún varias mesas, se proclamaron vencedores en las elecciones*. Gracias a su simplicidad formal, el carácter prepositivo y conjuntivo puede darse simultáneamente mediante una estructura

<sup>52</sup> En la fase inicial de esta locución prepositiva, el sustantivo *pesar* aún mantenía su significado original de «afección de ánimo», como ocurre en *A su pesar la excursión fue un éxito*. Más tarde empezó a alternar con toda clase de sintagmas nominales, produciendo oraciones como *A pesar de la lluvia la excursión fue un éxito*. De este modo, el conjunto pasó a significar no ya «contra el pesar que produce lo expresado», sino más bien «contra lo que presupone lo expresado», es decir, se convencionalizó como una típica expresión concesiva. A partir de entonces dicha locución pudo introducir contenidos proposicionales que, o bien podían expresarse por prótasis con infinitivo (*A pesar de llover*), o bien con verbos en forma personal (*A pesar de que llovía*). La locución conjuntiva ha sido, pues, la última etapa de dicho proceso el cual ha tenido lugar en fecha relativamente reciente: no más atrás del siglo XIX. Véase Cortés 1992: 347.

<sup>53</sup> Aun así, en estos casos es más frecuente hallarla con indicativo. Consúltense al respecto, Fernández Ramírez 1951a: 355 y Borrego y otros 1986: 173.

coordinada, como se ilustra a continuación: *Pese a su enfermedad y a que no tenía quien le ayudara, salió adelante*. Por último, ambas locuciones pueden ir seguidas de pronombres neutros formando diversas locuciones discursivas con valor anafórico, tales como *{pese a/a pesar de} lo cual*, *{pese a/a pesar de} ello*, *{pese a/a pesar de} todo*, etc.

#### 59.3.5.7. Otras locuciones con valor concesivo

La locución *a riesgo de* [→ § 50.2.3.1] tiene un índice de frecuencia mucho más bajo que las dos anteriores. Aparece precedida normalmente de la partícula *aun* y, usada como locución prepositiva, se construye tanto con sintagmas nominales como con oraciones de infinitivo: *Dejó el coche mal aparcado, a riesgo de una cuantiosa multa*; *Le ayudó aun a riesgo de perder su vida*. Cuando se usa como locución conjuntiva, la proposición que introduce se construye únicamente con subjuntivo hipotético, como se aprecia en los siguientes contrastes:

- (43) a. La invité a la fiesta a riesgo de que {organizara/\*organizó} un escándalo.  
b. Está tuteando a su jefe, aun a riesgo de que le {moleste/\*molesta}.

La locución conjuntiva *a sabiendas de que*, por su parte, tiene una frecuencia de uso bastante baja y suele venir también precedida de la partícula *aun*. A diferencia de la anterior, introduce contenidos factuales y se construye únicamente con indicativo: *Nos dejaron solos aun a sabiendas de que nos {perderíamos/\*perdiéramos}*; *Aun a sabiendas de que se {han/\*hayan} portado muy mal durante el curso, voy a aprobarlos*. Por último, la locución prepositiva *a despecho de* presenta un carácter muy particular, ya que, aparte de tener un uso muy restringido, aparece únicamente introduciendo sintagmas nominales, con núcleo léxico o mediante una relativa sin antecedente. No es fácilmente sustituible, pues, por otros nexos concesivos. Considérese al respecto el siguiente contraste:

- (44) a. Se casará con ella a despecho de {su familia/lo que piensa su familia}.  
b. \*Se casará con ella a despecho de estar en contra su familia  
c. \*Se casará con ella a despecho de que {está/esté} en contra su familia.

(44a) pueden parafrasearse por una expresión como «se casará con ella sin importarle (lit. «menospreciando») su familia o lo que esta pueda pensar»; las oraciones de (44b, c), por su parte, quedan excluidas del uso actual de la lengua.<sup>54</sup>

### 59.3.6. Formas no conjuntivas con valor concesivo

#### 59.3.6.1. Fórmulas cuantitativas del tipo por... que

Esta fórmula sintáctica encabezada por la preposición *por* tiene un origen causal, si bien constituye en la actualidad uno de los medios predilectos para la expresión de la concesividad [→ §§ 7.4.2.1, 16.6.3 y 56.4].<sup>55</sup> Una de las variantes que adopta se articula sintácticamente en torno a un sintagma nominal cuantificado por *más*. Esta variante puede introducir subordinadas con subjuntivo con valor hipotético: *Por más libros que leyera, no conseguiría dar con la solución*, o con subjuntivo temático, como ocurre en la réplica del siguiente diálogo:

<sup>54</sup> Quizá la particularidad de esta locución se deba a que el sustantivo conserva parte de su contenido léxico original («menosprecio»), de este modo no ha llegado al grado de gramaticalización experimentado por otras locuciones articuladas también mediante sustantivos.

<sup>55</sup> Para los aspectos diacrónicos de esta construcción pueden consultarse Vallejo 1922; Rivarola 1976; Algeo 1981; Bartol 1986 y Cortés 1992.



- (45) A: Parece ser que han presentado más pruebas.  
 B: Ya lo sé, pero por más pruebas que hayan presentado, eso nunca se llegará a saber.

Sin embargo, y a diferencia de las otras variantes, es muy frecuente hallarla también expresando contenidos factuales con indicativo. El sustantivo cuantificado suele aparecer expresamente en la prótasis: *Por más libros que lee, no consigue dar con la solución*. En cambio, si no aparece el núcleo léxico, dicho cuantificador suele aludir a un sustantivo ya mentado en el contexto precedente. Así en la siguiente oración: *Por más que leía, no consiguió dar con la solución*, haría mención a una cantidad indeterminada de objetos de lectura. En otros casos, en cambio, *más* no hace referencia a ningún sustantivo, sino que funciona como un cuantificador de toda la predicación verbal: *Por más que me esfuerzo, no consigo entenderme con ella*.<sup>56</sup> Otra particularidad de esta construcción es que no admite en la prótasis formas de futuro ni de condicional. Considérense a este respecto los siguientes contrastes:

- (46) a. Por más dinero que {gane/\*ganaré} el próximo año, no cambiaré de coche.  
 b. Me dijo que, por más dinero que {ganase/\*ganaría} al año siguiente, no cambiaría de coche.

La segunda variante sintáctica que pueden adoptar estas prótasis concesivas se articula igualmente en torno a un sintagma nominal, pero, en este caso, precedido del indefinido *mucho*. Esta variante, a diferencia de la anterior, sólo se usa con subjuntivo, haciendo referencia generalmente a situaciones hipotéticas: *Por muchos libros que [lea/\*lee], nunca será un genio*, si bien en algunos casos el subjuntivo puede expresar también contenidos factuales, como puede verse en la réplica de B en el siguiente diálogo:

- (47) A: Ten cuidado con este. Sabe muchas cosas.  
 B: Pues por mucho que sepa, a mí no me va a acomplejar.

Al igual que en el caso anterior, el indefinido *mucho* no siempre refiere a una entidad nominal elidida y mentada en el contexto precedente. En el siguiente ejemplo: *Por mucho que esperen su dimisión, seguirá de presidente*, su función consiste en modificar al predicado verbal cuantificándolo. Esta variante puede alternar también, aunque más esporádicamente, con el pronombre indefinido *poco*: *La resaca, por poca que hubiera, ahuyentaba siempre a los bañistas poco intrépidos*, habiéndose fijado ya en el uso fórmulas tales como *por poco que* y *por nada que*, con un significado

<sup>56</sup> Esta doble función ejercida por *más* en esta fórmula concesiva se aprecia mejor comparando estas dos oraciones:

- (i) a. Por más que le dije, no se enfadó.  
 b. Por más que se lo dije, no se enfadó.

Así, en (ia), mediante este cuantificador se alude un elemento nominal implícito que es el objeto directo del verbo decir: la oración equivale, pues, a «la cantidad de cosas que le dije». En cambio, el oficio sintáctico de *más* en (ib) es el de un complemento cuantitativo adjunto a la predicación verbal, y equivale a «la cantidad de veces que se lo dije».

concesivo-condicional: *A partir de ahora, por nada que diga, le despedirán; Por poco que hubieras estudiado, habrías aprobado.*<sup>57</sup> Por último, la tercera variante se estructura en torno a sintagmas adjetivales o adverbiales y se construye únicamente con subjuntivo, denotando la prótasis situaciones de carácter hipotético: *Esa propuesta, por extraña que te parezca, es muy interesante; Por mal que le vaya, siempre estará mejor en su casa.* Aun así, en los contextos dialógicos la prótasis también puede hacer referencia a hechos reales previamente presentados —como las otras variantes:<sup>58</sup>

- (48) A: ¿Por qué no lo compras? ... ya sabes que es muy práctico.  
 B: Ya, pero por muy práctico que sea, es demasiado caro.

La cuantificación en grado superlativo expresada por estos sintagmas puede establecerse de un modo vacuo, como ocurre en los ejemplos anteriores, o venir explicitada por el adverbio *muy*, como en estos otros: *El gobierno no debe imponer su proyecto político, por muy valioso que este fuera, sobre la voluntad de los ciudadanos; Por muy lejos que viviera, iría a visitarle.*<sup>59</sup>

#### 59.3.6.2. Fórmulas ponderativas del tipo con... que

Las fórmulas concesivas que presentamos a continuación tienen la particularidad de presentarse bajo la estructura de simples oraciones de relativo con o sin antecedente nominal, esto es, del tipo *los libros que lee* o bien *lo lejos que vive*, pero con un significado equivalente a frases exclamativas o sintagmas cuantificados (cf. *¡Cuántos libros lee!* o *Vive muy lejos*). El artículo que encabeza este tipo de oraciones posee el mismo carácter ponderativo y expresivo de un pronombre exclamativo, de ahí que toda la prótasis concesiva suela venir enunciada bajo dicha modalidad (cf. Fernández Ramírez 1951b: 204) [→ §§ 7.4.2, 12.1.2.7, 12.1.3, 31.3.1.1, 62.1.2.4 y 62.4.5.5]. Se puede decir, por tanto, que el valor concesivo se halla estrechamente ligado en estos casos a factores de tipo suprasegmental. Estas prótasis concesivas suelen venir precedidas además por la preposición *con* que actúa como elemento de refuerzo [→ § 62.1.2.5]; en caso contrario, el efecto de esta preposición suele contrarrestarse intercalando la conjunción copulativa y entre los dos miembros de esta construcción. Estas fórmulas sólo expresan contenidos factuales y se usan siempre con indicativo, no habiendo restricción temporal alguna. Una de las variantes sintácticas que puede adoptar se articula sintácticamente en torno a sintagmas adjetivales o adverbiales precedidos del artículo neutro *lo* que funcionan como atributos del verbo de la cláusula subordinada, sirvan como muestra los ejemplos siguientes:<sup>60</sup>

<sup>57</sup> De ahí que puedan confundirse fácilmente con otros nexos condicionales como *a poco que*, *a nada que*.

<sup>58</sup> Se ha señalado que la alternancia de indicativo y subjuntivo sí es posible en aquellos casos en que el adjetivo funciona como complemento predicativo de un complemento directo, pero sólo cuando se trata de contextos genéricos o atemporales: *Por fáciles que (pongo/ponga) los exámenes, siempre tengo que suspender a algún alumno.* (cf. Borrego y otros 1986: 70).

<sup>59</sup> Naturalmente, el adverbio *muy* también puede modificar a sustantivos con valor predicativo, en secuencias como las siguientes: *Por muy hombre que te parezca; Por muy presidente de gobierno que sea* [→ § 1.7.5].

<sup>60</sup> Obsérvese que tanto prótasis como apódosis pueden articularse mediante estructuras ponderativas del mismo tipo: *¡Lo lejos que vive y lo pronto que llega a la oficina!* [→ § 7.4.2].

- (49) a. Juan, con lo formal que parecía, siempre estaba de juerga.  
 b. ¡Qué temprano habéis salido, con lo fría que está la mañana!  
 c. Dicen que no vendrá, icon lo útil que sería su presencia!

Otra variante sintáctica se estructura en torno a sintagmas nominales definidos que funcionan como objetos directos del verbo que aparece a continuación: *¡Qué optimista es este chico, con las calamidades que ha tenido que soportar!*; *¡Con la de libros que habrá leído, (y) tiene aún faltas de ortografía!* Por último, puede encontrarse también esta fórmula con el artículo neutro. Este suele funcionar como modificador intensivo de todo el grupo verbal, tanto de verbos intransitivos (50a) como transitivos (50b), y expresa un contenido equivalente a *todo lo que*:

- (50) a. No ha conseguido aprobar, icon lo que se ha esforzado!  
 b. ¡Con lo que gana, no llega nunca a fin de mes!

Así, (50b), que podría parafrasearse como «aunque gana un buen sueldo, ...», pierde el significado concesivo si se emite sin una pausa y sin entonación exclamativa. En ese caso, el sintagma preposicional que encabeza la construcción funcionaría como un complemento instrumental del sintagma verbal, y el conjunto significaría algo así como «con ese sueldo no llega nunca a fin de mes». Esto no ocurre, lógicamente, en la fórmula concesiva, donde la preposición *con* es simplemente una marca de refuerzo sin ninguna relación sintáctica con lo que le sigue, de ahí que esta pueda suprimirse sin alterarse el significado (cf. *¡Lo que gana y no llega nunca a fin de mes!*). Considérese, por último, que cuando no puede establecerse una relación de contraste entre los dos miembros, esta fórmula adquiere un valor causal [→ § 56.4.2.2]. Así, un enunciado como *Con lo presuntuoso que es, no le habrá hecho mucha gracia el suspenso*, podría parafrasearse por la siguiente construcción causal: *Como es muy presuntuoso, no le habrá hecho mucha gracia el suspenso*.

### 59.3.6.3. Fórmulas ponderativas del tipo tanto... como

Con un significado equivalente a la anterior, se usa frecuentemente en la lengua oral una fórmula concesiva articulada sintácticamente mediante una construcción consecutiva. Esta, a su vez, está formada por una categoría nominal, adjetival o adverbial precedida del intensivo *tan(to)* y en correlación con *como*, y más raramente con *que*.<sup>61</sup>

La intención ponderativa característica de esas construcciones se pone más de manifiesto en esta fórmula concesiva de la cual deriva, ya que todo el conjunto aquí suele venir enunciado con modalidad exclamativa. Cabe señalar también que la pausa más o menos leve que se establece entre la subordinada y la principal puede reforzarse añadiéndose la conjunción copulativa y, como se ilustra a continuación:

<sup>61</sup> Naturalmente, delante de adjetivos, adverbios o locuciones adverbiales se emplea la variante intensiva adverbial *tan*. Estas fórmulas son abordadas en Cortés 1995.

- (51) a. ¡Tan tarde como es y no se molesta en llamar a su familia!  
 b. ¡Tan a menudo como tomas el sol y estás más blanco que la leche!  
 c. ¡Tan cansado como estaba, no se quedó dormido!<sup>62</sup>

Estas fórmulas concesivas se construyen siempre con indicativo, pues sólo expresan contenidos factuales. La subordinada denota hechos acontecidos o en curso, como en (51a-c), y muy raramente hechos futuros, estando excluidas del uso oraciones como la siguiente: \**¡Tan borracho como estará mañana, conseguiré aparcar a la primera!* Precediendo a sustantivos se usa el cuantitativo *tanto*; en algunos casos este también puede funcionar como término primario de la correlación, como se muestra en (52a, b) respectivamente [→ § 58.1.6]:

- (52) a. ¡Tanta lluvia como ha caído, ya está todo seco!  
 b. ¡Tanto como ha llovido, ya está todo seco!

Además puede omitirse el segundo elemento correlativo *como* cuando el primer miembro va seguido de infinitivo, como ocurre en *¡Tanto esforzamos y no hemos conseguido convencerle!* Por último, esta construcción puede venir encabezada a veces por la preposición *con*, pero sólo cuando se usa la forma plena *tanto* (no ante su variante *tan*):

- (53) a. ¡Con tantos libros como ha leído, comete aún faltas de ortografía!  
 b. \*¡Con tan pequeña como es y va sola al colegio!

### 59.3.7. Nexos concesivos caídos en desuso<sup>63</sup>

#### 59.3.7.1. Maguer(a) (que)

La antigüedad de esta conjunción se remonta a los orígenes del castellano. Hasta fines del siglo XIII es la conjunción concesiva predominante en todo tipo de textos. La decadencia de esta conjunción se inicia en el siglo XIV y está asociada al surgimiento de nuevas conjunciones, especialmente *comoquier que* y *aunque*. *Maguer (que)* se utilizaba con subjuntivo para expresar la concesión hipotética, como en el siguiente ejemplo: *Ondrar vos hemos todos, ca tal es la su auze, maguer que mal le queramos, non ge lo podremos fer (...)*. [*Cantar de Mio Cid*, 1523-4]. En cambio, para la expresión de la concesión no hipotética esta conjunción se podía usar tanto con subjuntivo temático (54a) como con indicativo (54b):

- (54) a. Asy fino Njcanor, vn cuerpo tan conplido sano es el su nonbre maguer el sea podrido [...]. [*Libro de Alexandre*, P, e. 1380; tomado de Rivarola 1976: 21]  
 b. Ca maguer el derecho noble es cosa buena, quanto mas acordado es et mas entendido tanto es mejor et más firme. [*Alfonso el Sabio, Siete Partidas*, I-1-XVII; tomado de Bartol 1986: 167]

#### 59.3.7.2. Comoquier(-e, -a)

De entre los compuestos surgidos de relativos indefinidos generalizadores [→ § 7.5.7] que contienen la partícula *quier* destacamos aquí *comoquier que*, ya que fue el único que se vio sometido

<sup>62</sup> El parentesco formal entre estas fórmulas y las estructuras consecutivas de carácter intensivo es evidente. Así, por ejemplo, en (51c) se declara el no cumplimiento de una consecuencia esperada, la cual quedaría perfectamente expresada por la siguiente construcción consecutiva: *Estaba tan cansado que se quedó dormido*. En los casos en que no se da claramente un contraste entre los dos miembros, esta fórmula ponderativa suele adoptar un valor causal. Así, esta otra oración: *Tan borracho como estaba, no lograba encontrar el agujero de la cerradura*, equivale semánticamente a la siguiente construcción causal: *Como estaba muy borracho, no lograba encontrar el agujero de la cerradura*.

<sup>63</sup> Entre los estudios diacrónicos de carácter general sobre concesivas en español, merecen una especial atención Algeo 1973; Rivarola 1976; Montero 1989, 1992a, 1993 y Cortés 1992.

a un proceso de gramaticalización que pudo haber derivado hacia una conjunción concesiva propia (véase el § 59.4.1.3). Así, pasó de expresar valores concesivos hipotéticos en términos de «ilimitación» a un tipo de concesión «particularizada» de carácter factual. Sin embargo, dicho proceso se vio truncado ante el avance y consolidación de *aunque*. Los ejemplos más antiguos aparecen documentados ya a mediados del siglo XIII, como el que se ofrece a continuación: *Como quiere que era en al [= todo] mal costumnado, en saludar a ella era bien acordado*. [Berceo, *Milagros de Nuestra Señora*, e.102].<sup>64</sup>

### 59.3.7.3. {Mal/Encara/Aun} que

Desde los orígenes del español, la conjunción *que* aparece introduciendo los más diversos tipos de cláusulas subordinadas, incluyendo, claro está, las concesivas. Sin embargo, no parece que fuera la conjunción la que estableciese la relación concesiva como tal, pues esta interpretación dependía básicamente del contexto lingüístico y de factores pragmáticos. Así, en su origen podía aparecer introduciendo subordinadas concesivas hipotéticas, como se ilustra en los ejemplos siguientes: *Que los descabeçemos, nada non ganaremos, [...]; Que nos queramos ir de noch, no nos lo consistrán*. [*Cantar de Mio Cid*, vv. 620 y 668]. Asimismo, hay que señalar la tendencia a venir acompañada de ciertos elementos enfáticos como *mal*, *encara* o *aun* que le conferían cierta autonomía como conjunción reforzando su carácter concesivo: *Aver las hedes a servir, mal que vos pese a vós* [*Cantar de Mio Cid*, v. 3451]; *En qual quier d' estos dos casos deve dar el demandador fiador de riedra sin nenguna defension, encara que no sea dado el fiador de dreito en nengua partida del uidicio* [*Los Fueros de Aragón*, 200; tomado de Rivarola 1976: 51].

De todos ellos, fue *aun* el que tuvo mejor fortuna al intervenir en el proceso léxico que dio origen a la conjunción concesiva más representativa del español, proceso que vino facilitado, sin duda, por la semántica de dicha partícula.<sup>65</sup> Acerca del origen de la conjunción *aunque* se han propuesto dos teorías: según Pottier (1968: 191) deriva del giro «*aun* más subjuntivo concesivo» al que posteriormente se añadiría la marca de subordinación *que*. En cambio, en opinión de Rivarola (1976: 45) el adverbio *aun* originariamente debió de haber sido un encabezador reforzativo de la subordinada introducida por «*que* más subjuntivo concesivo». Así, mediante esta partícula se empezó a marcar explícitamente el carácter concesivo de la relación, la cual a partir de entonces ya no dependía únicamente del contexto. La conjunción surgió cuando *aun* perdió dicho carácter enfático o reforzativo de la subordinada encabezada por *que*, formando con esta una unidad sintáctica que podía introducir también prótasis concesivas con indicativo.

### 59.3.7.4. Bien que

Hasta el siglo XV el uso de esta conjunción es bastante esporádico. Se han propuesto dos hipótesis con relación a su origen: la del préstamo, defendida por Rivarola (1976: 96) —cf. al respecto, *benchè* (ital.), *bien que* (fr.)— y la de la simplificación de una expresión como *bien es verdad que*, propuesta por Cuervo (DCRLC: 872). Se usaba con indicativo y en menor medida con subjuntivo temático, como muestran los siguientes ejemplos tomados de una obra del siglo XVI: *Bien que yo y mi casa seamos pobres, al menos aparejada siempre para lo que sus mercedes me quisieren mandar; [...] y por maravilla ventan a ver mis dientes, que creo que mujer nacida tales los tuvo, porque es cosa que podeis ver, bien que me veis ansí muy cubierta de vergüenza* [F. Delicado, *La lozana andaluza*, 137 y 168]. Hoy día se encuentra muy raramente en textos de sabor arcaizante, como en el siguiente ejemplo con subjuntivo temático: *Y en Europa, bien que abunde la producción artística y literaria, el interés del hombre contemporáneo no es el que fue* [Delbecque 1994: 458].

<sup>64</sup> Para el estudio del origen y la cronología de esta conjunción, puede consultarse Montero 1992b.

<sup>65</sup> Así, en el DCRLC 779 se define *aun* de la siguiente manera: «denota en el orden de las ideas la extensión hasta cierto punto, a la manera que lo hace en la esfera del tiempo», es decir, de su original valor temporal pasó a expresar un contenido más abstracto, equivalente a *incluso*. Entre los estudios que han abordado esta partícula, destacamos Pottier 1968; Trujillo 1990 y Serrano 1990. Véase también el § 59.4.1.1 y las referencias citadas allí.

## 59.3.7.5. Pero que

Estuvo en boga como conjunción concesiva subordinante, con un valor similar a la locución conjuntiva *a pesar de que*, durante un breve período de tiempo que abarca el siglo XIII. A partir del siglo XIV aparece preferentemente como conjunción coordinante en usos restrictivos, ya como sinónimo de *pero*. Señalamos a continuación uno de los escasos usos con subjuntivo registrados de esta conjunción: *Y todo morador que morare en la villa sobredicha, pero que (= aunque) non haga casa ni viña, no peche por tres años* [Los Fueros de Sepúlveda, 201; tomado de Rivarola 1976: 57].

## 59.3.7.6. Otros nexos

Otras locuciones conjuntivas que hoy día tienen un valor causal, como *ya que*, *puesto que*, *pues que* o *dado que*, en el español antiguo también podían usarse como conjunciones concesivas. Así, por ejemplo, la locución conjuntiva *ya que* aparece muy tardíamente (siglo XVI) y se encuentra en frases temporales, causales y, ocasionalmente, en concesivas. Con este valor se podía usar con indicativo o subjuntivo, como se aprecia en el siguiente ejemplo: *Y dad gracias a Dios, Sancho, ya que os santiguaron con un palo, no os hicieron el persignum crucis con un alfanje*. [Cervantes, *Quijote*, II, cap. XXVIII].

## 59.4. Las construcciones concesivas impropias

## 59.4.1. Las construcciones concesivo-condicionales

Dentro de las construcciones concesivas impropias, el subgrupo más importante es el constituido por las oraciones concesivo-condicionales [→ § 57.9.2]. Desde un punto de vista lógico-semántico, estas presentan un estatus híbrido, ya que combinan características concesivas con características condicionales. Por una parte, comparten con las concesivas propias su propiedad más característica: el contraste que se establece entre sus dos miembros. Por otra, también en estas oraciones la subordinada desencadena una inferencia contraria al cumplimiento de la principal, a pesar de lo cual esta se asevera. Sin embargo, se diferencian de las concesivas propias en que presentan el antecedente en términos de suposición, dejándolo abierto o suspendido. El contenido proposicional de la prótasis hace referencia, pues, a situaciones no factuales o de carácter hipotético. Es precisamente esta característica lo que las aproxima a las condicionales típicas. Sin embargo, se diferencian de ellas en que relacionan no una sola condición, sino más bien un conjunto de condiciones del antecedente con un consecuente (cf. König 1988: 158). Este conjunto expresado en la prótasis puede especificarse sintácticamente mediante una construcción con un relativo indefinido (*Este chico, vaya donde vaya, siempre causa problemas*), mediante un esquema disyuntivo (*Tanto si le agrada como si no le agrada, pienso comprarme este abrigo*), o simplemente por la incidencia semántica de ciertas partículas, como *aun* o *incluso*, sobre una construcción condicional (*Incluso si se lo pedimos por escrito, no nos lo devolverá*). Así pues, las estructuras que vamos a analizar a continuación presentan tres subtipos que denominamos, según la pauta sintáctica expresada por la prótasis, universales, polares (o de alternativa) y escalares.<sup>66</sup>

<sup>66</sup> Estos mismos esquemas se expresan en lenguas muy diferentes y sus fuentes semánticas y sintácticas suelen ser

59.4.1.1. *Concesivo-condicionales escalares*

La noción básica que guía el comportamiento de piezas léxicas como *incluso*, *aun* o *ni siquiera* es un principio de naturaleza gradual o escalar [→ § 57.9.2.1]. Ellas sitúan la expresión sobre la que inciden en un punto o nivel determinado —concretamente, uno de los extremos y el menos previsible— y establecen implícitamente un contraste entre el nivel que describe dicha expresión y el de otras expresiones alternativas.<sup>67</sup> La función de estos elementos consiste, por tanto, en señalar la existencia de una escala [→ § 16.6.3], de naturaleza pragmática, con relación al contexto en que aparece el enunciado (cf. Bosque 1980: 109-120).<sup>68</sup> Así, una oración como *Incluso María fue a la fiesta*, nos informa no sólo de que María efectivamente fue a la fiesta, sino de dos cosas más: por una parte, que alguien más fue, además de ella, y, por otra, que no esperábamos que fuera a esa fiesta o, dicho de otro modo, que María es la última persona que uno esperaría encontrarse en una fiesta. De esta manera, *incluso* no sólo implica que el predicado se aplica también a alguien distinto del sujeto referido por la frase nominal que focaliza, sino que además sitúa a María en el extremo de una hipotética escala de probabilidad. Como se verá a continuación, este último aspecto de su significado, que podemos denominar como 'contrario a una expectativa', va a influir de un modo decisivo en la interpretación concesiva de estas construcciones encabezadas por *incluso* *si*.<sup>69</sup>

Recuérdese que el significado de una construcción concesiva propia factual presenta un doble aspecto: (1) entre el tipo de evento mostrado por la proposición subordinada (simbolizado  $p_i$ ) y el presentado por la principal ( $q_i$ ) se establece una relación de contraste, en términos de una expectativa que no se cumple (esto es: dado un miembro normalmente no se espera el otro); y (2) los contenidos proposicionales, tanto de la subordinada como de la principal (respectivamente  $p$  y  $q$ ), se entrañan. Es decir: su verdad es necesaria para que el enunciado completo sea verdadero. Las construcciones concesivo-condicionales escalares comparten con las concesivas propias el primer aspecto. Así pues, tanto en (55a) como en (55b) se infiere que uno normalmente no sale a pescar cuando el estado del mar no es bueno, y menos aún si hay temporal:

- (55) a. Aunque hay temporal, Antonio sale a pescar.  
 b. Incluso si hay temporal, Antonio sale a pescar.

Sin embargo, la enunciación de una concesiva condicional de tipo escalar, a diferencia de las concesivas factuales, no compromete necesariamente con la verdad

bastante similares. A este respecto, pueden consultarse los trabajos de König (1986, 1988, 1992) y König y Van der Auwera (1988), donde se abordan estas construcciones desde una perspectiva histórica y tipológica. Conviene subrayar que la semejanza nociónal entre condicionales y concesivas ha permitido la constitución de estas estructuras 'híbridas', las cuales, particularmente las del tercer tipo (o escalares), han sido una fuente constante de formación de nexos concesivos en muchas lenguas.

<sup>67</sup> Una escala lingüística es un conjunto de elementos o expresiones contrastivas que pueden ordenarse linealmente de mayor a menor en virtud de su fuerza semántica o del grado de información que aportan. Véanse Fauconnier 1975a; 1975b; Levinson 1989: 123 y Escandell 1993: 123.

<sup>68</sup> Son muy numerosos los análisis que se han llevado a cabo sobre este tipo de partículas en el ámbito anglosajón. Destacamos Fraser 1971; Anderson 1972; Shanon 1978; Bennett 1982; Kay 1990; Lycan 1991; Barker 1991; König 1991a y Berckmans 1993, entre otros. Para el español, además de los referencias señaladas en la nota 65, véanse Santesson 1971; Fuentes 1987 y Herrero 1987.

<sup>69</sup> Se trata, en suma, del mismo tipo de contenido implícito transmitido por las expresiones concesivas y adversativas. Véase Mazzoleni 1991: 45.

de los contenidos proposicionales de subordinada y principal a la vez. Antes al contrario, para que el enunciado completo resulte verdadero, sólo se requiere que el contenido proposicional de la principal sea verdadero. Dicho de un modo más formal: una construcción del tipo *incluso si p, q* entraña únicamente su consecuente. Así pues, el contenido proposicional de la subordinada en (55b) no puede considerarse ni verdadero ni falso, a diferencia de (55a), dado que alude a una situación hipotética.<sup>70</sup>

Pero hay otro aspecto que distingue a estas oraciones: Así, por ejemplo, en (55b) —en un contexto de hombres de la mar— la situación denotada por la oración principal hace suponer que se daría igualmente en otras ocasiones. Esto es: el contenido proposicional de la principal será verdadero no sólo para el valor expresado en la subordinada («si hay temporal»), sino también para otro u otros posibles valores. Así, se puede deducir que dicho individuo sale a pescar, por ejemplo, si hay mar arbolada, mar gruesa, marejada, etc., característica que no se infiere directamente cuando se emite (55a). Por lo tanto, el hablante, al usar *incluso si*, introduce —de entre un conjunto de posibilidades— el elemento con el valor que considera más 'fuerte' o más informativo, esto es, aquel valor que supuestamente impediría el cumplimiento de lo aseverado en la apódosis, para desecharlo al mismo tiempo como ineficaz.

Como ya se ha señalado, las propiedades semánticas que diferencian este tipo de construcciones de las condicionales propias se deben a la contribución de las partículas como *incluso* o *aun* al significado de esas construcciones. Estas partículas presentan en estos casos un comportamiento bastante similar al de un cuantificador existencial (simbolizado  $\exists$ ), lo cual aparece reflejado en la siguiente fórmula:

$$(56) \quad \text{«incluso si } p, q \text{»} = \text{«}\exists (x), \text{ si } x, \text{ no } q \text{»} \text{ y «}q_{\text{verdadero}} \text{»}$$

Una posible paráfrasis de las dos partes de esta fórmula sería: (1) Existe en la prótasis  $p$  al menos un valor  $x$  para el cual se cumpliría la siguiente condición: «si  $x$  entonces normalmente no se da  $q$ », donde  $q$  representa un tipo de evento y la proposición  $q$  constituye una muestra particular del mismo, y (2) la apódosis  $q$  es siempre verdadera.

En (56), a diferencia del esquema lógico concesivo factual (véase el § 59.3.2), además de entrañar sólo su consecuente  $q$ , el tipo de evento presentado en la subordinada se expresa mediante una variable  $x$  ligada por un cuantificador existencial. A su vez, la inferencia pragmática que activan dichas partículas cuando actúan sobre una prótasis condicional conlleva, no sólo la implicación de que hay otra u otras condiciones para las que el consecuente o la apódosis concesiva son verdaderos, sino también la implicación de que el antecedente dado es el elemento más improbable y, por tanto, más sorprendente de todas las alternativas posibles.<sup>71</sup>

Conviene insistir en que para obtenerse una interpretación concesivo-condicional, el foco de estas partículas debe ser toda la proposición subordinada y no sólo un elemento de la misma, como ocurre en (57), donde el foco de *incluso* aparece señalado en mayúsculas:

<sup>70</sup> Descartando, naturalmente, la interpretación temporal genérica que también permite la prótasis en (55b), con un significado equivalente a «Incluso en las ocasiones en que hay temporal, Antonio sale a pescar».

<sup>71</sup> Se ha señalado que, cuando la prótasis condicional es el foco de una partícula como *incluso*, la construcción concesivo-condicional resultante *incluso si p, q* equivale tanto a «si  $p$ , entonces  $q$ » como a «si no  $p$ , entonces  $q$ ». Según esto, tanto « $p$ » como «no  $p$ » satisfacen la misma fórmula lógica (cf. König 1986: 240). No obstante, conviene subrayar que en estas construcciones «no  $p$ » no representa la negación de « $p$ », sino más bien algo así como «todo aquello que no es  $p$ ». Es decir, constituye una clase contrastiva compuesta por dos o más miembros ( $p'$ ,  $p''$ , ...) ordenados escalarmemente, cuyo valor extremo viene representado por el miembro introducido por *incluso si*. Este es un aspecto de su significado que permite distinguirlas, por ejemplo, de las fórmulas concesivo-condicionales polares (véase el § 59.4.1.2).



(57) Incluso si bebes UNA SOLA GOTTA DE ALCOHOL en el trabajo, el jefe te despedirá.

El significado de (57) es que una infracción, aunque sea mínima, a la prohibición de beber alcohol en el puesto de trabajo tendrá como consecuencia inmediata el despido. En este caso la partícula *incluso* no se aplica sobre toda la proposición subordinada, sino sólo sobre la frase nominal *una sola gota de alcohol*, tal como queda más claramente reflejado en (58), de significado semejante al anterior:

(58) Si bebes incluso una sola gota de alcohol en el trabajo, el jefe te despedirá.

Así pues, (58), aún siendo idéntica superficialmente a (55b), no es una construcción concesivo-condicional, sino una construcción condicional ordinaria, en la que la partícula *incluso* modifica un elemento, y significa algo así como «si bebes {muchísimo/mucho/no mucho/poco/poquísimo.../una sola gota de} alcohol, el jefe te despedirá». Dado que se trata de una construcción condicional puede recibir la interpretación inferencial de bicondicionalidad expresada en (59), lo cual no es posible en una concesivo-condicional:

(59) Si NO bebes (una sola gota de) alcohol en el trabajo, el jefe NO te despedirá.

Dado que el significado de una construcción concesivo-condicional escalar es deducible del valor que aporta *incluso* al actuar sobre una estructura condicional, va a presentar las mismas posibilidades de combinación modo-temporal que la conjunción condicional a la que se asocie [→ § 57.2].

Esta cercanía nocional entre condicionales y concesivas se aprecia igualmente en otros casos: así, en contextos interrogativos las construcciones condicionales introducidas por la conjunción *si* pueden expresar valores concesivos hipotéticos, como se aprecia en este par de oraciones: *¿Y piensas seguir con él si te engaña una vez más?; ¿Cogerás el coche si hay hielo en la carretera?*, las cuales pueden parafrasearse bien por fórmulas concesivo-condicionales con elemento escalar: «... incluso si te engaña una vez más», bien por oraciones concesivas propias no factuales: «... aunque haya hielo en la carretera». Naturalmente, los factores extralingüísticos, en particular el conocimiento del mundo de los hablantes, son cruciales para obtener dicha interpretación. De este modo, el interlocutor debe inferir que lo manifestado en cada una de las prótasis no es una condición favorable, sino más bien lo contrario, para lo expresado en la apódosis (véanse Ducrot 1980a: 47 y König 1986: 230). Asimismo, la expresión de la irrealidad concesiva puede aparecer también en oraciones declarativas introducidas por *si*. Así, la siguiente oración: *Está tan deprimido que si en estos momentos le tocara el gordo de la lotería, seguiría igual de deprimido*, es una clara muestra de irrealidad concesiva en la medida en que es fácil comprobar que *si* en este caso puede sustituirse por *aunque*. A este respecto hay que señalar que en estos casos puede usarse igualmente la conjunción *así*, mediante la cual queda más matizado el valor concesivo de la expresión: *No se quejaría, [silasi] le arrancaran la piel a tiras* (véase el § 59.3.5.2). Obsérvese, por último, que las oraciones introducidas por *como si*, cuando se usan con indicativo, pueden adquirir también un valor concesivo hipotético.<sup>72</sup> Es frecuente hallarlas en réplicas de diálogos expresando indiferencia del hablante ante una cierta situación, como se aprecia en el ejemplo siguiente:

- (60) A: Ese chico está pasando apuros económicos.  
B: Pues como si se queda sin un duro. Me da igual.

No pasa inadvertida la relación que existe entre estos giros concesivos y los esquemas concesivo-condicionales del tipo «*si p como si no p*» que se presentan a continuación.

<sup>72</sup> Véanse Borrego y otros 1986: 69 y Cortés 1993b: 135.

59.4.1.2. *Concesivo-condicionales polares*

El significado concesivo de estas construcciones [→ § 57.9.2.3] deriva también de su particular configuración sintáctica. Básicamente responden al esquema correlativo «tanto si *p* como si no *p*, *q*», mediante el cual el hablante presenta dos posibles alternativas que conducen a una misma conclusión, tal como se observa en el ejemplo siguiente: *Si le agrada como si no le agrada, pienso comprarme este abrigo.*<sup>73</sup> El hecho de que se cumpla una misma situación —«comprarse un abrigo»— bajo condiciones que son contradictorias —«agradar/no agradar»—, significa que no existe obstáculo posible para el cumplimiento del consecuente, esto es, haya o no haya aprobación del interlocutor, el hablante va a comprarse el abrigo. Las concesivas impropias de alternativa se diferencian, por una parte, de las condicionales en que el contenido proposicional de la subordinada no condiciona el de la principal y, por otra, de las concesivas propias en que sólo entrañan el consecuente, dado que en la prótasis no se presenta un hecho de cumplimiento real, sino dos valores alternativos.<sup>74</sup> En cuanto a su parentesco semántico con las de tipo escalar, hay que decir que, si bien ambas entrañan únicamente su consecuente, en las escalares el contenido proposicional de la subordinada no puede considerarse ni verdadero ni falso; mientras que en las de alternativa la prótasis no expresa realmente un contenido proposicional en sentido estricto, sino que está constituida por una disyunción. A saber: una proposición *p* y su contraria *no p* (véase la nota 71). Esta fórmula, al ser tautológica, se considera siempre verdadera y es por ello por lo que el contenido proposicional de la prótasis no tiene ningún efecto sobre el consecuente, esto es, se sostiene de igual modo sea cual fuere el condicionante considerado.<sup>75</sup> La fórmula lógica de una concesiva impropia de alternativa se resume en el esquema siguiente:

$$(61) \quad \langle p \text{ o no } p, q \rangle = \langle \exists (x), \text{ si } x, \text{ no } q \rangle \text{ y } \langle q_{\text{verdadero}} \rangle.$$

Una posible paráfrasis de esa fórmula sería: (1) no existe en la prótasis ningún valor *x* para el cual se cumpla la siguiente condición: «si *x* entonces normalmente no se da *q*», donde *q*, representa un evento y la proposición *q* constituye una muestra particular del mismo, y (2) la apódosis *q* es siempre verdadera».

En el español actual existen diversas fórmulas correlativas o reduplicativas que expresan este mismo valor concesivo-condicional, siendo las más importantes: (*tanto/lo mismo*) *si ... como si ...; ya ... ya; bien ... bien; ni que ... ni que; que... (o) que ...* [→ §§ 41.2.7 y 41.3]. Todas ellas, salvo la primera, que sigue la misma pauta de concordancia modo-temporal que los esquemas con *si*, se construyen con las dos formas verbales en subjuntivo, tal como se muestra en los siguientes ejemplos: *Tanto si jugó como si no jugó, ha perdido todo lo que tenía; [Ya/Bien] me acompaños [ya/*

<sup>73</sup> Llama la atención la relación de estas construcciones con las oraciones interrogativas totales. Una posible versión de este primer ejemplo sería algo así como: *No sé si le agrada o si no le agrada; de todos modos, pienso comprarme este abrigo.*

<sup>74</sup> Sin embargo, hay que señalar que en algunos casos el segundo término de la correlación puede expandirse recursivamente, como en el ejemplo siguiente: *Tanto si llueve, como si nieva, como si hiela, ..., saca a pasear al perro.*

<sup>75</sup> Esta es la razón por la cual algunos autores no creen necesario clasificarlas junto con las del subtipo escalar —las únicas auténticamente concesivo-condicionales en sentido estricto— y prefieren denominarlas construcciones 'no-condicionales' o simplemente 'condicionales irrelevantes', grupo en el que entrarían también las del subtipo universal. Véanse Mazzoleni 1991: 47 y Renzi y Salvi 1991: cap. 2.4.

*bien*) *te quedes en casa, pienso salir a dar un paseo; No le des más vueltas: esa mancha no se habría quitado ni que hubieras puesto detergente, ni que hubieras echado lejía; Que fuera o que no fuera al concierto, le cobraría la entrada sin ningún reparo* [→ § 57.9.2.3].

Obsérvese que en la fórmula reduplicativa *tanto ... como* pueden aparecer también, si bien más raramente, formas verbales no finitas cuando hay elementos correferentes entre los dos verbos que aparecen en la correlación. En esos casos, la apódosis presenta un esquema modo-temporal bastante libre: *Tanto haciendo régimen como sin hacerlo, no [conseguía/consigue/conseguirá/...] adelgazar*. Aparte de estas oraciones, ningún otro tipo de prótasis con formas no finitas suele aparecer en estas estructuras.

Cuando el verbo que aparece en los dos miembros de la correlación es el mismo, la alternativa se produce en términos de estricta oposición binaria de polaridad (equivalente a la fórmula lógica antes señalada). En esos casos estas construcciones suelen experimentar procesos de elisión [→ § 43.2] que pueden afectar al segundo verbo (*Si jugó como si no, ha perdido todo el dinero*) y, a veces, también al segundo *que*, dependiendo de la estructura (*Que se haya merecido o no esa desgracia, pienso que debemos darle ánimos*). En algunos casos, dichos procesos pueden llevar incluso a la omisión del primer elemento correlativo, quedando de este modo como única marca de disyunción la conjunción *o* que relaciona formas verbales idénticas en subjuntivo, como en el siguiente ejemplo: *Llueva o no llueva, siempre saca el perro a pasear*.<sup>76</sup> En fin, pueden darse combinados todos los tipos de elisión señalados obteniéndose una mayor reducción de la estructura: *Nos gustara o no, tuvimos que invitarlo a la boda; Quieras o no, harás lo que yo te diga*.<sup>77</sup>

El caso extremo de reducción lo hallamos cuando la disyunción con *o* y, por tanto, la polaridad se expresa simplemente mediante oposición léxica, como en los ejemplos siguientes: *Bien o mal pagado, no tengo más remedio que aceptar ese trabajo; Siempre salía preocupado del examen, fuera fácil o difícil*. Por último, pueden darse también cláusulas con verbo elidido (generalmente *ser o tener*) en las que la oposición de polaridad viene marcada por las preposiciones *con* y *sin*: *Con o sin trabajo, sacó a sus hijos adelante*.

### 59.4.1.3. Concesivo-condicionales universales

En este apartado vamos a considerar dos tipos de estructuras [→ § 57.9.2.4], según la articulación sintáctica adoptada por la prótasis concesiva: por una parte, nos referiremos a las fórmulas reduplicativas con relativo, del tipo *sea quien sea o hagan lo que hagan*.<sup>78</sup> Se trata de un molde estereotipado muy extendido en el uso oral de la lengua que está constituido por una fórmula de repetición verbal en subjuntivo con un pronombre o adverbio relativo intercalado: *Este chico, vaya donde vaya, siempre hará amistades*. Por otra parte, abordaremos muy sucintamente las

<sup>76</sup> Con verbos diferentes la correlación puede expresarse también mediante una serie sucesiva de verbos en subjuntivo. Por ejemplo: *Llueva, nieve, ... o hiele, siempre saca el perro a pasear*.

<sup>77</sup> Se ha fijado en el uso la fórmula idiomática concesiva con verbo en 2.ª persona del singular *quieras que no*, cuyo probable origen se encuentra en la fórmula correlativa *que quieras que no quieras*. La encontramos en secuencias como la siguiente: *Quieras que no, hay que reconocer que tiene mucha suerte*.

<sup>78</sup> A este respecto, véase Fernández Ramírez 1951a: 361 y 1951b: 347, donde son denominadas 'fórmulas de perseverancia verbal'. Hay que diferenciar estas fórmulas de aquellas otras, también reduplicativas, que van con indicativo y expresan la insistencia en una misma acción, en secuencias del tipo *Está todo el día, baila que te baila* equivalente a esta otra oración: *Se pasa el día bailando* (cf. Borrego y otros 1986: 79).

oraciones de relativo introducidas por un pronombre o adverbio relativo de carácter indefinido o generalizador como *Este chico, dondequiera que vaya, siempre hará amistades*, equivalente a la anterior.

Ambos conjuntos presentan dos propiedades semánticas que comparten además con las concesivo-condicionales polares vistas en el apartado anterior: (1) El contenido proposicional de la subordinada resulta irrelevante, esto es, no condiciona en absoluto el de la principal —característica que las distingue igualmente de las condicionales—. (2) Sólo entrañan el consecuente de la construcción, rasgo que las diferencia de las concesivas factuales. Sin embargo, se diferencian entre sí en lo siguiente: mientras que en las concesivo-condicionales polares se plantea en la prótasis una elección entre dos (o más) valores generalmente opuestos, en las universales se expresa una circunstancia de carácter generalizador. En otras palabras: se presenta una elección libre entre un número ilimitado de posibilidades alternativas, ninguna de las cuales supone un auténtico obstáculo para el consecuente. Así, los ejemplos anteriores vienen a significar algo así como que «no existe lugar en el mundo donde esa persona no haga alguna amistad», y el carácter concesivo viene determinado por esa condición de posible obstáculo resuelto de antemano. La expresión de los diversos tipos de mención inespecífica que pueden transmitir estas construcciones está determinada por la semántica de los relativos indefinidos. La función que ejercen estos es, pues, muy parecida a lo que en lógica se denomina cuantificador universal (simbolizado  $\forall$ ). En términos más técnicos: la subordinada representa una función proposicional con una variable libre, que simbolizamos  $p_{(x)}$ . La fórmula lógica de estas construcciones podría resumirse en el siguiente esquema:

$$(62) \quad \langle p_{(x)}, q \rangle = \langle \forall (x), \text{si } p_x, \text{ no } q_i \rangle \text{ y } \langle q_{\text{verdadera}} \rangle$$

Una posible paráfrasis de las dos partes de esta fórmula sería: (1) de todos los valores que puede asumir la variable  $x$  y, por tanto, todos los contenidos proposicionales obtenidos por la prótasis  $p$ , no existe ninguno para el que se cumpla la siguiente condición: «si  $x$  entonces normalmente no se da  $q$ », donde  $q$ , representa un tipo de evento y  $q$  constituye una muestra particular del mismo, y (2) la apódosis  $q$  es siempre verdadera.

Mediante las fórmulas reduplicativas de relativo se pueden designar todo tipo de categorías, como persona, cosa, lugar, tiempo, modo y cantidad, como se refleja a continuación: *Sea quien sea, no estoy para nadie; Comprara lo que comprara, siempre le timaban; Haya ido donde haya ido tu padre, estoy seguro de que lo encontrarán; Llames cuando llames, ese teléfono siempre está comunicando; Escribe como escribas el informe, lo quiero para antes de las tres; Cueste {cuanto/lo que} cueste, haremos el viaje que te prometí.*<sup>79</sup> Sin embargo, el inventario de relativos indefinidos [ $\rightarrow$  § 7.5.7], tan numeroso en español antiguo, ha quedado reducido en la actualidad prácticamente a los tres siguientes:<sup>80</sup> *Cual(es)quier(a) que* —para referencia a personas y cosas—, *quien(es)quiera que* —exclusivamente para personas— y *dondequiera que* (*do quier*,

<sup>79</sup> Para la expresión de la 'cantidad indefinida', en lugar del relativo *cuanto* se suele usar el grupo (*todo*) *lo que* (cf. Fernández Ramírez, 1951b: 249). Pero este mismo valor puede expresarse también mediante otras fórmulas concesivas con elementos cuantitativos, como la siguiente: *Por mucho que cueste, haremos el viaje que te prometí*. La fórmula concesiva del tipo «por... que» —(véase el § 59.3.6.1)— ha cubierto en cierto modo el hueco dejado por el antiguo relativo indefinido de cantidad *cuan(to) quier*, al cual parece que debió en parte su origen (cf. Rivarola 1976: 65).

<sup>80</sup> Para la evolución histórica de los relativos indefinidos véanse, entre otros, Rivarola 1976, Bartol 1986 y Cortés 1993b. Las propiedades sintácticas de estos relativos en el español antiguo son abordadas con detalle en Rivero 1991.

doquier) —para lugares—. Algunas gramáticas añaden a la lista *comoquiera que*, *cundo quiera que* y *cuanto quiera que*, mediante los cuales se expresarían las circunstancias de modo, tiempo y cantidad respectivamente. Sin embargo, hay que señalar que todas ellas tienen hoy día un uso muy restringido, limitándose este a un registro formal. El tipo de mención inespecífica realizado a personas, situaciones o lugares justifica aquí también la presencia exclusiva de formas de subjuntivo en la subordinada, como en los ejemplos siguientes: *Quienquiera que sea el que llame, hoy el jefe no está para nadie*; *Cualquier cosa que ocurriera en la reunión, era necesario llegar a un acuerdo*; *Dondequiera que hayan ido, estoy seguro de que para la cena habrán vuelto*.

Conviene distinguir estas construcciones, en que los relativos indefinidos introducen prótasis con valor concesivo que, por su condición de elementos adjuntos o parentéticos, no desempeñan ninguna función dentro de la proposición principal, de aquellas otras en las que éstos introducen oraciones de relativo sin antecedente<sup>41</sup>

#### 59.4.2. Valores concesivos asociados a otras estructuras

##### 59.4.2.1. Concesivas paratáticas

Hay construcciones carentes de elementos que marquen la relación semántica que mantienen las oraciones que las integran, pero en las cuales se dan relaciones específicas que corresponden a las expresadas mediante relaciones hipotáticas y paratáticas (cf. Rivarola 1981: 28 y el capítulo 54 de esta obra). Así pues, una construcción asindética como la siguiente: *Juan pidió ayuda a Pedro; este no se la dio*, puede parafrasearse por una expresión concesiva (*Aunque pidió ayuda a Pedro, este no se la dio*) o bien adversativa (*Juan pidió ayuda a Pedro, pero este no se la dio*), habida cuenta de que las situaciones denotadas por los dos miembros de la construcción manifiestan de un modo evidente una relación de contraste. Un comportamiento parecido se observa en las construcciones copulativas con y, ya que, al tratarse de la conjunción menos marcada semánticamente, permite la obtención de diversos valores según el tipo de relación semántica que mantengan ambos miembros.

Una condición favorable para obtener una interpretación concesiva en oraciones copulativas con y [ $\rightarrow$  § 41.2] es la presencia de una oración afirmativa y otra negativa, como ocurre en los siguientes ejemplos: *Toca estupendamente el piano y no sabe una nota de la partitura*; *Le habían dicho que no la molestará y siguió enviándole cartas*. Sin embargo, ello no significa que toda estructura copulativa con un miembro afirmativo y otro negativo desencadene necesariamente dicho valor. Así, esta otra oración: *Se marcharon bastante molestos y ahora no sé nada de ellos*, resultaría anómala si aparece con un nexo concesivo: *#Aunque se marcharon bastante molestos, ahora no sé nada de ellos*. Lo crucial, pues, para obtener dicho valor radica en el

<sup>41</sup> Estas últimas son auténticas frases nominales y desempeñan, por tanto, una función sintáctica dentro de la proposición principal, como se muestra a continuación:

- (i) a. Quienquiera que haya dicho eso es un imbécil.
- b. Recibirá con agrado cualquier regalo que le hagáis.
- c. Decid a cualquiera que telefonee que regresaré a las diez.
- d. Tendrán problemas dondequiera que vivan.

En estos ejemplos las proposiciones introducidas por relativos indefinidos son respectivamente sujeto en (ia), complemento directo en (ib), complemento indirecto en (ic) y complemento locativo en (id) de la proposición principal de la que forman parte.

tipo de conexión que se establezca entre los eventos denotados y no tanto en la presencia de una negación sintáctica, como puede observarse en las siguientes oraciones afirmativas: *Se levantaba a las 6 y siempre llegaba tarde; Estudia casi todo el día y suspende todas las asignaturas*. Si bien es verdad que en estos ejemplos lo que está actuando es una negación implícita que afecta a determinados elementos léxicos en relación de antonimia (*temprano/tarde; estudiar/suspender*), la cual garantiza el contraste entre los dos miembros coordinados.

También expresan valores concesivos construcciones coordinadas copulativas cuyo primer miembro va en futuro, en secuencias del tipo *Lo matarán y seguirá en sus trece (= aunque lo maten, ...)*.<sup>42</sup> Por último, recuérdese que la conjunción copulativa puede aparecer también como elemento de refuerzo en determinadas fórmulas ponderativas con valor concesivo muy consolidadas en la lengua oral: *¡Tanto como la cuida y no se lo agradece! o ¡La de niños que nacen y dicen que la población envejece!* (véanse los §§ 59.3.6.2 y 59.3.6.3).

#### 59.4.2.2. Otras fórmulas

En el habla coloquial las oraciones concesivas suelen presentar una frecuencia de uso bastante baja, si se compara, por ejemplo, con otros tipos de relaciones adverbiales: temporales, causales, etc. (véase Herrera 1988: 87). Sin embargo, y en contrapartida, están surgiendo constantemente en el uso oral de la lengua fórmulas para expresar concesividad. En estos casos los factores prosódicos y la entonación van a ser determinantes para transmitir dicho valor, lo cual explica, por ejemplo, su dificultad para ser adquiridas por hablantes extranjeros.

En primer lugar, destacamos la fórmula constituida por el verbo *poder* [→ § 51.3.1.6] seguido de infinitivo y normalmente precedido de los adverbios *ya* o *bien*, con un significado muy próximo a fórmulas cuantitativas del tipo *por (mucho/más) que* (véase el § 59.3.6.1). El segundo miembro, por su parte, puede ser afirmativo o negativo y viene precedido normalmente por la conjunción *que*. En caso contrario, ello se compensa mediante una particular curva melódica.<sup>43</sup> El valor de contingencia aportado por el verbo modal favorece, sin duda, la expresión de contenidos hipotéticos en la prótasis, como en las siguientes oraciones: *Ya puedes estar haciéndole señas delante de sus narices, que no se entera de nada; Ya pueden protestar los empleados, que el jefe no cambiará de actitud*. Pero igualmente puede servir como medio de expresión de la irrealidad concesiva, como se observa en esta otra: *Ese juez era muy receloso: ya podrías haberlo jurado mil veces, que no te habría creído*. Asimismo, existen otras expresiones similares con valor concesivo cuyo primer miembro está constituido por un imperativo [→ § 60.2] y el segundo, generalmente en futuro, va precedido por la conjunción *que* o *pero*: *Júralo, que no te voy a creer; Calificame como quieras, insúltame, [...] pero no llegarás a convencerme de que he hecho mal* (Fernández Ramírez 1951a: 308). A este respecto, obsérvese que no se trata de un imperativo de carácter exhortativo con valor de petición, sino de un imperativo de tipo retórico o irónico.<sup>44</sup> Así pues, los enunciados anteriores hay que interpretarlos no como órdenes, sino con un valor negativo equivalente a ciertas expresiones de inhibición o indiferencia como la siguiente: «es inútil o no importa que lo jures (o que me insultes)».<sup>45</sup> Señalamos, por último, un conjunto de fórmulas estereotipadas muy extendidas en el habla coloquial

<sup>42</sup> Hay también muchos refranes y expresiones populares con valor concesivo que adoptan esta disposición sintáctica. Estos se caracterizan por presentar el miembro implicante de la coordinación copulativa en la segunda posición, como en el ejemplo clásico *Ande yo caliente y riase la gente*, equivalente a la expresión concesiva «aunque se ría la gente».

<sup>43</sup> Si no se establece de un modo evidente una relación de contraste o no se emite con la debida entonación, esta fórmula puede expresar otros contenidos. Así, por ejemplo, en una oración como *Ya podéis venir, que la comida está preparada* se advierte un sentido causal y en esta otra: *Ya puedes abrir la ventana, que se ventile la sala*, un matiz de finalidad.

<sup>44</sup> A veces para dar más énfasis a la expresión se recurre a la repetición de la forma de imperativo, como en el ejemplo siguiente: *¡Corre, corre, que la bofetada no hay quien te la quite!* (véase Cortés 1993b).

<sup>45</sup> Hay que señalar que con este mismo esquema sintáctico se pueden expresar otros contenidos. Así, por ejemplo, oraciones como *Habla alto que te oigamos* o *Enciende la luz, que ya no se ve* tienen un valor final y causal respectivamente.

creadas en su mayoría a partir de formas imperativas que han perdido su carácter verbal, como *anda*, *mira*, etc., o el sustantivo *cuidado*. Estas formas fosilizadas de carácter ponderativo aportan un realce expresivo a la secuencia sobre la que inciden y suelen formar parte de la prótasis o miembro implicante de un enunciado con sentido concesivo. El segundo miembro, por su parte, suele ir introducido por el marcador ilativo *pues* [→ § 63.3.3.2] y, si se pospone el miembro implicante, el elemento de enlace suele ser la conjunción copulativa *y*, como se muestra en (63a, b) respectivamente:

- (63) a. ¡{Anda/Mira/Cuidado} que se lo he dicho veces! Pues sigue sin enterarse.  
 b. Sigue sin enterarse, y ¡{anda/mira/cuidado} que se lo he dicho veces!

## 59.5. Prótasis concesivas con formas no finitas

Las prótasis concesivas pueden constituirse también con formas verbales no finitas, esto es, con el infinitivo, el gerundio y el participio. El gerundio suele ir acompañado de la partícula *aun*, con la que forma uno de los esquemas concesivos más arraigados en español. El infinitivo, en cambio, debe ir precedido de una preposición: *para* y, en menor medida, *con*. En cuanto al participio, hemos decidido reunirlo junto con otras categorías formando un grupo particular de prótasis concesivas aquí denominado «sin predicación verbal». La ausencia en todas ellas de marcas morfológicas modo-temporales o de concordancia que señalen el sujeto gramatical no acarrea ninguna dificultad interpretativa, ya que esos rasgos pueden recuperarse a través de la información gramatical contenida en la apódosis.

### 59.5.1. Prótasis de infinitivo

#### 59.5.1.1. <Para + infinitivo><sup>86</sup>

La subordinada constituida por un infinitivo precedido de la preposición *para* tiene una significación concesiva factual [→ §§ 4.3.6.2, 16.5, 36.3.4.4 y 36.3.4.7]. Expresa, por tanto, hechos de cumplimiento efectivo tanto en pasado como en presente, pero no si estos están orientados hacia el futuro, como se observa en las siguientes oraciones: *Para haber estado en la playa tanto tiempo, no se puso muy moreno*; *Para ser hoy fiesta, no hay mucho tráfico en la carretera*; *#Para ser mañana fiesta, no habrá mucho tráfico en la carretera*. Como puede apreciarse en los ejemplos anteriores, estas prótasis con infinitivo van generalmente antepuestas y exigen la presencia de un cuantificador en el sintagma verbal de la oración principal. Es precisamente de este carácter de estructura cuantificada de donde parece sobrevenir la concesividad de estas fórmulas.

Conviene diferenciarlas, pues, de construcciones prospectivas con *para*, como la siguiente: *Para hacer este trabajo, se necesitará mucho tiempo*, que tiene un valor final. En cambio, se aproximan bastante a las construcciones consecutivas de carácter intensivo. Comparten ambas, por ejemplo, la presencia de un elemento cuantificador en la oración principal. De hecho, este parentesco estructural puede provocar casos de ambigüedad. Así, una oración como *Habla mucha gente en la piscina para ser lunes* puede tener una interpretación concesiva, con el significado de «a pesar de ser lunes

<sup>86</sup> Estas estructuras son abordadas en Sánchez López 1995.

había mucha gente», pero además admite una lectura consecutiva, expresando algo así como «había tanta gente que no podía ser lunes». En esos casos es el propio contexto extralingüístico, unido a factores entonativos, lo que permitirá resolver tales ambigüedades.

Aun así, a veces se hace necesaria la presencia de un elemento intensificador dentro del sintagma preposicional para garantizar la relación de contraste entre ambos miembros. Esto explicaría los resultados anómalos que se ofrecen a continuación:

- (64) a. Para haber ganado {#dinero/tanto dinero}, ahora está arruinado.  
 b. Para ser {#fácil/tan fácil}, desaprovechó la oportunidad.

En otros casos, por el contrario, es el propio significado de ciertos elementos léxicos lo que añade el matiz ponderativo requerido por esta fórmula concesiva, como, por ejemplo, en: *Para ser su madre, no le aguanta sus manías*; *Para ser el presidente, es muy irresponsable*, donde los sustantivos *madre* o *presidente* pueden interpretarse como miembros destacados de una determinada escala léxica regulada pragmáticamente (véase la nota 67).

#### 59.5.1.2. <Con + infinitivo>

La subordinada compuesta por un infinitivo precedido de la preposición *con* [→ §§ 36.3.4.7 y 57.5.1.2] se interpreta generalmente como causal o condicional, según la forma verbal aparecida en la apódosis. Pero también puede adquirir una significación concesiva. Ello ocurre, claro está, cuando se establece un contraste entre los acontecimientos denotados en la construcción. Estas prótasis concesivas suelen expresar contenidos factuales en correlación con formas verbales de presente en la apódosis: *Estas explicaciones, con ser muchas de ellas valiosas, no abarcan la totalidad del fenómeno religioso, al que tienden siempre a reducir y minimizar* [*El Mundo*, 5-VII-1996]. Para marcar anterioridad respecto a la situación expresada en la principal puede usarse también la forma de infinitivo compuesto: *Con haber sido importante la pérdida de dinero por las dichosas huelgas, ahora lo es más la de tiempo, pues no veo ningún interés en llegar a un acuerdo*. Son más bien raras, o simplemente anómalas, cuando hacen referencia a hechos acontecidos: *Con pensar como pensaba y creer como creía [...], había llegado a viejo [...]* [Alcina y Blecua 1975: 997]; *#Con [dedicar / haber dedicado] poco tiempo a preparar el examen, obtuvieron muy buenas calificaciones*.

Si los hechos están orientados hacia el futuro, suele darse ambigüedad entre una interpretación condicional y concesiva. Así, la oración *Con protestar, no van a conseguir que la directiva cambie de actitud*, puede tener una interpretación condicional, si se emite en un contexto en que la consecuencia expresada en la apódosis se sigue del contenido expresado en la prótasis («si protestan»); pero también puede tener una interpretación concesiva, esto es, si lo manifestado en la subordinada representa una condición contraria para lo expresado en la principal («aunque protesten...»). Naturalmente, los factores extralingüísticos, en particular el conocimiento del mundo de los hablantes, son decisivos para obtener una u otra interpretación. Por último, llama la atención el rechazo de estas construcciones a admitir formas de condicional en la apódosis para expresar valores hipotéticos y, en consecuencia, también valores concesivos. Considérense al respecto las siguientes: *#Con tocar la lotería, saldría de apuros* («si me tocara...») y *#Con tocarme la lotería, no saldría de apuros* («aunque me tocara...»).



## 59.5.2. Prótasis de gerundio

Ya la tradición gramatical se hizo eco de que esta forma no finita del verbo es un medio adecuado para expresar diferentes tipos de relaciones adverbiales como tiempo, modo, causa, condición o concesión. No dio ninguna pauta, en cambio, para poder identificar uno u otro significado.<sup>87</sup> El hecho de expresar el gerundio una acción coincidente o inmediatamente anterior con la del verbo principal no impone, lógicamente, la interpretación concesiva [→ § 53.4.4], dado que, como ya se ha señalado, dicho valor deriva básicamente del hecho de que entre los tipos de evento denotados por los dos miembros de la construcción pueda establecerse un contraste. Considérense las siguientes oraciones:

- (65) a. Habiendo aguantado todo tipo de calamidades, pinchando incluso cerca de línea de meta, el ciclista de Banesto consiguió llegar el primero en la etapa de ayer.  
 b. Siendo un excelente portero, lógicamente está muy cotizado.

Así, en (65a) se deduce fácilmente la interpretación concesiva, ya que hay un contraste entre el esfuerzo y los obstáculos que pudieron haberle impedido al corredor obtener la victoria y el triunfo mismo conseguido. En (65b), en cambio, es difícil concebir un contraste entre las situaciones expresadas y, en consecuencia, hay que atribuirle a la construcción una interpretación causal, dado el carácter factual de la apódosis. Aun así, pueden darse también casos de ambigüedad, como ocurre en esta otra oración: *Lo hice sabiendo que no le gustaba*, donde la subordinada con gerundio puede interpretarse tanto como causa («lo hice por eso») como concesión («lo hice a pesar de eso»). En otros casos, la ambigüedad se establece entre un valor condicional y concesivo [→ §§ 53.4.3, 57.5.2, 57.8 y 57.9.2.1]. Así, en una oración como *Pegándole no vas a conseguir que te obedezca* la subordinada con gerundio puede equivaler tanto a «si le pegas» como «aunque le pegues». Más aún, hay casos en que la subordinada permite muchas más interpretaciones, como ocurre con esta otra: *Estando borracho, canta excelentemente*, que puede tener indistintamente un valor temporal, causal, condicional o concesivo. Como ya se ha señalado, en esos casos es el contexto extralingüístico el que va a permitir determinar con exactitud la interpretación pertinente. Sin embargo, la ambigüedad desaparece cuando el gerundio aparece precedido por la partícula *aun* o cualquier otro elemento enfático con sus mismas propiedades. En esos casos el contraste queda explícitamente marcado y el carácter concesivo de la construcción se convencionaliza, disipándose cualquier otra interpretación. Así ocurre en los ejemplos citados anteriormente: *Lo hice aun sabiendo que no le gustaba*; *Aun pegándole, no vas a conseguir que te obedezca*; *Aun estando borracho, canta excelentemente*. Como el gerundio carece de marcas de concordancia que señalen el sujeto gramatical, su presencia implica normalmente la existencia de un sujeto correferencial con el de la oración principal, excepto, claro está, en aquellos casos en que la apódosis sea impersonal: *Aun trabajando mucho, no se llega muy lejos en la vida*. Lo mismo cabe decir acerca de los valores modo-temporales expresados por la prótasis, los cuales vienen determinados por los de las formas verbales que aparecen en la apódosis.

<sup>87</sup> Véanse, por ejemplo, Bello 1847: § 442-447 y Gili Gaya 1943: § 149.

La fórmula concesiva <aun + gerundio> está capacitada tanto para la expresión de contenidos factuales como no factuales. Así, cuando en la subordinada se usa la forma simple del gerundio y en la principal aparecen formas de futuro o el condicional simple, la prótasis puede denotar hechos no verificados o de cumplimiento posible, como en la siguiente oración: *Aun comiendo mucho, no [engordarán/engordarían]*. Sin embargo, hay que señalar que sólo con el condicional simple cabe hablar de un inequívoco contenido hipotético en la prótasis («aunque comieran mucho»), ya que la presencia del futuro permite obtener tanto una lectura factual («aunque comen mucho») como semifactual («aunque coman mucho»). La expresión de contenidos de irrealidad se produce, en cambio, combinando la forma de gerundio compuesto con un condicional, simple o compuesto, como ocurre en esta otra: *Aun habiendo comido mucho, no habrían engordado* («aunque hubieran comido mucho»). En el resto de los casos, es decir, con tiempos de presente o pasado en la oración principal y formas de gerundio simple o compuesto en la subordinada, estas construcciones expresan contenidos factuales.

Con un valor similar al de <aun + gerundio> se halla muy extendida en el habla coloquial la fórmula concesiva compuesta de un gerundio seguido del marcador enfático y *todo*, como se muestra en los ejemplos siguientes: *Lo hice, sabiendo y todo que no le gustaría; Pegándole y todo, no vas a conseguir que te obedezca; Estando borracho y todo, canta excelentemente.*

### 59.5.3. Prótasis de participio y sin predicación verbal

Una prótasis concesiva puede también venir constituida únicamente por un marcador de concesividad seguido de un participio, como en (66a) [→ § 39.3], un adjetivo [→ § 8.3.1], (66b) o un elemento adverbial [→ § 11.5], (66c), como se ilustra en los ejemplos siguientes:

- (66) a. El presidente, si bien odiado por todos, quería seguir mandando.  
 b. Ese vestido, aunque viejo, me sigue gustando.  
 c. Este chico, aunque muy lentamente, consigue todo lo que se propone.

Estos marcadores son básicamente *aunque* y en menor medida *si bien*, que en estas construcciones funcionan como verdaderos adverbios y no como conjunciones subordinantes.<sup>88</sup> Al igual que en el resto de prótasis no finitas, las marcas morfológicas modo-temporales, ausentes en estas construcciones, son recuperadas a través de la información gramatical proporcionada en la apódosis. Así, en los ejemplos anteriores la interpretación concesiva factual de la prótasis queda garantizada por las formas de pasado o de presente que aparecen en la principal. En el caso del participio, su valor aspectual perfectivo fuerza a interpretar además la prótasis como temporalmente anterior a la principal: *La ley, aunque aprobada por la mayoría, no [pudo/puede/podrá] salir adelante*. Una lectura hipotética de este tipo de prótasis, por su parte [→ § 57.5.3], viene claramente favorecida por formas de condicional en la apódosis, sin embargo suele producir resultados anómalos, especialmente con participio: *\*La ley, aunque aprobada por la mayoría, no [podría/habría podido] salir adelante; \*El presidente, si bien odiado por todos, [seguiría/habría seguido] mandando*, lo cual recuerda que el valor originario de este tipo de construcciones de participio absoluto sea temporal (cf. *Ese vestido, aunque viejo, me seguiría gustando*).

<sup>88</sup> A este respecto, consúltese Bosque 1989: 213.

Con un valor próximo al concesivo existen otras secuencias tonalmente autónomas, adjuntas al predicado verbal, que van encabezadas por marcadores adverbiales como *aun*, *incluso*, su variante negativa *ni siquiera* o la expresión enfática *y todo*. En esos casos existe una gran libertad de combinación con formas verbales en la apódosis, pudiendo expresarse indistintamente contenidos factuales o no factuales, como se aprecia en los ejemplos siguientes:

- (67) a. Ni siquiera amenazado de muerte, {consiguieron/conseguirían} hacerle hablar.  
 b. Pedro, {aun/incluso} borracho, {ha resuelto/resolverá} ese problema.  
 c. Es tan responsable que, enferma y todo, {sigue/habría seguido} trabajando

## 59.6. La coordinación adversativa

### 59.6.1. Adversatividad restrictiva y exclusiva

La adversatividad es un tipo de relación coordinativa [→ § 41.4], sea a nivel sintagmático, oracional o supraoracional, entre dos miembros unidos por una conjunción específica que nos informa de la existencia de un contraste entre ellos.<sup>89</sup> Dependiendo de cómo sea el contraste —total o parcial—, suelen considerarse dos tipos de adversatividad: restrictiva y exclusiva.<sup>90</sup> En la adversatividad restrictiva, el segundo miembro limita o restringe el alcance semántico del primero, como en la siguiente oración: *Pepe es feísimo, pero simpático*. En la adversatividad exclusiva o excluyente, en cambio, se rechaza de plano que ambos miembros puedan concurrir en el mismo enunciado, ya que son presentados como incompatibles. Así, en una oración como *La ballena no es un pez, sino un mamífero*, el segundo miembro más que oponerse al primero, lo rechaza. Como se ha podido apreciar, el español cuenta con dos signos lingüísticos distintos para expresar ambos tipos: *pero* y *sino (que)* respectivamente.<sup>91</sup> La función de un nexos adversativo es, por tanto, restringir o suprimir las posibles interpretaciones semánticas que se podrían otorgar a los elementos enlazados. En este sentido el nexo no pone el significado sino que determina las relaciones significativas existentes entre los dos miembros de la construcción. Así, si relacionamos dos proposiciones como «Pepe no es inteligente» y «Pepe es trabajador», podría considerarse que las dos características predicadas del mismo sujeto se pueden oponer, pero también cabe considerarlas como excluyentes. La elección por parte del hablante de uno cualquiera de ambos significados se pondrá

<sup>89</sup> Una construcción coordinada consta de dos o más miembros que son equivalentes en cuanto a su función gramatical y que mediante un determinado nexo se sitúan en un mismo nivel de jerarquía estructural, esto es, no existe entre ellos ningún tipo de dependencia sintáctica (véase Dik 1968: 25). Tradicionalmente se habla de tres tipos de coordinación: copulativa, disyuntiva y adversativa. Sin embargo, el carácter exclusivamente bimembre de la relación adversativa la distingue claramente de los otros dos tipos. Recuérdese que esta es una de las razones por las que se ha propuesto incluir a las adversativas —junto con las concesivas— dentro del grupo de las bipolares o inordinadas (véanse los §§ 59.1 y 59.2.2.1). Para aspectos relativos a la coordinación señalamos, entre otros, Barrenechea 1972, 1974 y Bobes 1972; 1973.

<sup>90</sup> Al margen de estos dos tipos básicos, se han propuesto varias subclases más basándose en los distintos valores o matices que puede tomar la relación adversativa (cf. Alcina y Blecua 1975: 1174). Según esto, las conjunciones adversativas pueden relacionar valores opuestos de gradación diversa que irían desde la contradicción a la mera aclaración de significado del primer miembro. Entre los trabajos más completos hasta la fecha sobre adversatividad, destacamos Acín 1993, para el castellano, y Cuenca 1991, para el catalán. Los nexos adversativos en el español de América son abordados en Vidal 1980-81 y Solano 1991.

<sup>91</sup> Naturalmente, en aquellas lenguas, como el inglés, francés o italiano, donde se utiliza el mismo nexo para uno u otro significado, la función determinadora no recae sobre este, sino que viene establecida por otros factores como el alcance de la negación o los distintos tipos de categorías enlazadas. Para el *ma* italiano puede consultarse Marconi y Bertinetto 1984a, 1984b; para el *mais* francés, Anscombe y Ducrot 1977; Marconot 1986 y Van de Voorde 1992; para el *but* inglés, Abraham 1979 y Blakemore 1989.

de manifiesto según intervenga un nexa como *pero* —que marca puramente un contraste— o un nexa como *sino* que presenta las características predicadas como contradictorias:

- (68) a. Pepe no es inteligente, *pero* es trabajador.  
 b. Pepe no es inteligente, *sino* que es trabajador.

Sin embargo, como ya se ha señalado, no es necesaria la presencia de un nexa para marcar un contraste entre dos constituyentes, ya que puede expresarse este mediante otros procedimientos sintácticos, tales como la asíndesis o yuxtaposición (véanse los §§ 59.2.1 y 59.4.2.1). En el siguiente ejemplo: *Siempre le han ayudado; nunca lo ha agradecido*, el contexto lingüístico y situacional supe las funciones que habitualmente correspondería al conector. Pero igualmente puede expresarse mediante el uso de nexos no propiamente adversativos, como la conjunción copulativa y (*Toca estupendamente el piano y no ha estudiado solfeo*), el nexa temporal *mientras* que (*La habitación apenas contenía dos o tres muebles, mientras que en las paredes no quedaba sitio para un clavo*) [→ §§ 7.5.6.4 y 48.5.2] o el condicional *si* (*Si para ellos es importante ganar mucho dinero, para mí es esencial ser honrado*). En lo que queda de capítulo nos ocuparemos de la adversatividad propia con *pero*<sup>92</sup> y *sino*.<sup>93</sup> Otros nexos de uso mucho más restringido en el español actual son *mas*<sup>94</sup> y *empero* [→ § 63.3.4.10].<sup>95</sup> De estos, el último es arcaizante, y el primero ha tenido, y sigue teniendo, un uso casi exclusivamente literario.

<sup>92</sup> El origen de *pero* se encuentra en la locución latina *per hoc* («por esto») con valor consecutivo. Fue usada como conjunción concesiva en su variante *pero que* durante el siglo XIII (véase el § 59.3.7.5) y fue invadiendo progresivamente el campo de uso del *mas* adversativo, hasta relegar a esta última conjunción a un uso casi testimonial. En dicho avance influyó probablemente el hecho de que *pero* estuviera más vinculada con la lengua oral frente al carácter eminentemente literario que siempre tuvo *mas*. A continuación se ofrece un fragmento de una obra de Berceo (primera mitad del siglo XIII) que muestra el valor original de esta conjunción: *luhan avia nombre de dicho cavallero | sobre las otras mañias era buen parenero | pero (= por esto) era tenuto por omne derechero | non sabia otro yerro, si non aquel señero* [tomado de Muñoz Garrigós 1981: 49]. En otros periodos de la lengua pudo usarse *pero* con el mismo valor exclusivo de *sino* tras negación, como se observa en el ejemplo siguiente: *¡Cuántas veces se rebelan los pueblos en sangrientas revoluciones, no por adquirir la libertad, pero (= sino) por posesionarse del mundo!* [Alcina y Blecua 1975: 1177].

<sup>93</sup> El origen de *sino* parece estar en la unión de la conjunción condicional *si* y el adverbio de negación *no*. La mayoría de los autores coinciden en señalar que esta conjunción es el resultado de un proceso de elisión producido en el interior de una frase condicional negativa, el cual arrastró consigo la conversión de la misma en un tipo de oposición de carácter excluyente. Véanse, entre otros, RAE 1931: §§ 342-343; Gili Gaya 1943: 283, Alarcos 1970: 337 y Muñoz Garrigós 1981; 1982. Dicho proceso resulta transparente aún hoy día: hay multitud de ejemplos que conservan claramente el valor condicional. Así pues, si en una oración como *Allí no se hacía otra cosa, sino trabajar*, separamos los dos elementos que forman la conjunción *sino*, y decimos *Allí no se hacía otra cosa, si no era trabajar*, convertimos el período adversativo en hipotético, confirmando de este modo el origen que suele asignarse a *sino*. Algo parecido ocurre con esta otra: *¿Quién creerá eso sino tú?* con un significado equivalente a: *Si tú no lo crees, entonces ¿quién lo creerá?* (véase el § 59.6.2.2). Próximo a su sentido conjetural originario hay que situar aquí también el denominado '*sino* exceptivo', que introducía un elemento que representa una restricción o excepción respecto a lo dicho en el miembro precedente, en oraciones hoy desusadas como *Todos se aprovecharon, sino (= excepto) yo*. A este respecto, véanse Bello 1847: § 1278 y Alcina y Blecua 1975: 1180.

<sup>94</sup> El origen de la conjunción adversativa *mas* se encuentra en la partícula comparativa latina *magis*, la cual ya en latín vulgar adquirió valores adversativos. Su valor más frecuente era el de adversación restrictiva, como ilustra el siguiente ejemplo del siglo XIII: *Alexandre non tomo i lision nin ferida ninguna en las siellas de los fierros, mas llevo con grand angostura a sus cavalleros* [Alfonso X el Sabio, *General Estoria*, IV, 45-46]. También se solía usar con valor excluyente, equivalente a *sino*; si bien, en este caso, se requería una negación explícita en el primer miembro, como en el siguiente ejemplo del siglo XV: *E por quanto la verdad dezir non es pecado, mas virtud...* [A. Martínez de Toledo, *Corbacho*, 121]. Esta conjunción ha tenido muy poco arraigo en español, si se compara con las formas equivalentes en italiano y francés (*ma* y *mais*, respectivamente). Así, hoy en día presenta un uso muy restringido, aparece sólo en el lenguaje literario y se halla limitada a casos en que se pretende dotar al texto de un tono arcaizante; a veces también para evitar la repetición de *pero* cuando hay una cierta acumulación de períodos adversativos. Véase Gili Gaya 1943: 281.

<sup>95</sup> Junto a *empero*, en el español antiguo se encontraba esporádicamente la variante conjuntiva *empero que*: *E sepas que el Sol recibe a la luna en todas guisas, empero que ay unos recibimientos mejores que otros* [Libro conplido de los iudizios de las estrellas, 28; tomado de Bartol 1986: 222]. Hoy día *empero* apenas se usa, limitando su presencia en escritos arcaizantes o al estilo literario. Por su movilidad dentro de la frase puede encabezar su propia oración o colocarse dentro de

## 59.6.2. Sintaxis de las construcciones adversativas

Las conjunciones adversativas enlazan estructuras muy variadas. Así, podemos encontrar estructuras cuyos miembros son categorialmente idénticos (*Este chico es inteligente pero vago; No estudié Psicología, sino Filología*) o afines (*Come con apetito, pero muy lentamente; Juan no es gallego, sino del Bierzo*) y estructuras cuyos miembros pertenecen a categorías diferentes (*He leído el artículo, pero de pasada; No puedo comer sino verduras*).

## 59.6.2.1. Las estructuras sintácticas con pero

Consideremos en primer lugar aquellas cuyos miembros pertenecen a una misma categoría. Esta conjunción puede coordinar sintagmas adjetivales —SAdjs— (*Es muy aficionado al boxeo, pero partidario de una regulación más estricta; La dimisión del presidente resulta moralmente deseable, pero políticamente inviable en estos momentos*),<sup>96</sup> sintagmas preposicionales —SPs— (*Los asistentes se limitaron a mirar en silencio, pero con mucha atención*), sintagmas adverbiales —SAdvs— (*La policía ha actuado bien, pero precipitadamente*) y sintagmas verbales —SVs— (*Esta alumna participa poco, pero está muy atenta a las explicaciones*). Pero también puede coordinar oraciones (*Pepe ha trabajado mucho, pero no tendremos el resultado de su estudio hasta la próxima semana*) e incluso puede marcar bloques supraoracionales: *Primero habría que aprovechar la oportunidad para replantearse, de una vez por todas, la relación entre Parque Nacional y Parque Natural, e incluso entre ambos y la comarca [...] Es absurdo gestionarlos como si no tuvieran nada que ver. Pero hay que insistir en que Doñana es toda la comarca, de manera que los dos espacios protegidos dependen de su alrededor, y a la inversa [El País, 9-V-1998]*. Esta conjunción, en cambio, no puede coordinar sintagmas nominales —SNs—, a menos que uno de los miembros se halle marcado por una negación sintáctica, o bien contengan sendos adjetivos (véase Bobes, 1973):

- (69) a. \*He pedido una ensaimada, pero una tostada.  
 b. {No/—} he pedido una ensaimada, pero {sí/no} una tostada.
- (70) a. \*Ese chica tiene ojos, pero cabellos.  
 b. Ese chica tiene ojos grises, pero cabellos negros.

La naturaleza lógica del contraste requiere que se manifieste una relación de oposición entre los dos componentes. Esta oposición puede marcarse sintácticamente, con el activador negativo *no*, o bien semánticamente, a partir de las propiedades semánticas de los miembros.<sup>97</sup> Sin embargo, ni los nombres ni los verbos pueden contrastar, ya que la oposición semántica necesaria para la relación adversativa exige que los dos componentes posean un punto de referencia común. Considérense al respecto las siguientes oraciones:

ella: *Todo cuanto sea conservar el medio es progresar, todo lo que signifique alterarlo esencialmente, es retroceder. Empero, el hombre se obstina en mejorarla y se inmiscuye en el equilibrio ecológico* [Miguel Delibes, *Un mundo que agoniza*, Cambio 16, 27-I-1980]. Se aproxima, por tanto, a anáforas del discurso como *sin embargo, así y todo*, etc.

<sup>96</sup> Puede aparecer también como segundo miembro una serie correlativa de adjetivos coordinados entre sí: *Es un mozo joven [...], pero vivo, pronto, ligero, nervioso* [Acín 1993: 66].

<sup>97</sup> Es lógico suponer que si no existe entre ellos una marca sintáctica de contraste, este tiene que derivarse de su significado (cf. Cuenca 1991: 33).

- (71) a. \*Es hombre, pero mujer.  
 b. ??Es profesor, pero alumno.  
 c. ??Juan trabaja, pero descansa.

Las restricciones que presentan estos ejemplos parecen derivar del diferente carácter de las categorías nominales y verbales frente a las adjetivales, adverbiales o preposicionales. Desde un punto de vista semántico, estos últimos sintagmas funcionan normalmente como elementos que restringen la extensión del núcleo al que modifican y, por tanto, pueden tener 'referencia parcial', de manera que dos SADjs, SADvs y SPs se pueden predicar simultáneamente de un mismo núcleo, ya sea nominal o verbal.<sup>98</sup> Ahora bien, si al coordinar dos sustantivos o verbos con *pero* incluimos un elemento como *también*, las construcciones se vuelven aceptables:

- (72) a. Es hombre, pero también mujer.  
 b. Es profesor, pero también alumno.  
 c. Trabaja, pero también descansa.

Así, la función pragmática de *también* y otros adverbios similares es activar una inferencia que hace compatibles a los dos sustantivos o a los dos verbos, en la medida en que pueden designar simultáneamente y de manera parcial un mismo objeto, persona o acontecimiento. De igual manera, cuando dos adjetivos denotan propiedades que son incompatibles entre sí, como ocurre con el grupo de los antónimos graduales o con los que forman series o conjuntos diversos, la unión adversativa con *pero* resulta inaceptable semánticamente: #*Esta sopa está caliente pero fría* (= es totalmente caliente y totalmente fría); #*Me he comprado una camisa blanca pero verde* (= es totalmente blanca y totalmente verde). En cambio, la presencia de *también* en el segundo miembro va a hacer aceptables sólo las del segundo grupo (cf. *Me he comprado una camisa blanca pero también verde*, con esta otra: #*Esta sopa está caliente pero también fría*). A este respecto, hay que señalar que a estos ejemplos —y otros que se citarán más adelante (véase el § 59.6.4.1)— no cabe considerarlos expresiones adversativas en sentido estricto, dado que el carácter restrictivo de *pero* se ve alterado por el significado aditivo aportado por este adverbio.

Pero la conexión adversativa con *pero* también puede establecerse con categorías, que si bien no son idénticas, tienen un comportamiento distribucional parcial-mente coincidente o bien pueden ocupar las mismas posiciones estructurales en ciertos contextos sintácticos. Son muy frecuentes, por ejemplo, las combinaciones SADj-SP o SADv-SP —ya modifiquen a un núcleo nominal o verbal—, como las que se muestran a continuación: *Siempre fue una persona libre, pero sin un duro en el bolsillo*; *Ángel come con apetito, pero muy lentamente*. Por último, en los casos en que *pero* relaciona miembros categorialmente heterogéneos, hay que postular la existencia de un elemento elidido (simbolizado por  $\emptyset$ ) [→ § 43.2], sea de naturaleza verbal o no. Las estructuras con elisión verbal suelen presentar como primer miembro una cláusula y como segundo, dos o más constituyentes no verbales, como puede apreciarse en las siguientes oraciones: *Silvia estudió derecho, pero su novio  $\emptyset$  psicología*; *María estudia inglés desde hace seis meses, pero  $\emptyset$  francés desde hace diez años*. Obsérvese que en el primer ejemplo, al haber dos sujetos distintos, existe una conexión entre cláusulas; mientras que en el segundo la conexión se da entre dos sintagmas verbales.<sup>99</sup>

<sup>98</sup> En cambio, el verbo y el sustantivo no pueden tener referencia parcial, ya que por su naturaleza semántica no se conciben como complementos restrictivos sino más bien como núcleos rectores. Eso explica que dos verbos o dos sustantivos se excluyan mutuamente y que, por tanto, no puedan manifestar contraste por sí mismos. De este modo, sólo si van complementados por SADjs, SADvs y SPs puede activarse el contraste requerido por la conjunción *pero*.

<sup>99</sup> Los nombres técnicos que se suelen utilizar en sintaxis son 'vaciado' y 'reducción de coordinada' respectivamente. Consúltense al respecto Hernanz y Brucart 1987: 134 y Cuenca 1991: 39. Véase también el cap. 43 de esta gramática.

Una variante de las estructuras anteriores se produce cuando uno de los elementos del segundo miembro es una partícula de polaridad, ya sea positiva (*sí, también*) o negativa (*no, tampoco*), como se muestra a continuación [→ § 43.2.3]:

- (73) a. Yo sé jugar al ajedrez, pero ellos también Ø.  
 b. Yo no sé jugar al ajedrez, pero ellos sí Ø.  
 c. Yo sé jugar al ajedrez, pero ellos no Ø.  
 d. Yo no sé jugar al ajedrez, pero ellos tampoco Ø.

Las partículas de polaridad inciden sobre la modalidad oracional, por lo tanto, *también* y *tampoco* reafirman la polaridad de la oración antecedente, mientras que *sí* y *no* la modifican (cf. Bosque 1980: 139). Además, las partículas de polaridad pueden ir precedidas o seguidas de uno o varios elementos, pero no precedidas y seguidas a la vez de constituyentes, como se muestra a continuación:

- (74) a. Pepe no estudia informática, pero yo sí Ø.  
 b. Pepe no estudia informática, pero sí Ø inglés.  
 c. \*Pepe no estudia informática, pero Antonio sí Ø inglés.

Otro caso de elipsis dentro del sintagma verbal típicamente asociado con la adversatividad con *pero* se produce cuando el verbo del segundo miembro selecciona interrogativas parciales y la elisión afecta a toda la cláusula insertada, excepto a la palabra interrogativa, la cual ha de interpretarse en relación con algún complemento no especificado de la cláusula anterior [→ §§ 35.4 y 43.2.5]: *La he visto, pero no recuerdo dónde Ø*; *Estaba buscando algo, pero no sé qué Ø*; *Me han dicho que hubo heridos, pero no me han querido decir cuántos Ø*.<sup>100</sup>

Señalamos, por último, un tipo de estructuras adversativas con partículas de polaridad como primer miembro, las cuales son muy usuales en la conversación [→ § 43.2.3.6]:

- (75) A: ¿Ha terminado ya la carta?  
 B: No, pero la terminaré mañana.  
 (76) A: ¿Habéis visto a Pepe?  
 B: Sí, pero no hemos podido hablar con él.

Estas estructuras son textuales, en la medida en que las partículas de polaridad positiva o negativa actúan como 'pro-cláusulas' que recubren parcial o totalmente el contenido de la oración emitida antes por el interlocutor (véase Cuenca 1991: 61)

### 59.6.2.2. Estructuras sintácticas con sino

*Sino (que)* es un conector adversativo que funciona como un término de polaridad negativa, esto es, su funcionamiento está condicionado a que en la oración aparezca explícitamente una negación [→ §§ 40.2-3]. Directamente relacionado con este comportamiento está el hecho de que permite interpretar inequívocamente cuál es el foco de una oración, a saber, la parte de la oración destacada entonativamente y que es informativamente más relevante [→ § 40.2.2]. Así, una oración como *Ma-*

<sup>100</sup> De una estructura similar a estas últimas son aquellas otras en que sólo aparece explicitado un verbo modal y la negación [→ § 43.2.4]: *Luis quiere acabar ya la tesis pero no puede Ø*.

*ría no comerá con nosotros*, puede recibir tres interpretaciones según se marque uno u otro foco (destacado en mayúsculas):

- (77) a. **MARÍA** no comerá con nosotros.  
 b. María no **COMERÁ** con nosotros.  
 c. María no comerá hoy **CON NOSOTROS**.

Pues bien, si formamos oraciones adversativas con *sino* (*que*) inmediatamente queda señalado cuál es el foco oracional:

- (78) a. **MARÍA** no comerá con nosotros, *sino* Teresa.  
 b. María no **COMERÁ** hoy con nosotros, *sino* que cenará.  
 c. María no comerá hoy **CON NOSOTROS**, *sino* con sus padres.

Esta asociación de la negación con el foco es, por tanto, un hecho característico y definitorio de las adversativas con *sino* (*que*). Además, como se ha podido comprobar en los ejemplos anteriores, esta conjunción aparece relacionando términos de la misma función sintáctica y puede coordinar todo tipo de sintagmas. Sin embargo, la conexión adversativa no siempre se establece entre categorías idénticas (véase el apartado anterior). Es muy frecuente también encontrar *sino* coordinando categorías afines, como en las siguientes oraciones: *No es cuestión de estudiar mucho, sino con aprovechamiento*; *Una tesis no se hace en cuatro días, sino lentamente*. De esto cabe deducir que la equivalencia funcional es la condición fundamental para la conexión de sintagmas, más que la mera equivalencia categorial. Asimismo, es frecuente encontrar *sino* coordinando series correctivas de tipo causal, temporal, etc.: *Se quedó en casa no porque estuviera enfermo, sino porque tenía que trabajar*; *Lo hacía no cuando todos lo esperábamos, sino cuando a él le apetecía*. Con respecto a la variante *sino que* —como se ha podido apreciar en (78)— sólo se combina con verbos flexionados (cf. *No se paró a pensar si él tenía algo que ver con eso, sino que se limitó a hacer lo de todos los días*, con esta otra: *No se paró a pensar si él tenía algo que ver con eso, sino a hacer lo de todos los días*), y es igualmente necesaria cuando se repite el mismo verbo en el segundo miembro: *No me traje lo que le pedí, sino que me traje algo más interesante*.

Un tipo especial de construcciones adversativas con *sino* (*que*) viene constituido por estructuras con miembros categorialmente heterogéneos. La particularidad de estas estructuras estriba en que el segundo miembro no presenta un correlato sintáctico con el primero, como ocurre en los siguientes casos: *No puedo comer Ø sino verduras*; *No te pido Ø sino que me escuches*. Estas oraciones con elemento elidido o sobreentendido de significado genérico pueden parafrasearse por cualquiera de estas otras: *No puedo comer otra cosa sino verduras* (= *No puedo comer más que verduras*); *No te pido otra cosa sino que me escuches* (= *Sólo te pido que me escuches*). Por último, un uso similar a los anteriores se produce en preguntas retóricas del tipo: *¿Quién sino tu hermano fue el responsable del accidente?*, donde el entorno negativo se establece en realidad a partir del elemento interrogativo que tiene un valor similar a un indefinido negativo, como puede verse en esta otra oración con un significado equivalente: *Nadie sino tu hermano fue el responsable del accidente* (= *Tu hermano fue el único responsable del accidente*). Véase Bello 1847: § 1275-1276 [→ §§ 40.4.1 y 61.3.3].



## 59.6.3. Semántica de las construcciones adversativas

En este apartado vamos a considerar las posibles relaciones lógico-semánticas que hay entre los miembros conectados y, en particular, las que se dan en cada uno de los tipos de contraste que pueden establecerse entre los predicados. Desde un punto de vista lógico, se suelen distinguir cuatro relaciones léxico-semánticas entre los miembros unidos por un nexa. En primer lugar, la relación de 'indistinción' semántica incluye todos los casos en que dos términos no se diferencian ni referencial ni conceptualmente; un caso particular de ella es la relación de sinonimia (*rico/próspero*). En segundo lugar, la relación de 'implicación', esto es, aquellos casos en que el contenido semántico de un elemento está incluido en el del otro; se trata, naturalmente, de los fenómenos de hiponimia o hiperonimia (*tulipán/flor*). En tercer lugar, la 'implicación negativa', la cual comprende, a su vez, los tres casos de incompatibilidad que pueden establecerse entre los predicados, como son la 'contradictoriedad' (*blanco/no blanco*), la 'contrariedad' (*caliente/frío*) y la 'subcontrariedad' (*no caliente/no frío*). En último lugar, la relación de 'compatibilidad' define aquellos casos en que no existe ningún tipo especial de relación semántica entre los dos miembros, los cuales son semánticamente independientes (*guapo/inteligente*).<sup>101</sup>

## 59.6.3.1. Relaciones lógico-semánticas en las adversativas con pero

El contraste en las adversativas puede manifestarse de dos maneras: como una oposición de carácter restrictivo o como una de carácter excluyente. Dado que la adversatividad restrictiva representa el tipo más neutro de contraste, lo esperable será que se asocie de un modo más natural con la relación lógica de subcontrariedad; sin embargo, conviene señalar que en los usos lingüísticos corrientes es difícil hallar dicha relación.<sup>102</sup> No se puede decir lo mismo, en cambio, de la oposición establecida en términos de compatibilidad semántica, ya que constituye el medio más frecuente para la expresión de la adversatividad restrictiva. Así, cuando los significados de los miembros son compatibles semánticamente, es condición casi indispensable para la unión adversativa que estos presenten signos evaluativos diferentes. Contrariamente a lo que ocurre, por ejemplo, cuando se utiliza la conjunción copulativa y. Considérense al respecto los siguientes contrastes:<sup>103</sup>

- (79) a. #Pepe es generoso, pero simpático. (Cf. Pepe es generoso y simpático.) (+) (+)  
 b. #Pepe es feísimo, pero despiadado. (Cf. Pepe es feísimo y despiadado.) (-) (-)
- (80) a. Pepe es generoso, pero despiadado. (Cf. #Pepe es generoso y despiadado.) (+) (-)  
 b. Pepe es feísimo, pero simpático. (Cf. #Pepe es feísimo y simpático.) (-) (+)

<sup>101</sup> Para más detalles pueden consultarse Lang 1984 y Cuenca 1991.

<sup>102</sup> Como puede observarse en los ejemplos siguientes: *Este ejercicio no es difícil pero tampoco fácil; Luis y Antonio se parecen en muchas cosas pero también se diferencian en bastantes aspectos*, la relación de subcontrariedad puede manifestarse mediante elementos antónimos de grado acompañados de los adverbios *también/tampoco* que subrayan la «concurrencia/no concurrencia» de ambos miembros.

<sup>103</sup> Un estudio sobre la alternancia de las conjunciones del inglés *and* y *but* (y *pero*, en español) se encuentra en Osgood y Richards 1973.

En los ejemplos anteriores, la evaluación positiva o negativa asignada a los miembros conectados se ve facilitada, sin duda, por el significado léxico de los adjetivos comprometidos.<sup>104</sup> Aun así, la evaluación otorgada a un miembro no suele tener un valor constante. De hecho, un término puede ser considerado como negativo en unos casos y positivo en otros, dependiendo del contexto, y particularmente de los conocimientos y actitudes de los interlocutores.

Esto se pone especialmente de manifiesto cuando los términos no presentan un rasgo evaluativo comúnmente aceptado por la mayoría de una comunidad. Así ocurre con los adjetivos relacionados con la política: *monárquico, liberal, comunista...*, los cuales serán evaluados positivamente o negativamente según la ideología de cada persona. En este sentido, podemos decir que el esquema evaluativo impuesto por *pero* es tan fuerte y constante que no sólo tiene la capacidad para poner de manifiesto el valor que el hablante asigna a un determinado elemento, sino que sirve, en última instancia, para indicar cuál es su propio sistema de valores [→ § 3.3.2].

En el resto de relaciones semánticas —la indistinción, la implicación, la contrariedad y la contradictoriedad— la oposición restrictiva produce generalmente resultados dudosos, que pueden parecer aceptables en condiciones contextuales muy determinadas:

- (81) a. #Juan es rico, pero adinerado.  
 b. #He comido carne, pero una chuleta.  
 c. #Juan es rico, pero pobre  
 d. #Juan está vivo, pero muerto.

Así, cuando la relación es de indistinción o sinonimia, como en (81a), se producen resultados de dudosa gramaticalidad, ya que suponen una redundancia.<sup>105</sup> Igualmente, la relación de inclusión, como en (81b), es generalmente incompatible con la oposición. Sin embargo, resultaría aceptable en un contexto en que un hablante por prescripción facultativa no puede comer carne; en ese caso el segundo elemento vendría a representar seguramente la opción menos perjudicial para él (cf. *He comido carne, pero sólo una chuleta de cordero*). En cuanto a la oración (81c), la contrariedad de los dos miembros parece, en principio, impedir la relación adversativa. En cambio, en un contexto en el que Juan es rico pero vive como si fuera pobre, se vuelve aceptable, pues en ese caso los dos predicados, aun siendo contrarios, pueden designar aspectos diferentes del citado individuo. La oración (81d), por último, necesita unas condiciones pragmáticas muy específicas para que resulte aceptable: ilustraría, por ejemplo, un caso de coma clínico. En todos estos casos es el contexto extralingüístico, pues, el que permite que los dos miembros actúen como si fuesen semánticamente compatibles. Se volverá sobre estas cuestiones al tratar los aspectos pragmáticos de las construcciones con *pero* (véase el § 59.6.4.1).

### 59.6.3.2. Relaciones lógico-semánticas en las adversativas con *sino*

La oposición excluyente es un tipo de contraste basado en la incompatibilidad lógica de los dos miembros conectados; esto es, el primer miembro funciona como

<sup>104</sup> Así, los adjetivos *generoso* y *simpático* suelen actuar como términos positivos de las siguientes oposiciones: *generoso/acaño; simpático/antipático*. Los otros dos adjetivos, en cambio, serían los términos negativos de estas otras: *feo/guapo; despiadado/compasivo*.

<sup>105</sup> No obstante, no es raro encontrar ejemplos de indistinción total en la lengua oral, como los siguientes: *¡Esto es intolerable, pero intolerable!; ¡Se puso furiosa, pero furiosa de verdad!*

si fuera una proposición falsa o errónea y el segundo funciona como verdadera o correcta. En cuanto a las relaciones semánticas comprometidas, cabe señalar que la contradictoriedad es la que mejor se asocia con la oposición excluyente, habida cuenta de que esta relación se caracteriza porque la verdad de un miembro implica la falsedad del otro, como ocurre en el siguiente ejemplo: *Asunción no es una mujer, sino un hombre*. Pero en el uso lingüístico la relación de contrariedad se suele asimilar fácilmente a la anterior, como se observa en este otro: *Esta sopa no está caliente, sino bastante fría*. En cambio, las relaciones de implicación, compatibilidad y subcontrariedad dan generalmente resultados anómalos. Considérense al respecto los siguientes oraciones:

- (82) a. #No he comido carne, sino una chuleta de cordero.  
 b. #No es un artículo difícil, sino más bien interesante.  
 c. #Pepe no es que sea antipático, sino que no es simpático.

La anomalía de la primera oración radica en la imposibilidad de concebir un contexto en el cual dos términos implicados se excluyan. En este sentido se trata más bien de una oración falsa, ya que sugiere que una chuleta de cordero no es de carne. En la segunda oración, los adjetivos *interesante* y *difícil* difícilmente pueden ser interpretados como términos contradictorios y, por tanto, excluyentes. En cambio, sí es posible encontrar, aunque de manera muy limitada, miembros subcontrarios conectados por *sino* (*que*), como en (82c). La anomalía de este último ejemplo parece obedecer más bien a factores ligados al procesamiento de los enunciados. En este sentido, se podría aducir que (82c) no es muy pertinente en un contexto normal de uso porque exige un elevado coste de procesamiento para el interlocutor (véase Sperber y Wilson 1986).

#### 59.6.4. Pragmática de las construcciones adversativas

Los nexos adversativos constituyen una especie de puente entre el significado y la interpretación pragmática de un enunciado. De ahí que se manifiesten en las lenguas ejerciendo dos funciones básicas: por una parte, ponen de manifiesto la relación semántica existente entre los elementos que enlazan o bien la determinan si esta no es suficientemente explícita; por otra, activan una serie de 'instrucciones' que indican en qué sentido ha de interpretarse el enunciado donde se encuentran.<sup>106</sup> El primer aspecto ha sido tratado en el apartado anterior; el segundo será el objetivo de este.

##### 59.6.4.1. Pero como conector argumentativo

La conjunción *pero* no sólo se limita a presentar como opuestos los dos elementos que enlaza, sino que impone además un tipo de inferencia: la eliminación

<sup>106</sup> Este tipo de función pragmática ha sido estudiado desde dos importantes marcos teóricos: la Teoría de la Pertinencia de Sperber y Wilson (cf. Sperber y Wilson 1986), por una parte, y la Teoría de la Argumentación de Anscombe y Ducrot (cf. Anscombe y Ducrot 1983), por otra. La principal diferencia entre ambos modelos radica en el distinto tratamiento que dan al fenómeno comunicativo. Según el primer modelo, consiste básicamente en la transmisión de información, relacionando a su vez los procesos lingüísticos con los cognitivos. El segundo, por su parte, destaca el papel esencialmente argumentativo e interactivo de la lengua.

de una suposición que se podría originar en el primer miembro de la construcción. Sin embargo, esta inferencia puede variar en razón de distintas asunciones del hablante. Así, en una secuencia como *Pedro es madrileño, pero generoso*, la conjunción *pero* obliga a oponer *generoso* a *madrileño* y además nos hace inferir algo así como que los madrileños no son generosos; contrariamente a lo que ocurre si se emite una oración como *Pedro es madrileño, pero tacaño*. Por tanto, cuando un hablante utiliza *pero* no sólo está conectando dos miembros evaluados como opuestos, sino que además está llevando a cabo una estrategia comunicativa mediante la cual se enfrentan dos argumentos que conducen a conclusiones contrarias, atribuyendo además una mayor fuerza al segundo, que a su vez determina la evaluación final del conjunto. Advuértase que las conclusiones hacia las cuales se argumentan vienen determinadas contextualmente.<sup>107</sup> De hecho, el valor semántico de una oración se mantiene si alteramos el orden de sus elementos, en cambio, el valor argumentativo se invierte.<sup>108</sup> Así pues, la conjunción adversativa *pero* forma parte de un importante grupo de conectores denominados 'contra-argumentativos', que comparten la propiedad de suprimir una de las posibles inferencias que se podrían deducir del enunciado que le antecede, marcando además la orientación argumentativa en la que se va a desarrollar la comunicación [→ § 63.3.4].<sup>109</sup>

En términos más explícitos: en la secuencia «*p pero q*», la proposición «*p*» es presentada como un posible argumento a favor de una eventual conclusión «*r*», mientras que «*q*» es presentada como un argumento para la conclusión opuesta «*no r*», subrayando el mayor peso argumentativo del segundo argumento y, por tanto, de la conclusión que de él se deriva. Todo ello se resume en el siguiente esquema:<sup>110</sup>

- (83) Fórmula: «*p pero q*»
- a. Argumento *p* → conclusión parcial *r*
  - b. Argumento *q* → conclusión final  $\neg r$
  - c. *q* lleva más peso argumentativo que *p*

<sup>107</sup> El razonamiento de tipo argumentativo —y los mecanismos inferenciales en general— utiliza 'lugares comunes' que se suponen admitidos por una sociedad y que crean vínculos entre los enunciados (en el § 59.2.1 se denominan 'supuestos' del hablante). Desde hace algún tiempo la Teoría de la Argumentación se articula a partir del concepto de 'topos', mediante el cual se intenta explicar que los enunciados se orientan, no de un modo caprichoso e imprevisible, sino en una dirección argumentativa determinada (véanse Anscombe y Ducrot 1983: cap. 6 y Anscombe 1995). Un topos puede definirse como una regla general de razonamiento —o bien un esquema de nuestro universo mental—, mediante el cual la aparición de un antecedente va a favorecer que el discurso prosiga con un consecuente determinado. Así, la argumentación de un enunciado como *Pedro es muy culto: tiene la licenciatura y ha terminado el doctorado* se fundamentaría en el siguiente tópico: «tener una educación universitaria es una condición para ser muy culto», y el topos que da lugar a la argumentación sería algo así como: «cuantos más estudios se tienen más culto se es». Véanse también Escandell 1993: 123 y Portolés 1995.

<sup>108</sup> Así, la diferencia entre un enunciado como *Es vago pero inteligente*, y este otro: *Es inteligente pero vago*, radicaría básicamente en el grado de importancia que el emisor otorgue al factor «inteligencia» o al factor «pereza», digamos, para contratar a alguien.

<sup>109</sup> Puede decirse, pues, que *pero* lleva como instrucción pragmática la 'antiorientación' de los argumentos, otorgando además una superioridad argumentativa al segundo. A este respecto, si los argumentos favorecen conclusiones diferentes se dice que están antiorientados. Otros conectores que forman parte de este grupo son *sin embargo*, *así y todo*, *en todo caso*, *aunque*, etc., esto es, básicamente marcadores concesivos y de adversatividad restrictiva. Para un estudio interlingüístico sobre los conectores contraargumentativos, véase Martel 1993. Por otra parte, se dice que dos argumentos están 'coorientados' cuando van en la misma dirección argumentativa, esto es, añaden premisas que favorecen la misma conclusión. En este grupo hay que considerar conectores tales como *además*, *asimismo*, *de igual manera*, etc., denominados 'aditivos', los cuales suelen venir agrupados con *pero* en algunos casos. Un intento de sistematización de los conectores del discurso en español se encuentra en Portolés 1993.

<sup>110</sup> A este respecto pueden consultarse, entre otros, Anscombe y Ducrot 1977: 28 y Van de Voorde 1992: 61. Para el español véanse Sánchez López 1992 y Portolés 1995.

La primera distinción que podemos establecer, desde un punto de vista argumentativo, entre las construcciones con *pero* se basa en la posibilidad de que la argumentación esté fundada sobre tres términos, en cuyo caso es calificada de directa; y, por otro lado, la fundada sobre cuatro términos, la cual se denomina indirecta (véanse los §§ 59.2.1 y 59.3.2, a propósito del contraste directo e indirecto). En los casos de contraste argumentativo directo, *pero* introduce explícitamente una conclusión que se opone directamente a una posible inferencia que podría esperarse a partir del antecedente, tal como ocurre en una oración como *Me gusta mucho esta camisa, pero no me la voy a comprar*, cuyo primer miembro coordinado está orientado hacia la conclusión implícita «me voy a comprar la camisa», que será rechazada ante el mayor peso que se atribuye a la conclusión que viene introducida por *pero*. Este proceso inferencial se resume en el siguiente esquema:

- |      |                       |   |                                |
|------|-----------------------|---|--------------------------------|
| (84) | Me gusta esta camisa  | ⇒ | «me la voy a comprar»          |
|      | (argumento explícito) |   | (conclusión parcial implícita) |
|      | PERO                  | ⇒ | «no me la voy a comprar»       |
|      |                       |   | (conclusión final explícita)   |

Cuando la relación argumentativa está basada sobre cuatro términos, esto es, en los casos de contraste argumentativo indirecto, no se establece ningún tipo de relación inferencial entre los miembros y la conclusión, ya que el miembro que sigue a *pero* no la expresa directamente. En este caso el primer miembro actúa como un argumento a favor de una cierta conclusión, mientras que el segundo lo hace a favor de la conclusión contraria. Así, en una oración como *El candidato es inteligente, pero muy vago*, situada en un contexto en que un jefe de personal y su ayudante están haciendo, supongamos, una selección de personal, una posible conclusión inferida por «es inteligente» podría ser «deberíamos contratarlo». Sin embargo, como el segundo miembro posee más fuerza argumentativa en favor de la conclusión opuesta, la secuencia entera impone la conclusión siguiente: «no deberíamos contratarlo». En suma: por una parte, los argumentos están antiorientados, pues las conclusiones implícitas de *p* y de *q* son contradictorias, y, por otra, la fuerza argumentativa de *q* es superior a la de *p*. Todo este proceso se detalla en el siguiente esquema:

- |      |                             |   |                                |
|------|-----------------------------|---|--------------------------------|
| (85) | Es inteligente              | ⇒ | «deberíamos contratarlo»       |
|      | (argumento explícito)       |   | (conclusión parcial implícita) |
|      | PERO                        |   |                                |
|      | es bastante vago            | ⇒ | «no deberíamos contratarlo»    |
|      | (contraargumento explícito) |   | (conclusión final implícita)   |

La conclusión puede inferirse, como en el ejemplo anterior, pero frecuentemente viene explicitada en un tercer enunciado, que puede situarse detrás, como en (86a), o bien puede aparecer antepuesto, como en (86b):

- (86) a. El candidato es inteligente, pero bastante vago; por tanto, considero que no deberíamos contratarlo.  
 b. A este alumno le van a suspender el examen: es muy inteligente, pero el pobre tiene muy mala memoria.

Cabe señalar también que en los casos de contraste argumentativo directo puede añadirse al segundo miembro diversas locuciones adversativas con valor anafórico, tales como *sin embargo, a pesar de eso*, etc.: *Me gusta mucho esta camisa, pero, [sin embargo/a pesar de eso], no me la voy a comprar*. En cambio, la presencia de estas anáforas discursivas dificulta en cierta medida el procesamiento de los enunciados de contraargumentación indirecta. Así, la anomalía de un enunciado como: *#El candidato es muy inteligente, pero, [sin embargo/a pesar de eso], es bastante vago*, radicaría en que la presencia de esas locuciones obliga a establecer un contexto donde el hecho de «ser muy inteligente» se orienta directamente hacia la conclusión «ser trabajador», y no del modo descrito en el esquema anterior. Esto es: estos elementos parecen restringir las posibles interpretaciones de *pero* limitándolo a un uso contraargumentativo directo [→ § 63.3.4].

Considérense al respecto estos otros ejemplos, si cabe más evidentes que el anterior, de este tipo de anomalía: *#No quiero interrumpir, pero, a pesar de eso, tienes una llamada urgente; #Lo siento, pero, sin embargo, no admitimos tarjetas de crédito*—véanse Anscombe 1983, Lauerbach 1989 y Portolés 1995—. Ellos muestran que en los casos de contraste directo la sustitución de *pero* por esos elementos no altera esencialmente el significado, mientras que sí resulta anómala en los casos de contraste indirecto, como puede apreciarse en (87a) y (87b) respectivamente:

- (87) a. Se llevan muy bien, {pero/sin embargo/a pesar de eso} no la invitó a la boda.  
b. Es muy buen actor, {pero/#sin embargo/#a pesar de eso} tiene los ojos azules.

Una propiedad que distingue, por tanto, a ambos tipos de conectores es que locuciones como *sin embargo, a pesar de*, etc., tal vez debido a su carácter anafórico, sólo pueden introducir una conclusión explícita, mientras que *pero* puede introducir indistintamente un argumento o una conclusión.

Un caso especial de contraste argumentativo indirecto se manifiesta cuando, a juicio del emisor, las dos proposiciones conectadas forman parte de una misma escala argumentativa, pero presentan una orientación inversa (véanse Fauconnier 1975a y Ducrot 1980a y la nota 67); de ahí que un requisito sintáctico sea que uno de los miembros tiene que aparecer negado, lo cual justifica la anomalía de las siguientes oraciones:

- (88) a. *#El Gobierno ha atendido todas las reivindicaciones de los trabajadores, pero ha concedido algunos aumentos salariales.*  
b. *#El Gobierno ha concedido algunos aumentos salariales, pero ha atendido todas las reivindicaciones de los trabajadores.*

Además el miembro negado no puede coincidir con el elemento inferior de la escala, como se aprecia en esta otra variante: *#El Gobierno ha atendido todas las reivindicaciones de los trabajadores, pero no ha concedido aumentos salariales* (se descarta, claro está, la insólita interpretación según la cual el aumento salarial no formaría parte de las reivindicaciones típicas de los trabajadores). Cuando el elemento escalarmente inferior ocupa el segundo miembro de la construcción, suele venir destacado por expresiones como *al menos, por lo menos, como mínimo*, etc., que aportan una evaluación positiva al conjunto, como se aprecia en el siguiente enunciado: *El Gobierno no ha podido atender todas las reivindicaciones de los trabajadores, pero al menos ha concedido algunos aumentos salariales: podemos, por tanto, sentirnos satisfechos*; donde, por la disposición de sus miembros, se deduce que el emisor—un ministro, tal vez—pretende presentar como un éxito lo único conseguido por dicho gobierno. Es lógico suponer, pues, que, al invertir el orden de los miembros, el conjunto resultante se oriente argumentativamente en sentido contrario, como así

refleja la anómala conclusión que obtendríamos si este otro enunciado se enmarcara en un contexto en que el emisor fuera, por ejemplo, un sindicalista o un miembro de la oposición: *El Gobierno ha concedido algunos aumentos salariales, pero no ha podido atender todas las reivindicaciones de los trabajadores: #podemos sentirnos, por tanto, satisfechos* (recuérdese que el segundo miembro de una construcción con *pero* es siempre el elemento con más fuerza argumentativa).

Los usos contraargumentativos indirectos de *pero* vistos hasta ahora obligan a considerar dos tipos de relaciones inferenciales antiorientadas, pero también se pueden encontrar otros dos casos que reúnen una única relación. Un uso contraargumentativo indirecto basado en un único argumento se manifiesta en aquellos casos en que el segundo miembro presenta al que le precede como insuficiente para obtener la conclusión requerida. Este uso se advierte en enunciados como el siguiente: *Pepe escribe novelas, pero muy malas*, cuyo proceso inferencial se detalla a continuación:

- |      |   |  |
|------|---|--|
| (89) | Escribe novelas<br>(argumento explícito)<br>PERO<br>muy malas | ⇒ «tiene futuro en la literatura»<br>(conclusión parcial implícita)  |
|      |   | ⇒ «no tiene futuro en la literatura»<br>(conclusión final implícita) |

En (89) el elemento introducido por *pero*, presenta la calidad de las novelas como insuficiente para llegar a la conclusión requerida por el primero, esto es, «tener futuro en la literatura». Este uso es también bastante frecuente en diálogos del tipo: *¿Consumes bebidas alcohólicas? —Sí, pero poco*. En ambos ejemplos, ya sea la evaluación negativa con *malas*, ya sea la cuantificación con *poco* orientan hacia la conclusión opuesta a la que se obtendría de la emisión del primer miembro.

El segundo caso de contraste argumentativo indirecto con un único argumento se produce cuando los dos miembros coordinados por *pero* están 'coorientados' (véanse Van de Voorde 1992 y Portolés 1995). Este uso se aprecia en enunciados del tipo: *Este chico ha metido la pata en el examen, pero bastante*, en el cual el primer miembro también es presentado por el hablante como insuficiente para obtener la conclusión requerida si no se cumple también el segundo; sin embargo, en este caso los dos componentes presentan la misma orientación argumentativa (cf. la n. 105).<sup>111</sup> Es, por tanto, del segundo miembro de donde se obtienen las inferencias correspondientes, como se refleja a continuación:

- |      |  |   |
|------|--|---|
| (90) | Ha metido la pata<br>(argumento explícito)<br>PERO<br>bastante | ⇒ «probablemente no aprobará el examen»<br>(conclusión parcial implícita)     |
|      |  | ⇒ «con total seguridad no aprobará el examen»<br>(conclusión final implícita) |

Así pues, a diferencia de los casos anteriores, no se suprimen sino que se añaden inferencias. No nos hallamos ya ante usos restrictivos sino aditivos de *pero*. Pero estos no son los únicos casos donde podemos encontrar estos valores [→ § 63.3.2]. También se obtienen cuando esta conjunción

<sup>111</sup> A veces el segundo miembro es repetición del primero o es un medio de expresión enfática o afectiva, como en el ejemplo siguiente: *Es un tipo listo, pero listo de verdad*. Son muy frecuentes también en la lengua coloquial expresiones del tipo: *Estos pisos son pero que muy caros; Me voy de aquí, pero que pitando*, donde aparece omitido el primer miembro de la coordinación.

concorre con expresiones como *sobre todo*, *especialmente*, etc., como en el ejemplo siguiente: *Para conseguir esa plaza, hace falta tener un buen expediente, pero, sobre todo, tener buenas influencias.*<sup>112</sup> En el ejemplo anterior los miembros coordinados por *pero* están coorientados, esto es, tienden hacia la misma conclusión: «conseguir una plaza». En estos casos el hablante, al usar *pero*, pone en duda el carácter suficiente del primer argumento, mientras que con *sobre todo* remarca el carácter de condición más favorable del segundo para acceder a la citada conclusión. Desde un punto de vista argumentativo la función del segundo miembro es, pues, realzar el contenido del primero, en lugar de restringirlo. De ahí que pierdan aceptabilidad si se eliminan dichos marcadores (cf. *\*Para conseguir esa plaza, hace falta tener un buen expediente, pero tener buenas influencias*). Hay otros elementos adverbiales, como *también*, que inducen igualmente la interpretación aditiva pero, con un significado más neutro. Así, al emitir el enunciado anterior con *también* no se establece ningún tipo de gradación entre los dos miembros componentes (cf. *Para conseguir esa plaza, hace falta tener un buen expediente, pero también tener buenas influencias*). Cuando los dos miembros aparecen negados *pero* va unido, claro está, al adverbio *tampoco* [→ § 40.6.3]: *La situación no está para deprimirse, pero tampoco para lanzar las campanas al vuelo.*

Por último, el contraste entre los miembros coordinados puede quedar revestido por diversos matices. Así, puede hablarse de un valor rectificativo cuando el segundo miembro de la construcción corrige o modifica lo que se ha expresado en el primero. En este uso no se niega explícitamente la verdad del primer miembro —como ocurre al usar *sino*—, pero sí se cuestiona su validez como argumento. Suele adoptar el esquema sintáctico «*p pero en realidad q*», como se refleja en el siguiente ejemplo: *Siempre buscaba cualquier excusa para estar con ella; pero, en realidad, lo que intentaba era ganarse la simpatía de su padre, que era un hombre muy influyente en aquella época.* En algunos casos el segundo miembro justifica lo que se ha expresado en el primero, por lo que el contraste entre ambos miembros es apenas perceptible. Suele adoptar el esquema sintáctico «*p, pero es que q*», como se muestra en los siguientes ejemplos: *A Marco le gustan los tallarines a la parmesana, pero es que a todos los italianos les encanta la pasta; De veras que lo siento, pero es que con esta confusión no me di cuenta.*

#### 59.6.4.2. Sino como conector refutativo

Desde una perspectiva pragmática, las oraciones adversativas con *sino (que)* mantienen una relación directa con la refutación, estrategia comunicativa mediante la cual el emisor pretende probar la falsedad o inadecuación de una afirmación previa. Esta conjunción, a diferencia de *pero*, no es un conector contra-argumentativo, sino un marcador de rectificación [→ § 63.4.3]; esto es: al ser usada no se suprimen inferencias que podrían deducirse del enunciado anterior, sino que simplemente se anula la verdad de lo dicho o sugerido en el mismo. En este sentido también se distingue de otros conectores como *al contrario* o *antes bien* que también niegan lo presentado previamente. Por ello, la principal condición de aparición de *sino (que)* es que el antecedente debe ser una oración negativa.<sup>113</sup> Esa negación, a su vez, debe ser necesariamente explícita y sintáctica, esto es, no puede suplirla, por ejemplo, la negación morfológica, como se ve al comparar los ejemplos siguientes:<sup>114</sup>

<sup>112</sup> Estas construcciones pueden parafrasearse mediante la fórmula correlativa *no sólo ... sino también*, en la cual también se relacionan dos argumentos orientados hacia la misma conclusión, siendo la función del segundo miembro de la coordinación ampliar el contenido del primero, el cual se considera insuficiente para los fines argumentativos del locutor (cf. Van de Voorde 1992: 60).

<sup>113</sup> Sin embargo, en la lengua antigua la conjunción *sino* podía emplearse también sin negación en el primer miembro de la coordinación y con sentido restrictivo, equivalente a *pero* (véase Echaide 1974-75: 20).

<sup>114</sup> Sobre esta conjunción pueden consultarse, entre otros, Bosque 1980: 136; Mariner 1985; Kovacci 1986; Martínez Álvarez 1983 y Moya Corral 1996.



- (91) a. Esto no es tolerable, sino que es criticable.  
b. \*Esto es intolerable, sino que es criticable.

Sin embargo, la mencionada restricción sintáctica, aun siendo una condición necesaria, es insuficiente para caracterizar adecuadamente dicha conjunción, ya que *sino (que)* no puede considerarse simplemente como una variante sintáctica de *pero* en entornos negativos. De ahí que pares de oraciones como el siguiente no sean consideradas equivalentes desde un punto de vista informativo —como se verá más adelante:

- (92) a. Juan no es vago, sino que es muy cómodo.  
b. Juan no es vago, pero es muy cómodo.

Y no sólo eso; también es posible encontrar secuencias adversativas que dependen de una oración negativa en las que la presencia de *sino* daría incluso un resultado agramatical, como en (93a):

- (93) a. \*No aguanto a tu hermano, sino que habrá que invitarle a la boda.  
b. No aguanto a tu hermano, pero habrá que invitarle a la boda.

Para entender el mecanismo refutativo que desencadena *sino (que)*, hay que partir de la distinción entre dos tipos de negación: la descriptiva y la polémica —véase al respecto, Ducrot 1972: 38—. La negación descriptiva [→ §§ 40.2.1 y 40.2.4] es un operador lógico cuya función es invertir el valor de verdad de la expresión a la que se aplica, esto es, se orienta exclusivamente a informar sobre un hecho dando lugar a simples aserciones negativas, como la secuencia negada de (93) o cualquiera de estas otras: *No he preparado el examen; No hay bebidas en la nevera*. Por su parte, la negación polémica, también llamada externa o metalingüística [→ § 40.2.1], constituye el uso no lógico —o no veritativo-condicional— de la negación, cuya función es rechazar el contenido lingüístico de alguna afirmación previa del interlocutor. La agramaticalidad de (93a) reside, pues, en el tipo de negación que afecta al primer miembro, ya que no se está rechazando el contenido de una afirmación previa del interlocutor, sino que simplemente se está informando sobre un hecho empleando una aserción negativa, algo que podría parafrasearse por esta otra: «tu hermano me resulta insoportable». Hay que concluir de ello, que *sino (que)* sólo es compatible con la negación polémica; mientras que los enunciados con *pero* hay que asociarlos a la negación descriptiva. De un modo más explícito: la negación polémica desencadena un acto de rectificación mediante la cual el primer miembro de la construcción (*no p*) pone en duda el valor de verdad de una afirmación (*p*) del interlocutor, a fin de hacer resaltar la afirmación del segundo miembro (*q*), tal como se muestra en el diálogo siguiente:<sup>115</sup>

- (94) A: Estoy convencido de que Juan es vago (= *p*).  
B: No estoy de acuerdo contigo. Juan no es vago (= *no p*), sino que es muy cómodo (= *q*).

<sup>115</sup> Véanse Anscombe y Ducrot 1977: 26; Ducrot y Vogt 1979: 336 y Van de Voorde 1992: 59.

La proposición afirmativa (*p*) puede manifestarse explícitamente en el contexto lingüístico precedente, como en (94), o bien puede deducirse implícitamente; en cualquier caso, ha de ser recuperable siempre a partir de la propia enunciación. Así, en un enunciado como el siguiente (dicho, por ejemplo, por un miembro de una asociación de padres contra la droga): *Señores, la solución no es que nuestros hijos tengan todo lo que necesiten, sino que les dediquemos un poco más de tiempo*, el hablante está, en realidad, refutando una opinión colectiva que forma parte de su propio universo de creencias.

Pero no siempre la negación polémica constituye una rectificación a una aserción real —expresa o tácita—. A veces el locutor rectifica más bien una apreciación virtual que viene expuesta en el contexto precedente. Considérense los siguientes ejemplos:

- (95) A: ¿Es sueco este alumno?  
 B: No, no es sueco, sino holandés.
- (96) A: Te prometo que lo intentaré.  
 B: No te estoy pidiendo que lo intentes, sino que lo hagas ya.

Así, en los dos diálogos anteriores, las réplicas del locutor B no pueden considerarse como auténticas aserciones del locutor A, puesto que tales aserciones en realidad no han tenido lugar. Tanto la pregunta como la promesa de A, hacen más bien referencia a posibles aserciones tales como *Este alumno es sueco*, o esta otra: *Tú me pides que lo intente*. Lo mismo puede decirse de enunciados hipotéticos como el siguiente: *Si Pepe no fuera español, sino inglés, sus discos seguramente tendrían más proyección internacional*, que implica, naturalmente, una negación polémica de carácter ficticio (cf. Anscombe y Ducrot 1977: 27)

Para finalizar este capítulo, vamos a mostrar algunos contrastes entre las adversativas excluyentes con *sino* y las restrictivas con *pero* cuando estas últimas llevan una negación sintáctica en uno de sus componentes. Ahora bien, antes de abordar este último aspecto, conviene saber que algunos autores han señalado que *pero* puede emplearse también para la adversatividad exclusiva, en oraciones como *Tiene hambre, pero no sed* (cf. Acín, 1993: 37), es decir, aquellas en cuyo segundo miembro aparece explicitada la negación (fórmula: «*p pero no q*»). Pues bien, aun admitiendo que esta última fórmula pueda expresar un valor próximo al de la construcción con *sino*, en modo alguno las hace equivalentes. Obsérvese al respecto el siguiente par de oraciones:

- (97) a. Es bastante radical en sus afirmaciones, pero no es un fanático.  
 b. No es un fanático, sino que es bastante radical en sus afirmaciones.

Esta consideración hay que extenderla igualmente a aquellos casos en que el antecedente de *pero* es una frase negativa y se afirma enfáticamente el segundo miembro (fórmula: «*no p pero sí q*»).

- (98) a. No está desesperado, pero sí un poco preocupado.<sup>116</sup>  
 b. No está desesperado, sino un poco preocupado.

<sup>116</sup> Cuando la negación se sitúa en el primer miembro, es habitual que junto al segundo miembro aparezca la partícula de polaridad afirmativa *sí*. Como ya se señaló en el § 59.6.2.1., la presencia de esta partícula permite recuperar posibles constituyentes elididos (cf. *Al final no me compré la camisa, pero sí los calcetines*, con esta otra agramatical: *\*Al final no me compré la camisa, pero los calcetines*).

Y es que, como ya se ha señalado, mientras que el conector refutativo *sino* (*que*) se limita a presentar ambos miembros como excluyentes, en los enunciados con *pero* tiene lugar un mecanismo interpretativo algo más complejo, consistente en la supresión de determinadas inferencias deducibles a *posteriori* a partir del primer miembro. En este sentido, la presencia de *pero* en los ejemplos anteriores sugiere que los dos miembros de la construcción forman parte de una escala argumentativa (véase el § 59.6.4.1, a partir del ejemplo (87)). Así, en (97a), al negar el elemento superior de la escala —*fanático*— se rebaja el posible efecto negativo causado por el menos fuerte —*radical*—, pudiendo obtenerse, entre otras, una conclusión como la siguiente: «no es tan mala persona al fin y al cabo». En (98a), por su parte, es el elemento inferior de la escala —*preocupado*— el que rebaja el posible efecto positivo deducible del más fuerte —*desesperado*—, que en este caso aparece negado, pudiendo dar lugar, entre otras, a una conclusión como: «requiere al menos un poco de atención». Obsérvese que en ambas oraciones el componente no negado, aun ocupando una distinta posición, coincide con el elemento inferior de esa escala. Más aún, si estos elementos menos fuertes se sustituyen por otros términos vinculados a una escala evaluativa distinta, se producen resultados anómalos con *pero*; en cambio, usando *sino*, siguen siendo aceptables, como se muestra a continuación:

- (99) a. #Es bastante tolerante, pero no es un fanático.  
 b. No es un fanático, sino bastante tolerante.  
 (100) a. #No está desesperado, pero sí está muy contento.  
 b. No está desesperado, sino muy contento.

Para ahondar en el contraste entre *sino* y *pero*, podemos considerar la fórmula con el primer miembro negado. Como acaba de verse, para que *pero* sea aceptable es necesario que los dos miembros coordinados presenten la misma orientación argumentativa. Así, ante una pregunta como *David habla muy bien español, ¿es español?*, cabrían dos posibles respuestas:

- (101) A: No, no es español, pero (sí) es chileno.  
 B: No, no es español, sino chileno.

En este caso, ser español y chileno se orientan hacia la misma conclusión, a saber: «hablar muy bien español». Es posible, por tanto, usar ambas conjunciones. En cambio, ante una pregunta como *David conoce muy bien España, ¿es español?*, sólo sería adecuada la respuesta con *sino*, habida cuenta de que en este caso el ser español y chileno no se orientan hacia la conclusión «conocer muy bien España», de ahí que no sea posible usar *pero* y sí, en cambio, *sino*.

- (102) A: No, no es español, #pero (sí) es chileno.  
 B: No, no es español, sino chileno.

Pero además, cuando los dos miembros pertenecen a una misma escala léxica —p. ej., *cierto*, *probable*, *posible*—, el primero debe ser argumentativamente superior al segundo; en caso contrario, *pero* no es aceptable, a diferencia de *sino* que siempre lo es, como se observa en los siguientes contrastes:

- (103) a. No es cierto, pero (sí) es probable.  
 b. \*No es probable, pero (sí) es cierto.  
 c. No es probable, sino cierto.  
 (104) a. No es probable, pero (sí) posible.  
 b. \*No es posible, pero (sí) probable.  
 c. No es posible, sino probable.

De todo ello se deduce que *pero* y *sino* no forman una oposición estrictamente sintáctica y que la diferencia entre ambas conjunciones adversativas debe buscarse ante todo en su diferente naturaleza semántica y pragmática (cf. Bosque, 1980: 138).<sup>117</sup>

---

<sup>117</sup> Esta diferencia entre el uso de una u otra conjunción se aprecia claramente cuando entre los dos miembros coordinados hay una relación de inclusión referencial, como se muestra a continuación:

- (i) a. Pluto es un animal, pero no un caballo.
- b. Pluto no es un caballo, pero sí un animal.
- c. #Pluto no es un caballo, sino un animal.

Resulta evidente que «animal» y «caballo» no son predicados que puedan excluirse, aunque sí se pueden contraponer. La anomalía de (c), donde se sugiere que los caballos no son animales, frente a los otros dos casos aceptables, explicaría también el distinto carácter de *sino* frente a *pero* desde un punto de vista lógico-semántico.

## TEXTOS CITADOS

- ALFONSO EL SABIO: *General Estoria* (Primera Parte), ed. de A. Solalinde, Madrid, 1923.  
— *Siete Partidas*, ed. facsímil del B.O.E., Madrid, 1974.
- GONZALO DE BERCEO: *Milagros de Nuestra Señora*, ed. de A. Solalinde, Madrid, Espasa Calpe, 1982<sup>10</sup>.
- MIGUEL DE CERVANTES: *Don Quijote de la Mancha*, II, ed. de J. B. Avalle-Arce, Madrid, Alhambra, 1979.  
*Cantar de Mio Cid*, ed. de I. Michael, Madrid, Castalia, 1984<sup>2</sup>.
- FRANCISCO DELICADO: *La lozana andaluza*, ed. de B. Damiani, Madrid, Castalia, 1984<sup>2</sup>.  
*Libro de Alexandre* (mss. P y O), ed. de Willis, París, 1934.  
*Libro conplido de los iudizios de las estrellas*, libro I, ed. de G. Hilty, Madrid, 1935.  
*Los Fueros de Aragón*, ed. de Tilander, Lund, 1937.  
*Los Fueros de Sepúlveda*, ed. de Sáez, Segovia, 1953.
- ALFONSO MARTÍNEZ DE TOLEDO (Arcipreste de Talavera): *Corbacho*, ed. de J. González Muela, Madrid, Castalia, 1984<sup>3</sup>.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABRAHAM, WERNER (1979): «But», *SL* 33, págs. 89-119.
- ACÍN VILLA, ESPERANZA (1993): *Aspectos de la adversación en español actual*, La Coruña, Universidade da Coruña.
- ALARCOS LLORACH, EMILIO (1970): *Estudios de gramática funcional*, Madrid, Gredos, 1984<sup>1</sup>.
- (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe/RAE.
- ALCINA FRANCH, JUAN y JOSÉ MANUEL BLECUA (1975): *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 1987<sup>1</sup>.
- ALGEO, JAMES (1969): *Mood in the concessive clause in medieval Ibero-Romance*, Univ. de Wisconsin.
- (1971): «Pleonasm and the Expression of the Reality in the Concessive Clause in Medieval Ibero-Romance», *RRL* XVI, págs. 287-298.
- (1973): «The Concessive Conjunction in Medieval Spanish and Portuguese; its Function and Development», *RPh* XXVI, págs. 532-545.
- (1981): «Constructions of the Type *por (per) grande que seja*», *Journal of Hispanic Philology* (Florida) 3, págs. 179-184.
- ANDERSON, STEPHEN R. (1972): «How to Get Even», *Lan* 48:4, págs. 893-906.
- ANSCOMBRE, JEAN-CLAUDE (1983): «Pour autant, pourtant (et comment): à petites causes, grands effects», *CLF* 5, págs. 37-84.
- (1985): «Grammaire traditionnelle et grammaire argumentative de la concession», *Revue Internationale de Philosophie* 39, págs. 333-349.
- (1995): «Semántica y léxico. Topoi, estereotipos y frases genéricas», *REL* 25:2, págs. 297-310.
- ANSCOMBRE, JEAN-CLAUDE y OSWALD DUCROT (1977): «Deux mais en français?», *Lingua* 43, páginas 23-40.
- (1983): *L'argumentation dans la langue*, Bruselas, Mardarga, 1988<sup>2</sup>. [Versión española: *La argumentación en la lengua*, Madrid, Gredos, 1994.]
- BARKER, STEPHEN (1991): «Even, Still and Counterfactuals», *LaPh* 14, págs. 1-38.
- BARRENECHEA ANA M. (1972): «A propósito de la elipsis en la coordinación». *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*, tomo II, Madrid, Gredos, págs. 105-121.
- (1974): «Problemas semánticos de la coordinación». *Estudios Filológicos y Lingüísticos. Homenaje a A. Rosenblat en sus sesenta años*, Caracas, Instituto Pedagógico, 1974, págs. 83-96.
- BARTOL HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO (1986): *Oraciones consecutivas y concesivas en las Siete Partidas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- BELLO, ANDRÉS (1847): *Gramática de la lengua castellana*, ed. de R. Trujillo, Sta. Cruz de Tenerife, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello, 1981.
- BENNETT, JONATHAN (1982): «Even if», *LaPh* 5, págs. 403-418.
- BERCKMANS, PAUL (1993): «The Quantifier Theory of Even», *LaPh* 16, págs. 589-611.
- BLAKEMORE, DIANNE (1989): «Denial and Contrast: A Relevance Theoretic Analysis of But», *LaPh* 12, págs. 15-37.
- BOBES NAVES, CARMEN (1972): «La coordinación en la frase nominal castellana», *REL* 2:2, págs. 285-311.
- (1973): «La coordinación en la frase nominal castellana (II)», *REL* 3:2, págs. 261-297.
- BORREGO NIETO, JULIO, JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO y EMILIO PRIETO (1986): *El subjuntivo. Valores y usos*, Madrid, Sociedad General Española de Librería, 1989<sup>1</sup>.
- BOSQUE, IGNACIO (1980): *Sobre la negación*, Madrid, Cátedra.
- (1989): *Las categorías gramaticales. Relaciones y diferencias*, Madrid, Síntesis.
- (1990): «Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance», en I. Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, págs. 13-65.
- BOWERMAN, MELISSA (1986): «First Steps in Acquiring Conditionals», en E. C. Traugott y otros (eds.), *On Conditionals*, Cambridge, CUP, págs. 285-307.
- BRAUNWALD, SUSAN (1985): «The Development of Connectives», en *JoP* 9, págs. 513-525.
- CORTÉS PALAZUELOS, M.ª HELENA (1992): *La expresión de la concesividad en español*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- (1993a): «"Bipolares" al servicio de la concesividad: causales, condicionales y concesivas», *Verba* 20, págs. 221-254.
- (1993b): «"Inhibición" o "indiferencia": Rasgo común a expresiones de sentido concesivo», *RFR* 10, págs. 107-151.
- (1995): «Fórmulas estereotipadas de carácter enfático en oraciones funcionalmente "bipolares" de sentido concesivo», *AEF* XVIII, págs. 97-125.

- CUENCA ORDINYANA, M. JOSEP (1991): *Les oracions adversatives*, Valencia, Institut Universitari de Filologia Valenciana, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- CUERVO, RUFINO JOSÉ (1954): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Vol. I, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá. [DCRLC en el texto]
- DELBECQUE, NICOLE (1994): «Las funciones de *así, bien y mal*», *REL* 24:2, págs. 435-466.
- DIK, SIMON C. (1968): *Coordination. Its Implications for the Theory of General Linguistics*, Amsterdam, North Holland.
- DUCROT, OSWALD (1972): *Decir y no decir. Principios de semántica lingüística*, Barcelona, Anagrama, 1982.
- (1978): «Deux "mais"», en *Cahiers de Linguistique* 8, págs. 109-120.
- (1980a): *Les échelles argumentatives*, París, Les Éditions de Minuit.
- (1980b): «Analyses pragmatiques», *Communications* 32, págs. 11-29.
- (1983): «Operateurs argumentatifs et visée argumentative», *CLF* 5, págs. 7-36.
- (1984): *El decir y lo dicho. Polifonía de la enunciación*. Barcelona, Paidós, 1986.
- DUCROT, OSWALD y C. VOGT (1979): «De *magis a mais*: une hypothèse sémantique», *RLR* XLIII, páginas 7-36.
- DUCROT, OSWALD ET AL. (1980): *Les mots du discours*, París, Minuit.
- ECHAIDE, ANA M.ª (1974-1975): «La coordinación adversativa en español: aspecto sincrónico», *RFE* 57, págs. 1-33.
- ESCANDELL VIDAL, M. VICTORIA (1993): *Introducción a la pragmática*, Barcelona, Anthropos.
- FAUCONNIER, GILLES (1975a): «Pragmatic Scales and Logical Structure», *LI* 6, págs. 353-375.
- (1975b): «Polarity and the Scale Principle», en *Papers from the Eleventh Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*, University of Chicago, págs. 66-75.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, SALVADOR (1951a): *Gramática española. El verbo y la oración*, vol. 4 (ordenado y completado por I. Bosque), Madrid, Arco/Libros, 1986.
- (1951b): *Gramática española. El pronombre*, vol. 3.2 (preparado por José Polo), Madrid, Arco/Libros, 1987.
- FERRARI, L. D. (1991): «Algunas observaciones acerca del período concesivo y su comparación con la coordinación adversativa en el lenguaje infantil», *Revista Argentina de Lingüística* 7, págs. 115-39.
- FRASER, BRUCE (1971): «An Analysis of *Even* in English», en Fillmore & Langendoen (eds.), *Studies in Linguistic Semantics*, Nueva York, Holt, Rinehart & Winston, Inc., págs. 151-178.
- FUENTES RODRÍGUEZ, CATALINA (1987): «Pragmática y relación intratextual: el caso de *hasta, incluso y ni siquiera*», *ELUA* 4, págs. 159-176.
- GARCÍA SANTOS, JUAN FELIPE (1992): *Español. Curso de perfeccionamiento*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- GETTRUP, HARALD y HENNING NØLKE (1984): «Stratégies concessives: Une étude de six adverbes français», *RRo* 19:1, págs. 3-47.
- GILI GAYA, SAMUEL (1943): *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Bibliograf, 198715.
- HAIMAN, JOHN (1974): «Concessives, Conditionals, and Verbs of Volition», *FL* 11, págs. 341-359.
- (1985): *Natural Syntax. Iconicity and Erosion*. Cambridge, Cambridge Univ. Press.
- HARRIS, MARTIN (1988): «Concessive Clauses in English and Romance», en Haiman, J. y S. A. Thompson (eds.), *Clause Combining in Grammar and Discourse*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 71-99.
- HERNANZ, M. LLUISA y JOSÉ M.ª BRUCART (1987): *La sintaxis. I. Principios teóricos. La oración simple*, Barcelona, Crítica.
- HERRERA, M. EUGENIA (1988): *Los nexos subordinantes adverbiales en el habla popular de la ciudad de México*, Universidad Nacional Autónoma de México.
- HERRERO CALVO, ÁNGEL (1987): «¿Incluso incluso? Adverbios, rematización y transición pragmática», *ELUA* 4, págs. 177-227.
- KAY, PAUL (1990): «*Even*», *LaPh* 13, págs. 59-111.
- KLEIN, J. (1980): «Die Konzessiv-Relation als Argumentationstheoretisches Problem», *ZrPh* 8:2, págs. 154-169.
- KÖNIG, EKKEHARD (1985a): «Where do Concessives Come from? On the Development of Concessive Connectives», en J. Fisiak (ed.), *Historical Semantics. Historical Word-Formation*, Berlin, Mouton Publishers, págs. 263-282.
- (1985b): «On the History of Concessive Connectives in English. Diachronic and Synchronic Evidence», *Lingua* 66, págs. 1-19.
- (1986): «Conditionals, Concessive Conditionals and Concessives: Areas of Contrast, Overlap and Neutralization», en E. C. Traugott y otros (eds.), *On Conditionals*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 229-246.

- (1988): «Concessive Connectives and Concessive Sentences: Cross-linguistic Regularities and Pragmatic Principles», en J. A. Hawkins (ed.), *Explaining Language Universals*, Londres, Basil Blackwell, páginas 145-166.
- (1991a): *The Meaning of Focus Particles. A Comparative Perspective*, Londres y Nueva York, Routledge.
- (1991b): «Concessive Relations as the Dual of Causal Relations», en D. Zaefferer (ed.), *Semantic Universals and Universal Semantics*, Berlín, Foris, págs. 190-209.
- (1992): «From Discourse to Syntax: the Case of Concessive Conditionals», en R. Tracy (ed.), *Who Climbs the Grammar-tree*, Tübinga, Niemeyer, págs. 423-433.
- KÖNIG, EKKEHARD y JOHAN VAN DER AUWERA (1988): «Clause Integration in German and Dutch Conditionals, Concessive Conditionals, and Concessives» in J. Haiman y S. A. Thompson (eds.), *Clause Combining in Grammar and Discourse*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 101-133.
- KOVACCI, OFELIA (1986): «Las construcciones con *sino* y *no ... pero*, y los campos léxicos», en *Estudios de gramática española*, Buenos Aires, Hachette S.A., págs. 191-203.
- LAKOFF, GEORGE (1971): «The Role of Deduction in Grammar», en J. Fillmore y D. T. Langendoen (eds.), *Studies in Linguistic Semantics*, Nueva York, Holt, págs. 62-70.
- LAKOFF, ROBIN (1971): «If's, And's and But's about Conjunction», en J. Fillmore y D. T. Langendoen (eds.), *Studies in Linguistic Semantics*, Nueva York, Holt, págs. 114-149.
- LANG, EWALD (1984): *The Semantics of Coordination*, Amsterdam, John Benjamins.
- LAPESA, RAFAEL (1978): «Sobre dos tipos de subordinación causal», en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, Oviedo, tomo III, págs. 173-205.
- LAUERBACH, GERDA E. (1989): «We Don't Want War, but ...», *JoP* 13, págs. 25-51.
- LAVACAS, LEONARDO y M.ª CARLOTA NICOLÁS (1994): «Oraciones de *aunque* y *pero*», *Verba* 21, páginas 257-278.
- LÁZARO MORA, FERNANDO (1982): «Sobre *aunque* adversativo», *LEA* IV:1, págs.123-130.
- LECRÈRE, PIERRE (1979): «La Concession: Rhétorique et Linguistique», en *FoLi* 13:1, págs. 63-90.
- LEHMANN, CHRISTIAN (1988): «Towards a Typology of Clause Linkage», in J. Haiman y S. A. Thompson (eds.), *Clause Combining in Grammar and Discourse*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 181-225.
- LETOUBLON, FRANÇOISE (1983): «*Pourtant, cependant, quoique, bien que*: Derivation des expressions de l'opposition et de la concession», *CLF* 5, págs. 85-110.
- LEVINSON, STEPHEN C. (1989): *Pragmática*, Barcelona, Teide, 1989.
- LÓPEZ GARCÍA, ÁNGEL (1994): *Gramática del español. I. La oración compuesta*, Madrid, Arco/Libros.
- LYCAN, WILLIAM (1991): «*Even* and *Even if*», *LaPh* 14, págs. 115-150.
- LYONS, JOHN (1977): *Semantics*, 2 vols, Cambridge, Cambridge University Press. [Traducción española: *Semántica*, Barcelona, Teide, 1980.]
- MARCONI, DIEGO y PIER M. BERTINETTO (1984a): «Análisi di *ma* (Parte prima: Semantica e pragmatica)», *LeS* 19:2, págs. 223-258.
- (1984b): «Análisi di *ma* (Parte seconda: Proiezioni diacroniche)», *LeS* 19:3, págs. 475-509.
- MARCONOT, J. M. (1986): «Un marqueur conversational: *mais*», *Actes du XVIII<sup>e</sup> Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, Tübinga, Treves Université, Max Niemeyer Verlag, págs. 362-372.
- MARCOS MARÍN, FRANCISCO (1979): «A propósito de las oraciones causales. Observaciones críticas», *Cuadernos de Filología. Studia Linguistica Hispanica* II:1, págs. 163-171.
- (1980): *Curso de gramática española*, Madrid, Cincel.
- MARINER BIGORRA, SEBASTIÁN (1985): «Sistema de oposiciones de las adversativas castellanas», *Philologica Hispaniensia in Honorem Manuel Alvar II* (Lingüística), Madrid, Gredos, págs. 445-452.
- MARTEL, G. (1993): «Les connecteurs contre-argumentatifs en français, en anglais et en espagnol: une question d'usage», *Langues et Linguistique* 19, págs. 151-165.
- MARTÍNEZ ÁLVAREZ, JOSEFINA (1983): «Grupos oracionales y oraciones adversativas», *Serta Philologica F. Lázaro Carreter I* (Estudios de lingüística y lengua literaria), Madrid, Cátedra, págs. 363-368.
- MATTHIESSEN, CHRISTIAN y SANDRA THOMPSON (1988): «The Structure of Discourse and "Subordination"», en J. Haiman y S. Thompson (eds.), *Clause Combining in Grammar and Discourse*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 275-329.
- MAZZOLENI, MARCO (1991): *Costrutti concessivi e costrutti avversativi in alcune lingue d'Europa*, Florencia, La Nuova Italia.
- MOESCHLER, JACQUES (1983): «Contraintes structurelles et contraintes d'enchaînement dans la description des connecteurs concessifs en conversation», *CLF* 5, págs. 131-152.
- MOESCHLER, JACQUES y NINA DE SPENGLER (1981): «*Quand même*: de la concession à la réfutation», *CLF* 2, págs. 93-112.
- (1982): «La concession ou la réfutation interdite», *CLF* 4, págs. 7-36.



- MONTERO, EMILIO (1989): *La expresión de la concesividad y el modo en español desde el siglo XII al siglo XVII*, tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela.
- (1992a): «Tendencias en la expresión de la concesividad en el castellano medieval», *Verba* 19, páginas 107-128.
- (1992b): «Origen, cronología y capacidad de combinación modal de la conjunción concesiva *comoquier que*», en J. A. Bartol y otros (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio Bustos Tovar* (vol. 2), Universidad de Salamanca, págs. 657-666.
- (1993): «Las construcciones concesivas pleonásticas y el modo en el castellano medieval y clásico», *Estudios lingüísticos y filológicos en honor de José Mondéjar*, vol. 1, Universidad de Granada, págs. 163-192.
- MORETTI, G. B. (1983): *Riflessioni sulla concessione e sulla ammissione nell'italiano contemporáneo*, Perugia, Ed. Università per Stranieri.
- MOYA CORRAL, J. ANTONIO (1996): *Los mecanismos de la interordinación: a propósito de «pero» y «aunque»*, Granada, Universidad de Granada.
- MUÑOZ GARRIGÓS, JOSÉ (1981): «Sobre el origen de los nexos adversativos en español», *Cahiers de linguistique hispanique medievale* 6, págs. 41-56.
- (1982): «Adversación exclusiva con *sino* y *mas* en *El Conde Lucanor*, *Don Juan Manuel*. VII Centenario, Murcia, Universidad de Murcia, págs. 227-243.
- NARBONA JIMÉNEZ, ANTONIO (1989): *Las subordinadas adverbiales impropias en español. Bases para su estudio*, Málaga, Ágora.
- (1990): *Las subordinadas adverbiales impropias en español (II)*, Málaga, Ágora.
- NGUYEN, T. (1983): «Concession et présupposition», *MLing* 5, págs. 81-105.
- OSGOOD, CHARLES E. y MEREDITH M. RICHARDS (1973): «From Yang and Yin to *and* or *but*», *Lan* 49:2, págs. 380-412.
- PORTOLÉS, JOSÉ (1993): «La distinción entre los conectores y otros marcadores del discurso», *Verba* 20, págs. 141-170.
- (1995): «Diferencias gramaticales y pragmáticas entre los conectores discursivos *pero*, *sin embargo* y *no obstante*», *BRAE* 75, págs. 231-269.
- POTTIER, BERNARD (1968): «Problemas relativos a *aun*, *aunque*», *Lingüística Moderna y Filología Hispánica*, Madrid, Gredos, págs. 186-193.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe. [RAE 1931 en el texto]
- (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe. [RAE 1973 en el texto]
- RENS VAN, MARGARITA (1977): «Acerca de la oración concesiva encabezada por *aunque*», *EAc* 32, páginas 11-17.
- RENZI, LORENZO y GIAMPAOLO SALVI (eds.) (1991): *Grande grammatica italiana di consultazione*, Vol. 1 (III, § 5) y Vol. 2 (XIII, § 2.4), Bolonia, Il Mulino.
- RIVAROLA, JOSÉ LUIS (1976): *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Tubinga, Max Niemeyer.
- (1981): «Observaciones sobre la hipotaxis y la parataxis en español», *Lexis* V:1, págs. 21-29.
- (1982): «Las construcciones concesivas y restrictivas en español (hipotaxis y parataxis)», *Actas del Séptimo Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* II, ed. G. Bellini, págs. 865-874.
- RIVAS, ELENA (1989): «Observaciones sobre las concesivas. Su comparación con las condicionales y las adversativas», *Verba* 16, págs. 237-255.
- (1990): «A propósito de condicionales y concesivas reales. Referencias diacrónicas en torno a estas últimas», *Verba* 17, págs. 159-169.
- RIVERO, M.ª LUISA (1991): «La sintaxis de *qual quiere* y sus variantes en el español antiguo», en *Las construcciones de relativo*, Madrid, Taurus, págs. 209-235.
- RODRÍGUEZ SOUSA, M.ª ESTRELLA (1979): «La adversatividad en español», *Verba* 6, págs. 235-312.
- ROJO, GUILLERMO (1978): *Cláusulas y oraciones* (*Verba* Anexo 14), Santiago de Compostela, Universidad de Santiago
- SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA (1992): «Aspectos de la coordinación adversativa», C. Martín Vide (ed.), *Actas del VIII Congreso de lenguajes naturales y lenguajes formales*, págs. 555-562.
- (1995): «Construcciones concesivas con *para*», *REL* 25:1, págs. 99-123.
- SANTESSON, C. G. (1971): «Quelques observations sur l'adverbe *aún* (*aun*) en espagnol», *StN* 43, páginas 538-542.
- SARALEGUI, CARMEN (1992): «Construcciones que acumulan *aunque... pero*, en español clásico», *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (tomo 2), págs. 814-821.

- SECO, RAFAEL (1954): *Manual de gramática española*, Madrid, Aguilar.
- SERRANO, M.ª JOSÉ (1990): «“Aún/todavía y aunque/pero”, ¿Concesivas o adversativas?», *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX aniversario*, Madrid, Gredos, págs. 761-768.
- SHANON, BENNY (1978): «Even, only and almost, hardly», *Studies in Language* 2:1, págs.35-70.
- SIDIROPOULOU, MARIA (1992): «On the connective *although*», *JoP* 17, págs. 201-221.
- SOLANO, YOLANDA (1991): «Las formas nexuales adversativas en el habla culta costarricense», *Revista de Filología y Lingüística de la Universidad de Costa Rica* 17, págs. 219-234.
- THOMPSON, SANDRA A. y ROBERT LONGACRE (1985): «Adverbial Clauses», en T. Shopen (ed.), *Language Typology and Syntactic Description*, Cambridge, CUP, vol. II, págs. 171-234.
- TRIVES, ESTANISLAO RAMÓN (1982): *Estudios sintáctico-semánticos del español, 1. La dinámica interoracional*, Murcia, Godoy.
- TRUJILLO, RAMÓN (1990): «Aun, aunque y partículas recurrentes», *Voz y Letra* (Universidad de Málaga) I, págs. 77-93.
- VALENTIN, PAUL (ed.) (1983): *L'expression de la concession*, Actes du Colloque tenue les 3 et 4 déc. 1982 par le Départ. de ling. de l'Univ. de Paris-Sorbonne (Linguística Palatina, Colloquia I).
- VALLEJO, JOSÉ (1922): «Notas sobre la expresión concesiva», *RFE* IX, 40-51.
- (1925): «Sobre un aspecto estilístico de D. Juan Manuel», *Homenaje a Menéndez Pidal*, II, Madrid, Hernando, 1933, págs. 63-85.
- VEIGA RODRÍGUEZ, ALEXANDRE (1991): *Condicionales, concesivas y modo verbal en español (Verba Anexo 34)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago.
- VERA LUJÁN, AGUSTÍN (1981): «En torno a las oraciones concesivas: concesión, coordinación y subordinación», *Verba* 8, págs. 187-203.
- VIDAL, M. (1980-81): «Los nexos adversativos en el habla culta de Santiago de Chile», *Boletín de Filología de Santiago de Chile. Homenaje a Ambrosio Rabanales* 31, págs. 963-977.
- VOORDE VAN DE, KATRIEN (1992): «De deux à trois *mais*: Essai de vérification des approches d'Anscombe et Ducrot et de Blumenthal», *Travaux de Linguistique* 24, págs. 57-80.
- WILSON, DEIRDRE y DAN SPERBER (1986): *Relevance. Communication and Cognition*, Oxford, Basil Blackwell.
- ZAMBONI, LILIAN MARCIA SIMOES (1981): «Indicações para uma Análise Semântica Argumentativa da Estrutura Concessiva», en Couto, H. H. do (ed.): *Ensaio de Linguística Aplicada ao Português*, Brasília, Thesaurus, págs. 9-29.